





**MIRADAS SOBRE EL PATRIMONIO**

**HISTORIA, ARQUEOLOGÍA  
Y PATRIMONIO EN EL BAJO  
GUADALQUIVIR IX**

**MANUEL J. PARODI ÁLVAREZ**  
(Coord.)

*Miradas sobre el Patrimonio.*

*Historia, Arqueología y Patrimonio en el Bajo Guadalquivir IX*

Coordinador del volumen: Manuel J. Parodi Álvarez

Imagen de contraportada: “Gárgoris”. Obra de Javier Bartos Jaurrieta

Edita: Asociación “Luis de Eguílaz”, Fundación Infantes-Duques de Montpensier,  
Fundación Casa de Medina Sidonia

Imprime: Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)  
Pol. Ind. Las Palmeras, C/ Brezo, 4.

Depósito Legal: CA 159-2026

I.S.B.N.: 978-84-09-84419-7

## ÍNDICE

MANUEL J. PARODI ÁLVAREZ	
<i>Prólogo</i> .....	7
ANTONIO SÁNCHEZ DE MORA	
<i>Los documentos de nuestra vida</i> .....	11
JAVIER MALDONADO ROSSO	
<i>Menosprecio, culto y mesura respeto al patrimonio histórico</i> .....	17
JAVIER VERDUGO SANTOS	
<i>La modificación puntual de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el nuevo régimen de autorizaciones arqueológicas</i> .....	28
JOSÉ MARÍA ESTEBAN GONZÁLEZ	
<i>Patrimonio y ciudad. Del monumento al desarrollo urbano</i> .....	46
JOSÉ M. <sup>a</sup> HERMOSO RIVERO	
<i>La Historia como patrimonio. Reflexiones sobre la historiografía sanluqueña</i> .....	54
MANUEL J. PARODI ÁLVAREZ	
<i>Reflexiones sobre Patrimonio Cultural y Sostenibilidad</i> .....	78
MANUEL ROMERO TALLAFIGO	
<i>El concepto clásico de archivo. Instrumento de hacer Historia</i> .....	100

MANUEL J. PARODI ÁLVAREZ

*Algunas reflexiones sobre el Patrimonio Histórico  
como problema desde un contexto local,*

*Sanlúcar de Barrameda. .... 114*

## PRÓLOGO

*Manuel J. Parodi Álvarez<sup>1</sup>*

Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre tuvieron lugar en Sanlúcar de Barrameda las “IX Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir”, celebradas bajo el lema “Miradas sobre el Patrimonio”, desarrollándose los contenidos de esta actividad cultural en la Fundación Casa de Medina Sidonia (tradicional sede de las Jornadas), en dos sesiones que dieron comienzo a las siete de la tarde de los señalados días, jueves 30 de noviembre y viernes 1 de diciembre.

Estas Jornadas representan una ya tradicional cita con la Historia, la Arqueología y el Patrimonio del Bajo Guadalquivir organizadas y desarrolladas con periodicidad anual desde nuestra comarca, y se vienen celebrando (con la sola interrupción provocada por el covid) desde el año 2013, estando organizada esta actividad cultural desde sus inicios por la asociación de Amigos del Libro y las Bibliotecas “Luis de Eguílaz” y la Fundación Casa de Medina Sidonia, contando para ello con el concurso a lo largo de los años de diferentes entidades, organizaciones, instituciones y colectivos de dentro y fuera de nuestra localidad.

Se ha sumado este año a la organización de las Jornadas el Ateneo de Sanlúcar de Barrameda, contando asimismo la actividad con el respaldo de la Academia Andaluza de la Historia, así como con el respaldo de distintas entidades y empresas sanluqueñas tales como Bodegas Barbadillo, el restaurante “Avante Claro”, la “Taberna Juan” de la Plaza del Cabildo y la tienda gourmet “Dealbariza”.

La sede de las Jornadas sería, como es tradicional, la Fundación Casa de Medina Sidonia (entidad coorganizadora de la actividad),

---

<sup>1</sup> Historiador. Presidente de la asociación de Amigos del Libro y las Bibliotecas “Luis de Eguílaz”, coordinador de las Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir.

y el programa de las mismas ese año 2023 se articuló sobre varios diálogos o “conversatorios” centrados en diferentes aspectos, facetas y campos del Patrimonio Cultural siempre con la vista, con la mirada, puesta en los valores del Patrimonio como instrumento de construcción y de cohesión social y como elemento identitario para el cuerpo social.

De este modo, se trataría de un total de cuatro diálogos mantenidos entre sendos pares de ponentes, a razón de dos de los referidos diálogos (o “conversatorios”) por cada día de las Jornadas (esto es, el 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2023, como señalamos).

Así, el primer día de esta señera convocatoria cultural, el jueves 30 de noviembre de 2023 a las siete de la tarde y en la Fundación Casa de Medina Sidonia se produciría la apertura de las Jornadas, tras lo cual tendría lugar el diálogo sobre el tema “Patrimonio y ciudad. Del monumento al desarrollo urbano”, que estaría protagonizado por José María Esteban González, arquitecto que fue de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, especialista en Patrimonio Histórico, académico de la Real de Bellas Artes de Cádiz, y el Dr. Javier Maldonado Rosso, historiador y director que fuera de la Gerencia Municipal de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, académico de la de Bellas Artes de Santa Cecilia de El Puerto de Santa María, profesores ambos del Máster de Patrimonio Histórico y Arqueológico de la Universidad de Cádiz (entre otros méritos de los referidos ponentes).

A continuación y el mismo día 30 de noviembre se desarrollaría el conversatorio “Patrimonio arqueológico, mucho más que piedras”, sostenido entre los arqueólogos Javier Verdugo Santos, Doctor en Historia y conservador de Patrimonio de la Junta de Andalucía, miembro de ICOMOS-España, coordinador del Observatorio Andaluz de Cultura, Economía y Patrimonio “OIKOS” y profesor en los Másters de Patrimonio Histórico de las Universidades de Huelva y Pablo de Olavide de Sevilla, y Diego Bejarano Gueimúndez, miembro de la asociación Profesional del Patrimonio Histórico-Arqueológico de Cádiz, “ASPHA”, y presidente de la asociación de Amigos del Museo de Jerez de la Frontera.

El siguiente día, viernes 1 de diciembre de 2023, y siempre a

partir de las 19:00h. e igualmente en la Fundación Casa de Medina Sidonia, comenzaría la segunda sesión de las Jornadas, con la presentación del libro titulado *Historia, Arqueología y Patrimonio en el Bajo Guadalquivir* (VII-VIII), volumen que recoge las Actas de las VII y las VIII Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir, libro editado por la asociación de Amigos del Libro y las Bibliotecas “Luis de Eguílaz” y la Fundación Casa de Medina Sidonia.

Esta presentación correría a cargo del coordinador de dicho volumen, el historiador y arqueólogo Manuel J. Parodi Álvarez (que suscribe estos párrafos), coordinador igualmente de las Jornadas desde su inicio y fundador de las mismas, miembro de ICOMOS-España (el Comité Internacional para los Monumentos y los Sitios Históricos, organismo asesor de la UNESCO), coordinador en la provincia de Cádiz (a la publicación de estos párrafos) de Hispania Nostra y académico de la Andaluza de la Historia.

A continuación esa misma tarde tendría lugar el diálogo sobre el tema “El Patrimonio documental, un papel fundamental”, en el que participarían el profesor Dr. Manuel Romero Tallafigo, sanluqueño, catedrático de la Universidad de Sevilla y miembro de la Academia Andaluza de la Historia, y el Dr. Manuel Barea Rodríguez, historiador y archivero, Jefe de Unidad del Laboratorio digital de Patrimonio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y miembro de la Real Academia de San Dionisio, de Ciencias, Artes y Letras de Jerez, siendo este conversatorio moderado por D<sup>a</sup>. Liliane M<sup>a</sup>. Dahlmann, historiadora, archivera y Presidenta de la Fundación Casa de Medina Sidonia y directora del Archivo General de la misma, académica de la Real de Bellas Artes de Cádiz.

Cerraría las Jornadas en esta IX edición de las mismas celebrada bajo el lema “Miradas sobre el Patrimonio” el conversatorio titulado “La Historia como Patrimonio” que sería sostenido por los historiadores sanluqueños Antonio Romero Dorado y José María Hermoso Rivero.

Las sesiones reunieron a un numeroso público que se daría cita en los salones del Palacio Ducal de Medina Sidonia, un auditorio congregado en torno al Patrimonio Cultural e interesado en la difusión y conservación del mismo. Como siempre, se señaló que las intervencio-

nes en las Jornadas serían recogidas en forma de textos de cara a su publicación en un correspondiente libro de Actas, como es habitual en la trayectoria de esta actividad desde hace una década y como queda patente con estos párrafos.

El volumen que ahora presentamos recoge buena parte de las contribuciones a dicha actividad, así como alguna extra, queriendo servir como continuidad no sólo a dicho encuentro sino a la serie ininterrumpida de libros de Actas de dichas Jornadas, plasmando negro sobre blanco las aportaciones de no pocos de los ponentes de las mismas (así como, insistimos, algún texto extra), desde la convicción de que *scripta manent*.

En el Índice se recogen los trabajos que componen el presente libro, que recoge las Actas de aquellas IX Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir, con un elenco de autores compuesto por Antonio Sánchez de Mora (Los documentos de nuestra vida), Javier Maldonado Rosso (Menosprecio, culto y medida respecto al Patrimonio Histórico), Javier Verdugo Santos (La modificación puntual de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el nuevo régimen de autorizaciones arqueológicas), José María Esteban González (Patrimonio y ciudad. Del monumento al desarrollo urbano), José M<sup>a</sup>. Hermoso Rivero (La Historia como patrimonio. Reflexiones sobre la historiografía sanluqueña), Manuel J. Parodi Álvarez (por partida doble: Reflexiones sobre Patrimonio Cultural y Sostenibilidad y Algunas reflexiones sobre el Patrimonio Histórico como problema desde un contexto local, Sanlúcar de Barrameda) y Manuel Romero Tallafigo (El concepto clásico de archivo. Instrumento de hacer Historia).

Quede constancia de este modo del esfuerzo de las entidades organizadoras así como de las personas e instituciones que hacen posible esta publicación por seguir trabajando en pro de la difusión histórica y patrimonial y por la socialización del conocimiento en, sobre y desde la desembocadura del Guadalquivir.

---

## LOS DOCUMENTOS DE NUESTRA VIDA

*Antonio Sánchez de Mora*<sup>1</sup>

### RESUMEN

El artículo examina la trayectoria y la relevancia de los documentos a lo largo de la historia, resaltando su papel crucial en la sociedad contemporánea y la importancia de su preservación.

Se analiza cómo los documentos, independientemente de su formato, constituyen un patrimonio cultural y personal que refleja la vida y la historia de individuos y sociedades.

Además, se aborda el reto de decidir qué documentos deben conservarse para el futuro, considerando tanto su valor primario como secundario.

### ABSTRACT

This article examines the trajectory and relevance of documents throughout history, highlighting their crucial role in contemporary society and the importance of their preservation.

It analyzes how documents, regardless of their format, constitute a cultural and personal heritage that reflects the lives and histories of individuals and societies.

Furthermore, it addresses the challenge of deciding which documents should be preserved for the future, considering both their primary and secondary value.

### PALABRAS CLAVE

Documentos, Historia, Patrimonio.

### KEYWORDS

Records, History, Cultural Heritage.

---

<sup>1</sup> Doctor en Historia. Técnico Superior de de Archivos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Archivo General de Indias (Sevilla).

Dicen de Felipe II que gobernó su Imperio -ese en el que nunca se ponía el sol- sin menear sus posaderas del trono. Lo que a veces no apostillan es que, si así lo hizo, fue porque desde cada rincón de sus dominios le llegaban por escrito todo tipo de noticias e informes. Esos papeles eran, precisamente, el sustento de su política.

Los documentos llevan milenios plasmando y fijando en un soporte más o menos estable y duradero aquello que la humanidad quiso, y nuestras sociedades actuales hacen lo propio. Cambia la técnica, cambian los materiales, pero la intención es siempre la misma. Es cierto que las más de las veces no se persigue su permanencia y conservación, pero otras sí, ya sea por los siglos de los siglos o durante un tiempo limitado. La escritura de propiedad de una casa la debemos conservar de forma permanente, al menos mientras seamos dueños de ella, pero las facturas sólo durante cinco años, que es lo que nos dicta la Agencia Tributaria.

Todos son documentos. No sólo los que están escritos, pues los documentos gráficos o los audiovisuales son otra forma de fijar y transmitir un mensaje, por no mencionar los procedimientos informáticos que, por arte de magia, convierten códigos y datos en textos inteligibles.

De ahí que la archivística, que persigue la identificación y contextualización de los documentos y, de merecerlo, su conservación permanente, diserte sobre su ciclo vital, sus edades y sus valores. Un conjunto de indicadores que permiten distinguir aquellos documentos que responden a una finalidad específica y que, superado tal uso y tal objetivo, carecen de relevancia, de aquellos otros que se ven enriquecidos por otros méritos.

Una papeleta electoral o unas cuentas, incluso escritas a mano en cualquier pieza de papel, nacen con un objetivo específico, un destino concreto, y por eso son documentos y su finalidad original constituye su valor primario. Sin embargo, transcurrido cierto tiempo y superada aquella finalidad, un documento puede carecer de interés. Será entonces cuando nos planteemos su destrucción por inútil, salvo

que afloren otros valores secundarios que justifiquen su conservación: su singularidad o antigüedad, el hecho de constituir un testimonio de sociedades pasadas o hechos históricos, la relevancia de la información que transmiten...

¿Y si aquella papeleta en la que se escribió un nombre fue un pedazo de una vasija rota hace mucho tiempo, un *ostrakon*, y el nombre escrito fue el de Temístocles, héroe ateniense de Maratón y Salamina? ¿Y si las cuentas son las escritas en una lasca de pizarra y en letra visigótica? Afloran entonces otros valores distintos a los que impulsaron su creación, los secundarios, que los convierten en un legado merecedor de ser conservado para conocimiento y disfrute de las generaciones futuras. Se convierten en patrimonio documental.

El dilema surge cuando reflexionamos e inquirimos sobre el futuro de lo que hoy son pedazos de papel o documentos de los que producimos a miles. De hecho, uno de los grandes retos de la archivística actual es qué hacer con la ingente masa de papel, la ingente masa de documentos generados durante el último siglo. Es más, la transformación informática y digital ha provocado un giro conceptual, al plantear que existen documentos electrónicos o digitales objetivamente importantes y que deben ser protegidos y conservados. Protegidos de alteraciones que los desvirtúen, conservados pese a la evolución de la técnica y la obsolescencia de la maquinaria imprescindible para su lectura.

Estas disquisiciones archivísticas parece que no nos afectan, pero los derechos y los deberes de los ciudadanos dependen de ello. Si los documentos históricos son hoy un patrimonio de nuestra sociedad, un legado heredado de tiempos pasados, muchos documentos actuales están llamados a constituir el patrimonio del futuro, el legado de las generaciones venideras.

¿Quién tira la primera piedra? ¿Quién decide que un documento servirá y otro no? Podríamos plantearnos que las licencias de impresión de libros, tramitadas a cientos cada año, no merecen ser conservadas una vez que el libro se ha impreso, pero ¿quién se atrevería a destruir un papel manuscrito de Miguel de Cervantes en el que solicitó y se aprobó -por decreto marginal- la impresión de un libro intitolado El ingenioso hidalgo de La Mancha? Avatares del destino y de la historia.

La cuestión no atañe sólo a los documentos como testimonio de nuestra sociedad en su conjunto, sino como evidencia de unos hechos y unos individuos concretos. Esa es su magia. Cuando un emigrante en las islas Filipinas del siglo XVI fallecía durante el viaje se iniciaba un procedimiento para averiguar el destino de sus bienes. Hasta ahí el documento y su contenido: Un nombre, una fecha y una muerte; unos enseres de poco valor y unas mandas testamentarias. Sin embargo, tras estos datos afloran otros ¿Qué impulsó al marinero Stamis de Candia, griego de nacimiento, a cruzar medio mundo para fallecer a bordo del Galeón de Manila en 1590?

Hace muchas décadas la Escuela de Annales hizo hincapié en la información que aportaban documentos aparentemente poco dados a dar testimonio de los hechos históricos. Unas cuentas de un comerciante del siglo XVI o de una compañía eléctrica de principios del siglo XX no sólo nos ofrecen datos económicos, sino que atestiguan el día a día de sus protagonistas.

El Lienzo de Tlaxcala fue confeccionado para contabilizar los tributos entregados a los conquistadores españoles a comienzos del siglo XVI, pero en sus pictogramas se muestran los principales alimentos de la sociedad azteca. Unas cuentas anuales de cualquiera de las Cajas Reales americanas, que hacían las veces de agencias tributarias de la administración española indiana, no sólo permiten comprobar los ingresos y los gastos de la Corona, sino el nombre de cada uno de los asalariados del Estado, desde el factor custodio del almacén real, hasta el médico del hospital local, el misionero o el grumete de uno de los galeones de la Flota de Indias. ¿Y si les seguimos el rastro durante varios años, en otros tantos cuadernos contables?

A veces el mismo documento se detiene en la historia que nos quiere transmitir y nos detalla en un memorial los méritos y servicios prestados a la Corona por este o aquel conquistador, o bien testimonia en un pleito las ilícitas y pecaminosas actuaciones de un clérigo, la compraventa ilícita de un esclavo chino en la Sevilla del seiscientos, o el fraude cometido por un gobernador.

No es cuestión sólo de documentos históricos y singulares.

Un recibo de la luz, del agua o de la contribución poco tienen que decir, pero pueden ser un recuerdo de una vivienda familiar. Una postal apenas contiene datos, pero hoy ya no se envían, ni se escriben, y se han convertido en piezas de recuerdo.

La memoria familiar, la historia íntima de las personas, también se acompaña de documentos. Quizás no son relevantes para nuestra sociedad, ni nos garantizan ningún derecho sobre una herencia, pero están cargados de sentimientos. El recetario que escribieron varias generaciones de amas de casa se convierte en un legado único, tan real como el guiso que se ha convertido en plato estrella de las celebraciones familiares. Aquel recorte de prensa, aquella postal de un viaje o aquel certificado de notas de la escuela dan pie a horas de tertulia y de recuerdos, sustentados y escondidos en ese humilde documento.

Será deformación profesional, pero me apena ver destruir “papeles viejos”. ¿Cuántas historias se perderán con ellos?

La vida, siento decirlo, es así de dura. Las personas nacemos y fallecemos y, por más que redactemos documentos y dejemos selladas nuestras últimas voluntades, el tiempo se las acabará llevando. Un incendio propició que la biblioteca del palacio real de Nínive conservase durante milenios las tablillas cuneiformes, pero ¿cuántas otras se perdieron en otros tantos palacios y otras tantas ciudades? Y aun conservándose ¿Cuántos hechos secundarios ya no tienen quien los recuerde?

Los archivos históricos están plagados de documentos, que contienen mucha información y esconden ya, sin remedio, otra que ya no se recuperará jamás.

Basta escudriñar un protocolo notarial de más de doscientos años y buscar, por ejemplo, una carta de dote o un testamento. Podremos leer los nombres de los protagonistas o los bienes que tenían, pero ¿qué fue de sus vidas? ¿Qué valor sentimental tenían para ellos los bienes enumerados y valorados económicamente?

Habrá quien ponga más interés en preservar su historia menuda, su vida y la de sus allegados, sustentada en unos cuantos documentos manuscritos, fotografías, libros y objetos que constituyen el pequeño archivo, biblioteca y museo familiar. Un patrimonio material

revestido de otro legado, en este caso histórico y sentimental, que morirá si no es transmitido.

A veces incluso revive. Recuérdense esos libros viejos o esos papeles arrumbados en un desván por el abuelo que, al caer en las manos de su nieto, reciben una segunda oportunidad. A veces incluso comienzan una nueva vida. Siempre me he preguntado qué historia íntima esconde un libro que, cual falsa moneda, pasa de mano en mano, de librero a coleccionista, de casa en casa. Quien bucea en los archivos se encuentra a veces esas pequeñas joyas. Una nota de archivero sobre cómo encontró un legajo de documentos del siglo XV y como, según su criterio, los ordenó a comienzos del siglo XX; una carta singular que ha sido consultada durante generaciones, transcrita y publicada ¿Qué buscaban los investigadores que, de cuando en cuando, leyeron ese mismo documento? ¿Qué otra historia se esconde entre sus líneas? Si los documentos hablasen podrían contarnos múltiples historias más allá de lo que nos muestran por escrito.

Debemos pues ejercer de jueces de la historia y decidir qué conservamos y qué no; qué documentos consideramos merecedores de la vida eterna o, al menos, de una nueva oportunidad. Siempre con cariño y con respeto, nunca con premura. Siempre sopesando que esos papeles pueden ser un legado único, pueden ser los documentos de nuestra vida.

---

## **MENOSPRECIO, CULTO Y MESURA RESPECTO AL PATRIMONIO HISTÓRICO**

*Javier Maldonado Rosso*<sup>1</sup>

### **RESUMEN**

Las palabras que constituyen este texto no son más que un ensayo sobre la ciudad como espacio de vivencia y convivencia y, por tanto, como ámbito de colaboración y conflicto en el que se manifiesta (entre otras cosas) la estratificación social y se libra una lucha por el suelo (la minoría) y por un techo (la mayoría).

Y en esa dinámica, el patrimonio arquitectónico y urbanístico tiende a considerarse desde algunos sectores empresariales especulativos e instancias administrativas indolentes como un obstáculo al desarrollo y desde el conservacionismo fundamentalista se le rinde culto como un todo intocable.

Es necesario que la sociedad sepa administrar esta riqueza colectiva con la conveniente mesura.

### **ABSTRACT**

The words that make up this text are merely an essay on the city as a space of experience and coexistence and, therefore, as an area of collaboration and conflict in which social stratification (among other things) is manifested and there is a struggle going on for land (the minority) and for a roof (the majority).

And in this dynamic, the architectural and urban heritage tends to be considered by some speculative business sectors and indolent administrative bodies as an obstacle to development and by fundamentalist conservatism it is worshipped as an untouchable whole.

It is necessary for society to know how to manage this collective wealth with appropriate restraint.

---

<sup>1</sup> Historiador. Exdirector del Centro Municipal del Patrimonio Histórico y del Museo Municipal de El Puerto de Santa María

**PALABRAS CLAVE**

Ciudad, conservación, conflicto, desarrollo, patrimonio arquitectónico y urbanístico.

**KEYWORDS**

City, conservation, conflict, development, architectural and urban heritage.

Procuraré poner por escrito (puede que matizando y hasta rectificando) lo que manifesté en el diálogo que mantuve con José María Esteban (eminente arquitecto patrimonialista) en el marco de estas Jornadas, dirigidas por nuestro infatigable amigo Manuel Jesús Parodi. Y aprovecharé estas páginas para incluir varios casos de conservación y destrucción de bienes del patrimonio histórico que no tuve tiempo de exponer en el lógicamente limitado tiempo disponible en tal acto.

El diálogo versó sobre “Patrimonio y ciudad. Del monumento al desarrollo urbano”. Título que pretendía “provocar” una reflexión acerca de la aparente incompatibilidad entre la conservación del patrimonio arquitectónico y el desarrollo urbano que se plantea en círculos institucionales, profesionales, empresariales...

Estas notas podrían calificarse de disquisiciones, porque no se trata de un estudio basado en investigación y consultas bibliográficas, sino de unos recuerdos y reflexiones muy particulares (pero no solo) resultantes de treinta y cuatro años de trabajo en investigación, difusión, puesta en disfrute público y, en menor medida, de conservación y protección del patrimonio histórico de El Puerto de Santa María.

Digo en menor medida, porque el Centro Municipal del Patrimonio Histórico no sólo no tiene competencia en conservación y protección del patrimonio arquitectónico y urbanístico, sino que salvo contadas excepciones no fue consultado al respecto por el Área de Urbanismo. Mercedes García Pazos, Miguel-Ángel Caballero, María del Mar Villalobos, José Ignacio Delgado Pouillet y yo -integrantes del equipo técnico- éramos considerados unos peligrosos conservacionistas obstaculizadores del desarrollo urbano. Era preferible carecer de nuestros informes para evitar situaciones comprometidas.

### **Algunas consideraciones necesarias**

Finalizado el exordio, entremos en materia. Considero que conviene comenzar poniendo de manifiesto la peculiaridad del patrimonio arquitectónico y urbanístico con respecto a otras facetas (documental y bibliográfica, artística, etnográfica, arqueológica...) del patrimonio histórico: la diferencia (sustancial) radica en que es un patrimonio en el que vivimos, al que denominamos centro o casco histórico de la ciudad. Esto es, la ciudad histórica es patrimonio habitado.

El patrimonio arquitectónico y urbanístico, la ciudad histórica, es (como todo ámbito social) espacio de vivencia y convivencia de sus residentes y de relaciones temporales de parte de estos con los visitantes atraídos por ella. Es, por tanto, espacio de colaboración y conflicto entre personas con diferencias de recursos e intereses, como puede profundizarse en los ensayos de David Harvey y otros teóricos de la Antropología del urbanismo así como en los estudios de Fernando Chueca Goitia y otros historiadores de la arquitectura y el urbanismo español.

La ciudad es resultado de necesidades (vivienda, agua, iluminación, energía, abastecimiento de bienes de diferente tipo, empleo, educación, sanidad...) y de intereses (particulares, grupales y comunales) legítimos y espurios; egoístas y altruistas...). Y en la ciudad se manifiesta claramente la estratificación social: zonas opulentas, cómodas, austeras, pobres y miserables. La colaboración y el conflicto son contrarios permanentes.

Porque son muchas las necesidades y los intereses en juego, la ciudad es ámbito de especulación inmobiliaria y urbanística desde sus orígenes hasta el presente, pasando en nuestro país por gran negocio urdido por Francisco Gómez de Sandoval, duque de Lerma (valido de Felipe III) de vender y alquilar a la nobleza cortesana palacios en Valladolid que había adquirido previamente al anuncio oficial del traslado de la capitalidad a esta ciudad en 1601, al tiempo que compraba inmuebles en Madrid aprovechando el abaratamiento que él mismo había generado con la salida de la corte. Sin duda, una gran operación especulativa.

Hay mucho y valioso patrimonio arquitectónico en los espacios

al menos, no en su totalidad. Hay que estudiar cada caso de manera general y concreta. Si son testimonios relevantes para conocer y explicarnos procesos y hechos significativos de nuestra historia deberán ser conservados total o parcialmente (según las circunstancias específicas) y puestos en disfrute público.

Varios casos de bienes conservados (siquiera sea parcialmente) y destruidos

Al respecto hay dos casos de actualidad en El Puerto. Uno es el del polígono bodeguero del Campo de Guía, otro, el acueducto subterráneo de La Piedad.

El Campo de Guía es un conjunto de bodegas y tonelerías construidas a partir de los años veinte del siglo XIX. La mayoría de sus elementos, de estilo neoclásico, tiene valía arquitectónica per se, pero su mayor valor reside en ser un conjunto urbanístico peculiar (que forma parte de la fisonomía de la ciudad, de su paisaje urbano) y en su valor histórico, pues se trata de uno de los originarios ensanches urbanos contemporáneos y del primer y temprano polígono industrial bodeguero planificado en España<sup>2</sup>. Ese triple valor arquitectónico y urbanístico, paisajístico e histórico no ha sido suficiente para que autoridades (alteridades, más bien) municipales y autonómicas de distinto signo político (conste donde proceda) hayan aprobado dos siglos después su demolición paulatina, tras el intento de principios de este siglo de hacerlo con Prasa, digo, con prisa. En la decisión participaron profesionales y técnicos. El Centro Municipal del Patrimonio Histórico elaboró una propuesta de conservación del conjunto que asignaba posibles nuevos

---

<sup>2</sup> Han escrito sobre el particular SÁNCHEZ GONZÁLEZ, RAFAEL (1986): *Introducción al estudio del urbanismo portuense. El ensanche del Campo de Guía, 1828-1838*, Caja de Ahorros de Cádiz; BARROS CANEDA, JOSÉ RAMÓN (1997): “Los inicios de la tipología bodeguera en El Puerto de Santa María. La definición del Campo de Guía”, en *Laboratorio de Arte*, 10, pp. 477-490; ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO OLIVARES, MARÍA DOLORES (2001): “La necesidad de preservar los trazados urbanos. El caso del Campo de Guía (El Puerto de Santa María)”, en GARCÍA PAZOS, MERCEDES y CIRICI NARVÁEZ, JUAN RAMÓN (Eds.): *Las tribulaciones en la tutela del patrimonio paisajístico y urbano*, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, pp. 151-155; MURILLO ROMERO, MARÍA (2018): “Paisaje industrial bodeguero: el ensanche de Campo de Guía. Reconocimiento y puesta en valor”, en ORDÓÑEZ CASTAÑÓN, DAVID (Ed.): *II Jornadas Interuniversitarias*, UPV/EHU, pp. 91-105; MALDONADO ROSSO, JAVIER (2012): “Un paisaje industrial singular: el ensanche bodeguero del Campo de Guía”, en *II Jornadas Andaluzas del Patrimonio Industrial* y la Obra Pública, s/n; y (2021): “Campo de Guía: un polígono bodeguero singular”, en *Boletín BETILO*.

usos (comerciales, industriales, dotacionales y residenciales) para esas bodegas y recogía una quirúrgica renovación urbanística de la zona mediante la apertura entre almizcates y patios de bodegas y tonelerías de varios pasajes y plazas que hiciesen posible la accesibilidad y tránsito por ellas para eliminar su efecto barrera. Una propuesta en la que todas las partes afectadas salían ganando. No hubo respuesta. Le pregunté a una “persona arquitecta” y me dijo que la propuesta requería muchas gestiones con particulares, muchas unidades de actuación a redactar, muchos cálculos que hacer... ¡Mucho trabajo! Es “mucho” más fácil sustituir ese polígono bodeguero singular por viviendas de nueva planta, exclusivamente. Si acaso, se podría dejar una bodega como “homenaje”, según se anunció “solemnemente” en el proyecto inicial.

El otro caso es el del acueducto subterráneo de la Piedad: una magnífica obra de ingeniería construida en el primer tercio del siglo XVII y reparada y completada en igual periodo de la siguiente centuria (estudiada sucesivamente por Jesús Manuel González Beltrán, Inmaculada López Mena y Miguel Ángel Caballero Sánchez<sup>3</sup>), de casi 6 km. de longitud, que arranca de los manantiales del paraje de La Piedad (en la Sierra de San Cristóbal) y llega hasta la Caja de Aguas sita en el extremo del Parque de La Victoria próximo a la confluencia de las calles Larga y Cielos. En su recorrido hay un tramo transitable, de magnífica factura en piedra, abovedado, de alrededor de 2 m de altura. A medida que discurre hacia el casco urbano, el acueducto va perdiendo altura y se hace intransitable. Desde la Caja de Aguas de la Victoria parte una tubería de cerámica, convenientemente protegida para su conservación, que llevaba agua a varias fuentes públicas y a los domicilios particulares que podían costear su acometida. La fuente más importante es la de las Galeras, razón del proyecto, pues su función era la carga de agua en barcos para abastecer a Cádiz y el suministro de las flotas reales. Una notable obra de ingeniería y de indudable valor arquitectónico e histórico que merece ser conservada y puesta en dis-

<sup>3</sup> GONZÁLEZ BELTRÁN, JESÚS MANUEL (1989): Abastecimiento de agua en El Puerto de Santa María del siglo XVIII. “La obra de la fuente”, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María; LÓPEZ MENA, INMACULADA (1989): “Notas sobre la conducción de agua a la ciudad de El Puerto de Santa María (1721-1741)”, en *Revista de Historia de El Puerto*, 2, pp. 77-90 y CABALLERO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL (1996): “El primer abastecimiento de agua potable a El Puerto de Santa María (siglo XVII)”, en *Revista de Historia de El Puerto*, 37, pp. 11-45.

frute público en su tramo de acueducto, como se proyectó por el Centro Municipal del Patrimonio Histórico y las áreas de Fomento y Medio Ambiente del Ayuntamiento en los años noventa del pasado siglo XX. A través de una escuela-taller se construyó en bruto el centro de interpretación del acueducto y se efectuaron obras de acceso al lugar. Pero ahí quedó todo: el gobierno municipal de la época no volvió a incluir en los posteriores presupuestos anuales las correspondientes partidas para concluir esa fase y las necesarias para hacer visitable el tramo inicial del acueducto. No fue la única vez que el Ayuntamiento abandonaba un proyecto ya en ejecución. Más recientemente, Ecologistas en Acción denunció la destrucción de un tramo del acueducto en la realización de una promoción de viviendas en la zona de San José del Pino. Pero lo más destacable e incomprensible es que la Junta de Andalucía no haya dado respuesta a la petición de la asociación de defensa del patrimonio histórico de El Puerto de Santa María, “Betilo”, de dar protección al bien incluyéndolo en alguno de los instrumentos legales establecidos en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, ni siquiera el tramo de acueducto propiamente tal.

Hay también casos ya pasados que conviene examinar brevemente. Las demoliciones del cementerio anglicano y de la parte trasera de la Casa de las cadenas así como el desmontaje y desguace del puente de hierro sobre el Guadalete de la primera línea férrea de Andalucía, entre otros.

El conocido como “Cementerio Protestante”, ubicado en la ya antigua salida de El Puerto a Jerez, fue levantado en 1861 a instancia de Charles-Louis Sutton Campbell, para dar sepultura a los residentes anglicanos en El Puerto. Arquitectónicamente era una edificación modesta: un recinto cerrado por un muro de 40 m de lado y 3,43 m de altura, con portada. En su interior se disponía en un jardín a la entrada, por el cual se accedía al llamado “patio de los enterramientos”. Fue demolido en 1990 y las lápidas de los difuntos tiradas a un vertedero, para hacer un desproporcionado aparcamiento de un centro comercial, que desde que cesó el fragor de la novedad deslució casi vacío todo el año. Sólo pudimos rescatar algunas de esas testimoniales y artísticas lápidas, que se conservan en los fondos del Museo Municipal. Nadie consideró su valor histórico de este yacimiento anglicano: ni el

Ayuntamiento ni aun las autoridades británicas. Es probable que en un futuro no lejano ese aparcamiento vacío se convierta en bloques de vivienda que proporcionen clientes de cercanía al centro comercial, en tanto dure.

La demolición de la parte trasera (que albergaba un molino de viga para la producción de aceite) de la Casa de las Cadenas en 2004 fue otro caso de gravedad. Se trata de la casa-palacio del cargador a Indias Juan Vizarrón Aranibar, de finales del siglo XVII, llamada así por el privilegio concedido por la Corona en correspondencia a haber sido alojamiento de Felipe V durante sus estancias veraniegas en El Puerto en los años 1729 a 1731, cuando la Corte residía en Sevilla con la finalidad de aliviar las crisis depresivas del rey. Es una larga historia que hemos de abreviar. En los años noventa se había procedido a la segregación irregular de la parte industrial alegando que se trataba de otro edificio distinto, excusa que posteriormente pudimos comprobar documentalmente que era incierta. Esa parte del edificio fue comprada a la familia propietaria y vendida a una empresa constructora el mismo día por parte de un intermediario.

A partir de ahí, la empresa solicita declaración de ruina, que el Ayuntamiento no puede conceder porque el inmueble consta con protección integral en el PGOU, pero tampoco insta a la propiedad a cumplir su deber de conservación. Poco más de un año después, la empresa comunicó riesgo inminente de derrumbe del inmueble y solicitó la aplicación del artículo 159 de la LOUA, cosa que el Servicio de Disciplina Urbanística aceptó y recomendó la demolición total del edificio y se llevó a efecto. Se ignoró por parte municipal la legislación de patrimonio histórico y se hizo una interpretación forzada del citado artículo de la ordenación urbanística andaluza. Pero lo más grave fue que durante años el Ayuntamiento no instó a la propiedad a conservar el edificio, máxime estando protegido integralmente por el planeamiento municipal. Un caso gravísimo de conculcación de la legislación, porque si un inmueble se cataloga de protección integral es precisamente para que se conserve, por lo que no es posible que entre en situación de ruina, salvo por causa de desastre natural. El Centro Municipal del Patrimonio Histórico, pese a no tener competencia en materia de conservación,

como hemos señalado, elaboró un informe urgente sobre la importancia del edificio, la incoherencia de la medida, la duda razonable de que el edificio estuviese realmente en situación de ruina (pues solo observamos desperfectos en parte del forjado de la primera planta, en tanto que los arcos de piedra que lo sostenían estaban en perfecto estado) y el incumplimiento de la legislación. El alcalde hizo caso omiso y la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía tampoco aplicó la ley para evitar su vulneración: se limitó a contemplar la demolición y a advertir que denunciaría el hecho. El fallo judicial fue erróneo, porque no se entendió el fondo de la ilegalidad por un Juzgado sobrecargado de trabajo y carente de experiencia en asunto tan específico. Actualmente, un cartel colocado en el solar anuncia la construcción de pisos: una vez más, la partida la han perdido la ley, la Justicia, el patrimonio histórico y los ciudadanos. A partir de entonces, en privado y en público redenomine al órgano técnico municipal (in)competente como “Servicio de Indisciplina Urbanística”.

Con la finalidad de transportar vinos desde Jerez al muelle del Trocadero se construyó la primera línea férrea de Andalucía. Se hizo en dos fases: el tramo Jerez-El Puerto, entre 1852 y 1854, y el tramo El Puerto-El Trocadero, entre 1854 y 1856. Los ríos Guadalete y San Pedro se salvaron provisionalmente con sendos puentes de madera, que en torno a 1862 fueron sustituidos por otros de hierro. El puente sobre el Guadalete, diseñado por el ingeniero Luis Torres Vildósola, se situaba a su paso por El Puerto, justo en el último meandro, desde el que se abre su curso rectilíneo hasta la desembocadura, y a pocos metros del extremo norte del casco histórico, donde se venía desarrollando y tomó impulso otra zona de bodegas. A principios de este siglo XXI se planificó la línea ferroviaria de alta velocidad. Desde años atrás, los trenes circulaban por un nuevo puente de fábrica paralelo al de hierro, ya en desuso. Desconocemos si había causas técnicas insalvables para trazar el nuevo puente para la alta velocidad en el lugar del puente de fábrica, pero la decisión fue construirlo donde se encontraba el de hierro, previo desguace de éste. El proyecto fue presentado en el Ayuntamiento, como es preceptivo, pero nada se alegó al respecto por los servicios técnicos municipales, que no nos consultaron. En 2006, comenzó el desguace del histórico puente de hierro. A media mañana del sábado 6 de junio,

Mercedes García Pazos (que ha querido permanecer en el anonimato, pero creo que debe saberse que fue ella), camino a Cádiz, observó el desmantelamiento y me avisó. Iniciamos de inmediato gestiones (con la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, reunión urgente en Madrid con la Fundación de Ferrocarriles Españoles, con Adif...) para salvar al menos una parte del puente. El Teniente de Alcalde de Medio Ambiente, Ignacio García de Quirós, logró que nos reuniésemos *in situ* con el ingeniero director de la obra y se acordó conservar la mitad del puente para su instalación en otro lugar. Ecologistas en Acción se involucró inmediatamente en la recuperación y gestionó con la Junta de Andalucía su traslado al Parque Metropolitano de Los Toruños, donde ha permanecido hasta su montaje sobre un brazo del río San Pedro. En este caso, en el Centro Municipal del Patrimonio Histórico incurrimos en falta de previsión respecto a la protección legal del puente de hierro: confiamos en que su inclusión por parte de la Diputación de Cádiz en un sendero peatonal lo ponía a salvo, pero no fue así<sup>4</sup>.

### Consideraciones finales

Ninguno de esos bienes del patrimonio histórico destruidos era incompatible con el desarrollo. El paso del tiempo ofrece la perspectiva necesaria para comprobarlo: “al volver la vista atrás se ve la senda que nunca se ha de volver a pisar”, como sentenciaba Antonio Machado. Tampoco lo son los que aún se conservan pero están en riesgo de desaparecer. Aún estamos a tiempo de que sigan formando parte del desarrollo de la ciudad.

En particular, el Campo de Guía no es un problema para la ciudad, muy por el contrario es una riqueza patrimonial que ofrece ilusionantes posibilidades de convertirlo en una zona urbana única en el mundo: un icono de la modernización de El Puerto consistente en

---

<sup>4</sup> Puede ampliarse información al respecto en CABALLERO SÁNCHEZ, MIGUEL-ÁNGEL; DELGADO Poullet, JOSE IGNACIO; GARCÍA PAZOS, MERCEDES; MALDONADO ROSSO, JAVIER Y VILLALOBOS CHAVES, MARÍA DEL MAR (2006): “Recuperación in extremis y puesta en disfrute del puente ferroviario sobre el Guadalete a su paso por El Puerto de Santa María”, en *IV Congreso de Historia Ferroviaria. 150 años de ferrocarriles en Andalucía: un balance*, Fundación de Ferrocarriles Españoles y Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pp. 1-21.

la conservación revitalizadora del ya bicentenario primer polígono bodeguero de España. Una oportunidad, junto con un conveniente Ecoespacio de la Cultura del Vino Fino para contribuir a la identificación y promoción de El Puerto como la Ciudad del Vino Fino.

Ello depende, sobre todo, de que haya voluntad política. Y ésta, en materia de patrimonio histórico, se nutre de su conocimiento y del reconocimiento de su valor cultural y económico así como de la certeza de que es posible realizar los sueños de la razón.

Es responsabilidad de todas las partes afectadas y de la sociedad en general superar actitudes extremas como el menosprecio y el culto respecto al patrimonio histórico y afrontar con medida su gestión. Es necesario desterrar de una vez del debate la interesada premisa de que el patrimonio histórico de carácter arquitectónico y urbanístico es un obstáculo para el desarrollo urbano. Por el contrario, hay que considerar que es una riqueza colectiva que hay que saber administrar para que continúe aportando perspectiva histórica y cultural a la sociedad.

No recuerdo a quién le leí, hace muchos años, que el conflicto es a la vida social lo que el aire a la vida misma: un elemento necesario. Se trata de una visión positiva del conflicto: lo asume como algo natural que se genera en las relaciones humanas y pone el énfasis en que lo importante es buscar y encontrar una solución satisfactoria para las partes interesadas, si ello es posible. Y si no, para eso nos damos leyes: para que se cumplan: por los ciudadanos, las empresas, los profesionales y técnicos y, sobre todo, por las autoridades, que no pueden despreciar ni conculcar las normas que están obligadas a aplicar.

Debo decir, por último, que no quisiera que estas palabras sonasen como expresión de una presuntuosa superioridad moral o profesional. La responsabilidad de lo sucedido en El Puerto en el ámbito del patrimonio histórico en las dos décadas finales del siglo XX e iniciales de esta centuria no es solo de los otros. Yo también tuve mi parte en ello, porque pude haber hecho una mejor gestión.

¿Qué puede hacerse desde la esfera pública para mejorar la gestión urbana? Las debilidades humanas que desvían a las Administraciones Públicas de sus obligaciones solo pueden contrarrestarse con

el establecimiento de sistemas y procedimientos reglados de corresponsabilidad y coordinación entre áreas y con una supervisión obligatoria y metódica, horizontal y vertical, principalmente en los ayuntamientos, que es a quienes corresponde diseñar el modelo de ciudad, e integrar, por tanto, el patrimonio histórico en su desarrollo.

## **LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA LEY 14/2007, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA Y EL NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES ARQUEOLÓGICAS**

*Javier Verdugo Santos*<sup>1</sup>

### **RESUMEN**

La arqueología es una actividad intervenida, que no puede ejercerse libremente, estando sujeta a autorización previa, no permitiéndose simultanear la dirección de varias actividades a la vez, lo que diferencia notablemente el ejercicio de la profesión de arqueólogo con la de otros profesionales similares, que supone un menoscabo en su desarrollo profesional, que puede contravenir la normativa europea de libre competencia.

Analizamos los recientes cambios en la legislación andaluza que ha modificado el régimen de autorizaciones arqueológicas.

### **ABSTRACT**

Archaeology is a regulated activity that cannot be practiced freely, being subject to prior authorization. The simultaneous direction of multiple activities is not permitted, which significantly differentiates the practice of the archaeology profession from other similar professions.

This restriction represents a detriment to archaeologists' professional development and may contravene European regulations on free competition.

We analyze the recent changes in Andalusian legislation that have modified the archaeological authorization regime.

### **PALABRAS CLAVE**

Arqueología. Actividad intervenida. Autorizaciones. Ejercicio libre profesional. Libre competencia.

---

<sup>1</sup> Arqueólogo Conservador de Patrimonio. Miembro de ICOMOS. <https://orcid.org/0000.0003-3641-3117>

**KEYWORDS**

Archaeology, regulated activity, authorizations, independent professional practice, free competition.

**La arqueología “profesional”**

La actividad arqueológica preventiva se incorporó a la planificación y desarrollo urbanístico de las ciudades dotadas con planes especiales de protección o de normas subsidiarias con cartas arqueológicas lo que supuso la aparición de la “arqueología profesional” -entendida como aquella que se ejerce libremente en el mercado- que se ha venido desarrollando en Andalucía desde 1984 hasta la actualidad sin solución de continuidad y que ha supuesto un protagonismo social de la disciplina.

Además, la aparición de los controles de la legislación ambiental ha conformado así mismo un nuevo espacio para la arqueología preventiva en los llamados impactos ambientales, con estudios arqueológicos previos en cambios de cultivos, instalación de plantas fotovoltaicas, almazaras o trazados de gaseoductos, explotaciones mineras o carreteras, incluso el dragado de las aguas de los ríos protegidos y de las áreas arqueológicas subacuáticas. Todo ello ha generado una notable información arqueológica que en la mayoría de los casos ha evitado la destrucción de restos buscándose el equilibrio sostenible entre el desarrollo económico y la conservación e investigación del patrimonio arqueológico.

Esta nueva situación produjo un debate previo sobre el modelo de arqueología preventiva a seguir: público o privado. Se optó por el privado, es decir es el promotor quien debe sufragar las intervenciones hasta el nivel de afección de la obra. La solución no era descabellada, pues parecía razonable que la arqueología fuese un expediente más en el desarrollo de una obra cuya realización podía poner en riesgo el presumible patrimonio arqueológico existente en el subsuelo.

## **La arqueología profesional, una actividad intervenida**

La actividad arqueológica está fuertemente intervenida y sometida a autorización previa por el órgano administrativo que tiene competencia sobre el patrimonio histórico. Ello es una constante en todos los estados hundiendo sus raíces en las autorizaciones papales para la remoción de tierras en los Estados Pontificios<sup>2</sup>, que fue luego incorporándose a las normativas europeas y americanas, y al resto de las administraciones mundiales. Ello se debió a la fragilidad de los restos arqueológicos y a la necesidad de controlar los hallazgos y evitar su dispersión y exportación ilegal. En el caso español, es aún más restrictivo al tener el patrimonio arqueológico carácter de dominio público, como establece La Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) en su artículo 44 que confirió a los bienes arqueológicos la naturaleza jurídica demanial:

Son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Andaluz y que sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra, obras o actividades de cualquier índole o por azar.

Las razones que impulsaron al legislador para declarar el patrimonio arqueológico como bien de dominio público fueron, en primer lugar, su vulnerabilidad, debido al expolio intencionado a que estaba sometido, propiciado por un mercado de antigüedades que obtenía importantes beneficios, y daba pie a la organización de expoliadores con detectores de metales. En segundo lugar, la destrucción por la explotación del subsuelo en los centros históricos, así como el impacto de las grandes obras públicas, sin tener en cuenta su impacto sobre el patrimonio y la mejora de las técnicas de explotación agraria, que afectaba a la conservación del patrimonio arqueológico en el medio rural<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> VERDUGO SANTOS, Javier (2022), *IMMENSE AETERNITAS El interés por el pasado y la tutela del patrimonio arqueológico en la Roma de los papas. Desde Gregorio Magno a la unidad italiana (590-1870)*. Monografías Onoba nº 13. Universidad de Huelva.

<sup>3</sup> VERDUGO SANTOS, Javier (2023), "Del bien cultural al bien comunal. La participación ciudadana en la puesta en valor de los sitios arqueológicos en Andalucía", en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *Actas de las VII-VIII Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*. Asociación

Por consiguiente, la medida iba dirigida a la exclusión del tráfico jurídico privado de estos bienes acreedores de todas las virtudes jurídicas de la demanialidad, especialmente la inalienabilidad, que los convertía en *extra commercium*, es decir fuera de cualquier negocio jurídico, lo que no implica la posibilidad de transmisión privada, ya sea por venta o herencia. Como afirma, Alegre Ávila<sup>4</sup>, la finalidad primera de la declaración de dominio público del patrimonio arqueológico era excluirlo de la propiedad privada de los propietarios o poseedores del terreno donde se hallaran, del descubridor casual y del excavador autorizado, concentrando de toda esta riqueza en manos de la Administración Pública, que a partir de este momento posee un título jurídico de intervención, un soporte jurídico de potestades, que permite a la Administración disciplinar las conductas de los propietarios o poseedores de los bienes arqueológicos, pudiendo argumentarse por parte del Estado, la utilidad pública para la adquisición por compra o expropiación de aquellos restos arqueológicos inmuebles existentes en el subsuelo a los que la actividad privada impida su contemplación y puesta en valor, todo ello en virtud de un interés general.

Se establece así una forma especial de propiedad del Estado sobre estos bienes, convirtiendo a los propietarios en meros poseedores. Una propiedad vinculada al bien común sujeta a una afección genérica para la totalidad de los bienes exhumados o no, y específica cuando por medio de un acto administrativo se proyecta sobre bienes singulares concretos, como ocurre con las declaraciones de BICs o inclusión en catálogos de protección. Otra cuestión importante es la de considerar que los bienes arqueológicos afectados al servicio público de la Cultura -museos, parques arqueológicos, conjuntos arqueológicos- adscritos a determinados entes públicos, no son propiedad de estos, que en realidad son titulares instrumentales de estos bienes de dominio público.

Un patrimonio de esta naturaleza aconsejaba estar sometido a un régimen estricto de autorizaciones, que garantizara el uso

---

Amigos del Libro Luis Eguilaz y Fundación Casa Medina Sidonia. Sanlúcar de Barrameda, pp. 73-116.

<sup>4</sup> ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel (1994), *Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Histórico*. Ministerio de Cultura, Madrid, Tomo II, 367.

de adecuado de metodología arqueológica, que por cierto es lo que caracteriza a los bienes arqueológicos en España:

Los bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. También Forman parte, asimismo, de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad y sus orígenes y antecedentes (art. 40 de la LPHE)

De ahí la exigencia, de que la persona que dirija una intervención, además de demostrar la suficiencia y el dominio de los criterios metodológicos imperantes, esté obligado a estar presente durante los trabajos. Así se dispone en el artículo 57 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA):

La dirección de los trabajos se ejercerá personalmente por su responsable, no ausentándose del lugar de la actividad arqueológica durante su ejecución sin justificar debidamente su ausencia en Libro Diario y sin haber delegado su responsabilidad en persona que reúna los requisitos de titulación, especialización y conocimientos de la problemática del yacimiento.

Esta exigencia se encontraba recogida en Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, en desarrollo de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que fue derogada por la LPHA. En él se insiste, en su artículo 26, que la dirección de la actividad estará obligada a dirigir los trabajos personalmente, permaneciendo en el lugar de la actividad durante su desarrollo. El reglamento, aún vigente, establece que la dirección en el supuesto de necesidad de ausentarse podrá -previa justificación en el Libro Diario- encomendar temporalmente sus funciones a una persona que reúna los requisitos de titulación, especialización y conocimiento del yacimiento, sin que se especifique que deba pertenecer al equipo de excavación, lo que permite que pueda ser cualquier técnico. El mismo artículo 26 dispone que las ausencias no pueden abarcar más del 25% del total del tiempo previsto para la intervención arqueológica.

Por otro lado, se implantaba en dicho reglamento, la imposibilidad de dirigir dos o más actividades arqueológicas de forma simultánea, lo que suponía un quebranto para el libre ejercicio de la actividad profesional. Precisamente la normativa europea recogida en el Real Decreto 472/2021, de 29 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones (BOE N.º 158, de 3 de julio de 2021), establece que las normas nacionales que regulan el acceso o el ejercicio de las profesiones reguladas no deben constituir un obstáculo injustificado o desproporcionado al ejercicio de las libertades mencionadas. Las medidas nacionales que puedan obstaculizar o hacer menos atractivo el ejercicio de las libertades fundamentales garantizadas por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) deben cumplir cuatro requisitos: que se apliquen de manera no discriminatoria; que estén justificadas por objetivos de interés público; que sean adecuadas para garantizar la realización del objetivo que persiguen y que no vayan más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo..., en definitiva que estén justificados por una razón imperiosa de interés general.

España, como el resto de los estados miembros de la Unión Europea, está obligada por la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, a realizar el análisis de necesidad, proporcionalidad y no discriminación de la legislación sobre profesiones reguladas, a comunicar a la Comisión Europea los resultados y a mantener actualizada la información. El ejercicio de una profesión es muy desigual en los distintos Estados miembros y que algunos de los requisitos exigidos pueden ser desproporcionados. La Directiva (UE) 2018/958 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones, tiene como objetivo establecer un marco común para efectuar las evaluaciones de proporcionalidad antes de introducir nuevas disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que restrinjan el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio, o de modificar las existentes, de forma que todos los Estados miembros utilicen el mismo test al realizar la evaluación

a que les obliga la normativa europea sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales, todo ello con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior.

A través del Decreto citado, se establecen las normas y los criterios aplicables a las evaluaciones de proporcionalidad que las autoridades competentes para la regulación deben realizar durante el proceso de elaboración de disposiciones legales o reglamentarias, que introduzcan o modifiquen requisitos para el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio.

Las autoridades competentes para la regulación se asegurarán de que las disposiciones legales o reglamentarias que restrinjan el acceso a las profesiones reguladas, o su ejercicio, que pretenden introducir, así como las modificaciones de disposiciones ya existentes que pretenden realizar, estén justificadas por objetivos de interés público, entre los que se incluye la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional; los objetivos de política social; y los objetivos de política cultural. Las autoridades competentes para la regulación velarán por que las nuevas disposiciones legales o reglamentarias que restringen el acceso a las profesiones reguladas, o su ejercicio, y las modificaciones que realizan a disposiciones existentes sean necesarias y adecuadas para garantizar la consecución del objetivo perseguido y no vayan más allá de lo necesario para alcanzarlo.

Las autoridades competentes para la regulación valorarán, en particular, si el objetivo puede alcanzarse mediante medios menos restrictivos que la reserva de actividades.

Cambios en la normativa de autorizaciones arqueológicas en Andalucía

En el balance que sobre el modelo andaluz de arqueología realizamos hace unos años<sup>5</sup> establecíamos como uno de los objetivos o medidas a adoptar en el ámbito profesional era:

---

5 VERDUGO SANTOS, Javier (2021a), “La arqueología en la provincia de Sevilla. Un estado de la cuestión” en *XIV Jornadas de Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Sevilla*, 51-97; (2021b) “Desfile de modelos. La tutela del patrimonio arqueológico en Andalucía. Un balance tras 40 años de competencias” en Manuel J. Parodi Álvarez (coord.), *Actas de las V Jornadas de Arqueología del Bajo Guadalquivir. La Arqueología imaginada*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 79-107.

Resolver la compatibilidad de intervenciones arqueológicas, modificando el artículo 57 de la LPHA, permitiéndose que la exigencia de la presencia continuada en el lugar de la intervención pueda ser cumplida mediante dirección colegiada o la de personal técnico, siempre que el mismo se haya incluido en la autorización de la actividad no considerándose imprescindible la presencia de la persona que ejerce la dirección, sin menoscabo de su responsabilidad en relación al cumplimiento del proyecto aprobado y la buena práctica arqueológica.

En el momento del balance, y tras un diálogo fluido con las Secciones de Arqueología de los Colegios de Doctores y Licenciados, se había paliado, al menos en parte, las trabas administrativas para el ejercicio de la profesión con dos medidas: la primera la Resolución de 11 de noviembre de 2016 por la que se delegaban en los titulares de las Delegaciones Territoriales la competencia para autorizar actividades arqueológicas preventivas, resolver sobre la procedencia de memorias, renunciadas, y aquellas puntuales que tuvieran por objeto el estudio y documentación gráfica de yacimientos y el estudio de materiales depositados en museos inscritos.

La segunda consistió en el reconocimiento de que la actividad arqueológica se inicia con la entrega del Libro Diario y la formalización de la correspondiente “acta de inicio”, y que es en este momento cuando debe comprobarse que la persona que ejerce la dirección no tiene documentación pendiente de hacer entrega a la Consejería. Esta interpretación ha permitido poder conceder a los arqueólogos cuantas autorizaciones soliciten sin límite, no pudiendo iniciar la actividad hasta haber terminado la anterior, con la correspondiente “acta de finalización” y Memoria Preliminar.

Estas actuaciones vinieron a aliviar la tensión existente entre el colectivo de arqueólogos profesionales con la administración cultural referente a la imposición legal de la presencia obligatoria del director en la intervención, sobre todo a raíz del informe emitido por la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Competitividad de 4 de mayo de 2018 en el que expresamente se dice que en relación con la exigencia presencial del director, con la imposibilidad de simultanearla con otras intervenciones

podría resultar “desproporcionada” en los términos del artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), añadiendo que para sortear tal exigencia podría plantearse la presencia continuada en el lugar de la intervención de profesionales suficientemente capacitados, aún sin estar siempre presente el director, sin menoscabo de la responsabilidad de ese mismo director. Se hace, pues, necesario de un lado modificar el artículo 57 de la LPHA y recoger en el reglamento correspondiente esta nueva interpretación.

### **El Decreto/Ley, 2/2020: una oportunidad perdida**

La Junta de Andalucía dictó el Decreto/Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, donde se ha procedido a la modificación de la LPHA estableciendo en su artículo 13 que se acomete la revisión de los procedimientos de autorización administrativa regulados en la LPHA en relación con determinadas actuaciones sobre inmuebles que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en el entorno de los bienes de interés cultural así como en determinadas tipologías de estos bienes, al objeto de eliminar la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, siempre que estas actuaciones impliquen una intervención mínima. Todo ello, con el fin de eliminar cargas innecesarias o desproporcionadas para el desarrollo de las actividades económicas.

Entendemos que no se aprovechó esta oportunidad para resolver el largo contencioso con los profesionales arqueólogos, modificando el artículo 57.1 de la LPHA permitiéndose que la exigencia de la presencia continuada en el lugar de la intervención pueda ser cumplida mediante dirección colegiada o de personal técnico, siempre que el mismo se haya incluido en la autorización de la actividad no considerándose imprescindible la presencia de la persona que ejerce la dirección, sin menoscabo de su responsabilidad en relación con el cumplimiento del proyecto aprobado y la buena práctica arqueológica. En segundo lugar, se podría haber modificado el artículo 30.4 permitiéndose que aquellos ayuntamientos que tuvieran aprobado con carácter definitivo su plan

especial y que contará con normativa específica para la protección arqueológica de su ámbito (artículo 31.1g) pudiera delegarse en ellos la concesión de autorizaciones, oída la respectiva Comisión Local, dicha modificación también afectaría al artículo 52 sobre autorizaciones.

Con esta medida se optimizarían los recursos humanos de las áreas de arqueología de las Delegaciones Territoriales, fortaleciéndose la inspección de las actividades y el control sobre las memorias preliminares y finales de las intervenciones.

El Decreto-ley 3/2024, una nueva regulación del régimen de intervenciones arqueológicas

El Decreto 2/2020, perdió una oportunidad de cambiar y adaptar la regulación de actividades arqueológicas a las normativas europeas, cuestión que dos años más tarde ha sido emprendida con el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. En su artículo 107 se procedió a la modificación de la LPHA de 2007 en diversas materias, como el Inventario de Bienes Reconocidos; la Contaminación visual o perceptiva; informe en los procedimientos de prevención y control ambiental y especialmente en lo relativo a las autorizaciones de actividades arqueológicas, cuyo régimen queda establecido de la siguiente forma:

A) El artículo 52. Autorizaciones de actividades arqueológicas, cambia su redacción:

1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones, prospecciones arqueológicas terrestres o subacuáticas no incluidas entre los supuestos del apartado 3, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

Las actividades contempladas en el apartado 3 se someten a la presentación de una declaración responsable:

3. La realización del control arqueológico de movimientos de tierra y las prospecciones arqueológicas, vinculadas a los procedimientos contemplados en los artículos 29 a 32 y 59 de esta Ley estarán sujetas, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y su metodología en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que también podría establecer las instrucciones que precise oportunas

En el artículo 53: Solicitudes de autorización de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación Arqueológica ha quedado redactado:

1. Podrá solicitar autorización para la realización de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación Arqueológica cualquier persona física o jurídica que ostente capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.

2. La dirección y ejecución de una actividad arqueológica o de un Proyecto General de Investigación Arqueológica en Andalucía se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 y a lo dispuesto reglamentariamente.

3. La solicitud de autorización de una actividad arqueológica o de un Proyecto General de Investigación Arqueológica en Andalucía, se acompañará de un proyecto de la actuación arqueológica que se pretenda realizar y de la documentación que se determine reglamentariamente

En el caso de la realización de proyectos y obras, la solicitud será presentada por la persona promotora de las mismas.

4. Asimismo, la solicitud irá acompañada del permiso de la propiedad de los terrenos para la ocupación de estos, pudiendo ser

sustituido por una declaración responsable en la que se contenga el compromiso de obtener el permiso de la propiedad de los terrenos para la ocupación de los mismos con carácter previo a la realización de la actividad arqueológica o del Proyecto General de Investigación Arqueológica. En este caso, la obtención de dicho permiso, así como de las restantes autorizaciones y licencias que sean legalmente exigibles, será responsabilidad de la persona o entidad solicitante.

Se elimina el listado de posibles personas en instituciones que aparecía en la redacción anterior, se incluye la necesidad de que la solicitud vaya suscrita por el promotor de proyectos y obras. Con objeto de agilizar la tramitación se incluye la posibilidad de una declaración responsable de contar con el permiso de la persona titular de la propiedad de los terrenos.

En cuanto a la dirección de la actividad arqueológica o Proyecto General de Investigación, el artículo 57 queda redactado:

1. Podrán dirigir Proyectos Generales de Investigación Arqueológica o actividades arqueológicas en Andalucía los técnicos competentes en patrimonio arqueológico, en los términos establecidos reglamentariamente.

2. La dirección de las actividades arqueológicas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley podrá ser ejercida por un máximo de dos personas, de manera presencial, en el ámbito espacial de la misma y durante su ejecución efectiva. En el caso de actividades arqueológicas cuya dirección corresponda a más de una persona, se entenderá cumplida esta obligación mientras permanezca en el lugar de la actividad al menos una de ellas, en los términos que reglamentariamente se determinen.

3. En el caso de actividades arqueológicas con una sola dirección, en los supuestos de necesidad de ausentarse del ámbito espacial en el que se ejecuta la actividad arqueológica deberán ser registradas debidamente en el libro diario de la misma, al igual que se deberá identificar la persona en la que se delega la responsabilidad que, en cualquier caso, deberá reunir los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos a la dirección de la actividad arqueológica.

La principal novedad es que se permite la dirección colegiada de la dirección, que podrá ejercerse por un máximo de dos personas, entendiéndose cumplida la obligación presencial, mientras permanezca en el lugar, al menos, una de ellas. En aquellas actividades, que tengan una dirección unipersonal, se permitirá la ausencia, en los supuestos de necesidad, debiéndose identificar la persona que sustituye a la dirección reflejándose en el libro diario.

El Decreto-Ley 3/2024 en su artículo 109, ha modificado el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 4, queda redactado:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para la realización de las actividades arqueológicas incluidas en el apartado 1 de dicho artículo.

2. La autorización a que se refiere el apartado anterior será sustituida por el visado previo del proyecto, a efectos de comprobar su idoneidad técnica y conceptual, en el supuesto de que las actuaciones sean promovidas por la Consejería de Cultura. Mediante Orden de la Consejería de Cultura se establecerá el procedimiento por el que se sustancie dicho visado.

3. La autorización para el desarrollo de actividades arqueológicas a que hace referencia el apartado primero de este artículo se concederá sin perjuicio de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística u otra cualquiera de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente

Artículo 6, queda con el contenido siguiente:

1. Podrán solicitar la realización de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación Arqueológica cualquier persona física o jurídica que ostente capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.

2. La dirección y ejecución de una actividad arqueológica o de un Proyecto General de Investigación Arqueológica en Andalucía se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y a lo dispuesto reglamentariamente.

3. La solicitud de autorización de una actividad arqueológica o de un Proyecto General de Investigación Arqueológica en Andalucía, se acompañará de un proyecto de la actuación arqueológica que se pretenda realizar y de la documentación que este reglamento prevé en su artículo 7. En el caso de la realización de proyectos y obras, la solicitud será presentada por la persona promotora de las mismas.

Artículo 7, presenta la siguiente redacción:

1. La solicitud para un Proyecto General de Investigación o para realizar una actividad arqueológica, deberá contener los siguientes datos: a) Datos personales del solicitante, o del representante legal cuando se trate de una institución o de persona jurídica: nombre, apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte y domicilio legal. b) Personas que compongan la dirección, así como del equipo de investigación, acompañando la titulación académica y currículum vitae de cada una de ellas.

2. La solicitud a la que se refiere el apartado anterior se realizará conforme a lo establecido en el artículo 53.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. El proyecto de la actividad arqueológica deberá estar suscrito por un técnico competente en la materia de patrimonio arqueológico. Se considerará que tiene acreditada experiencia profesional para dirigir una actividad arqueológica aquella persona que haya participado en su calidad de persona habilitada para el ejercicio de la arqueología en, al menos, dos intervenciones de la misma modalidad y tipo que la actividad arqueológica para la que se solicita autorización, siempre que dichas actividades sumen un período efectivo de trabajo de campo de, al menos, diez meses. No obstante, en el caso de prospecciones arqueológicas y de controles de movimientos de tierra, bastará que el periodo efectivo de trabajo de campo alcance al menos dos meses. Para la determinación de la modalidad y tipo de actividades arqueológicas se estará a lo dispuesto en los artículos 2 y 3. Asimismo, se considerará que tienen experiencia acreditada

para dirigir una actividad arqueológica quienes hayan dirigido otra actividad arqueológica autorizada de la misma modalidad y tipo que la solicitada. La experiencia podrá acreditarse

a) Mediante certificado u otro documento, expedido conforme a la legislación propia del Estado miembro de la Unión Europea en español o en lengua oficial del Estado que lo expida, por la autoridad, organismo o institución competente en materia de patrimonio arqueológico del Estado en el que se haya desarrollado la actividad, en el que deberá constar la modalidad y tipo de intervención arqueológica en la que haya participado la persona solicitante, si la participación ha sido en calidad de director o directora, o, de lo contrario, el director o directora de la actividad arqueológica, su duración y los trabajos desempeñados por la persona solicitante.

b) Mediante el libro-diario de la intervención arqueológica cuando se trate de actividades arqueológicas realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que la persona solicitante, cualquiera que sea su nacionalidad, conste en el libro-diario como director o directora de la actividad arqueológica o, de no serlo, que esté incluida y citada en el libro diario como miembro del equipo investigador especificando las funciones de campo que se le hayan encomendado en los trabajos.

3. Asimismo, la solicitud irá acompañada del permiso de la propiedad de los terrenos para la ocupación de estos, pudiendo ser sustituido por una declaración responsable en la que se contenga el compromiso de obtener el permiso de la propiedad de los terrenos para la ocupación de los mismos con carácter previo a la realización de la actividad arqueológica. En este caso, la obtención de dicho permiso, así como de las restantes autorizaciones y licencias que sean legalmente exigibles, será responsabilidad de la persona o entidad solicitante.

4. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en el presente Reglamento, se procederá en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Se recurre a la figura de la declaración responsable al objeto de

agilizar la tramitación de los permisos.

Artículo 22, modificado con nueva redacción:

1. Cuando se trate de actividad arqueológica preventiva, el promotor de la obra que la genere deberá presentar solicitud acompañada de un proyecto de actividad arqueológica suscrito por persona legitimada para realizarla, así como de la documentación exigida para actividad contemplada en un Proyecto General de Investigación y de la siguiente documentación:

a) Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.

b) Evaluación del potencial arqueológico del área en que se desarrollará la actividad arqueológica.

c) Informe relativo a la adecuación de la actividad arqueológica al documento de seguridad y salud laboral de la obra o actividad que la genera.

2. Si durante el procedimiento para la concesión de la licencia urbanística, el proyecto que genera la actividad arqueológica se modificase en sus características básicas, la actividad arqueológica deberá adaptarse a las modificaciones introducidas o complementarse con otra actividad si ya se hubiese realizado.

Se modifica el artículo 26, que queda redactado como sigue:

1. La dirección de una actividad arqueológica prevista en el artículo 52 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, podrá ser ejercida por un máximo de dos personas, de manera presencial, en el ámbito espacial de la misma y durante su ejecución efectiva. En el caso de actividades arqueológicas cuya dirección corresponda a más de una persona, se entenderá cumplida esta obligación mientras permanezca en el lugar de la actividad al menos una de ellas.

2. En el caso de actividades arqueológicas con una sola dirección, en los supuestos de necesidad de ausentarse del lugar de la actividad, la dirección deberá justificar convenientemente su ausencia en el Libro Diario, y encomendar temporalmente sus funciones a una persona que

reúna los requisitos de titulación, especialización y conocimientos de la problemática del yacimiento, reflejándolo igualmente en el citado Libro Diario. La suma total de las ausencias en ningún caso podrá exceder del veinticinco por ciento de las jornadas que comprenda la actividad autorizada.

3. En el supuesto de los controles arqueológicos de obras y movimientos de tierra será necesario, además de los requisitos indicados en el apartado anterior, la comunicación previa de la ausencia a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente.

4. No podrá simultanearse la codirección de más de tres actividades arqueológicas.

5. La ausencia injustificada o el exceso de ausencias será causa de revocación de la autorización.

La principal novedad es que el reglamento admite la codirección de tres actividades arqueológicas como máximo.

## **A modo de conclusión**

La legislación andaluza ha introducido algunos cambios importantes en el régimen de autorizaciones arqueológicas que podemos resumir:

### **Simplificación del proceso de autorización**

Se ha agilizado el proceso de autorización para actividades arqueológicas, reduciendo las barreras administrativas, pero manteniendo la supervisión necesaria. Los arqueólogos ahora deben presentar propuestas de proyecto detalladas y demostrar sus cualificaciones, pero el proceso de aprobación se ha acelerado. Es importante el uso de la figura de la declaración responsable que agiliza los trámites, toda vez que los proyectos de arqueología preventiva inciden en actividades urbanísticas de contenido económico, cuyos retrasos perjudican a los promotores, sean estos privados o públicos.

**Flexibilización de la dirección simultánea de actividades**

Aunque se mantiene la obligación presencial se permite la dirección colegiada de dos personas, quizás demasiado restrictiva, lo ideal es que se hubiese podido, siempre que se justificase, haberse contemplado hasta un máximo de cuatro personas, lo que permitiría dirigir múltiples actividades arqueológicas simultáneamente. Debe tenerse en cuenta, que la rigidez de la práctica arqueológica profesional, con criterios restrictivos es desproporcionada respecto a otros profesionales, que no tienen estas trabas. Se podrá aducir que actúan sobre bienes de dominio público de gran fragilidad y que es necesaria la presencia y control permanente en el proceso de excavación, destructivo por naturaleza, lo cual justifica aún más si cabe, mayor flexibilidad en las direcciones colegiadas.

También parece cuestión excesivamente restringida que sólo se permita la codirección de tres actividades como máximo.

## **PATRIMONIO Y CIUDAD. DEL MONUMENTO AL DESARROLLO URBANO**

*José María Esteban González*<sup>1</sup>

### **RESUMEN**

El artículo examina la evolución del concepto de patrimonio desde una perspectiva individual hacia una colectiva, destacando su relación con el urbanismo y la cultura en la sociedad contemporánea.

Se analiza el impacto de diversas épocas históricas, las leyes que regulan el patrimonio y la gestión que se realiza en la actualidad, defendiendo que el patrimonio debe ser entendido como un bien comunitario que requiere de un enfoque responsable y colaborativo para su protección y promoción.

### **ABSTRACT**

This article examines the evolution of the concept of heritage from an individual to a collective perspective, highlighting its relationship with urban planning and culture in contemporary society.

It analyzes the impact of various historical periods, the laws that regulate heritage, and current management practices, arguing that heritage should be understood as a community asset requiring a responsible and collaborative approach for its protection and promotion.

### **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio, Urbanismo, Cultura.

### **KEYWORDS**

Heritage, Urban Planning, Culture.

---

<sup>1</sup> Arquitecto. Master en Patrimonio y Arquitectura. Profesor Honorario de la UCA. Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz, Adjunto al presidente del Ateneo de Cádiz. miembro de la Junta Directiva de Cádiz Ilustrada. Colaborador en medios de prensa (La Voz y Diario de Cádiz) y urbanos.

Sobre la Historia, desde el Monumento hasta el desarrollo urbano.

El relato del Patrimonio a lo largo de la Historia, ha sido un tránsito y conquista desde lo individual a lo colectivo. De la posesión particular al disfrute de la colectividad. Entendiendo lo colectivo, con los avances sociales en sensibilidad medioambiental o sostenibilidad global.

La consciencia de la Herencia, comienza a ser aceptado en el Renacimiento (Manuel de Sola Morales) con los libros de Vitrubio, Bernini, Alberti, Serlio, Vignola, Palladio, etc. Se recuperan anteriores culturas y se trasladan mejor orientadas a épocas de nuevas vivencias y sensibilidades sociales.

En la época de la Ilustración, es decir el nuevo clasicismo, el Patrimonio se convierte en un arma política de control y de poder. Se parte de lo jerárquico y no se piensa directamente que el verdadero heredero del Patrimonio (su definición es la herencia del padre) es el ciudadano. Se produce una retracción cultural, utilizándola como arma de poder y elitista. Pero se fundamentan las futuras formas de entender la herencia como hecho perteneciente a la colectividad.

Se abren cauces, legislaciones e instrucciones para ordenar el Patrimonio. Las Academias nacen como depositarias y sujetas al régimen del poder. Actualmente las Academias son muy endogámicas, solo se miran a si mismas, y regresan a los periodos anteriores, o se banalizan en círculos inmediatos de interés como endogamias de visualización y demanda.

En el XIX: Valadier, Viollet Le Duc, Morris, Ruskin, van a proponer criterios, desde el pensamiento teórico y práctico, así como en sus obras.

Alois Riegl con su libro *El Culto moderno a los Monumentos*, en 1903, inicia la reflexión sobre los cambios de lo individual a lo colectivo y los nuevos valores de la Modernidad.

Posteriormente con los nuevos conceptos con Luca Beltrami, Camillo Boito, Giacomo Giovanonni, Manfredo Tafuri, H.G. Gadamer, J.

Derrida y otros filósofos del paso del XIX al XX, se comienza a tratar el Patrimonio, no como un monumento individual, sino como un valor colectivo de la ciudadanía, y sus espacios de pertenencia e identidad. Se inicia el gran cambio del razonamiento desde lo patrimonial desde la visión del único monumento, como el Legado de la colectividad, en un contexto y en un espacio que disfruta el común como herencia propia y urbana. La ciudad se une al contexto monumental desde la comprensión de los entornos como parte del aire disponible para que respire el monumento, ahora ligado a la propia historia de la ciudad. El concepto urbano y ambiental de una colectividad se vincula al concepto patrimonial, agregándolo en la percepción del urbanismo con sus nuevas y mayores dimensiones. La sociedad avanza hacia mejores estándares de calidad urbana, e incorpora la Cultura como uno de sus mejores valores identitarios.

Las teorías y prácticas se han producido desde el debate de los profesionales, hacia la sensibilización en la sociedad. Se ha conformado como una mancha de aceite, que lejos de ser rechazada, ha sido asumida más por el ciudadano, que por el mandante de turno.

Hoy sigue el debate, más burocrático, pero vivo, libre y entre grises y oscuros.

#### Sobre las reglamentaciones y las nuevas reglas de juego

Las leyes deben partir de la realidad ciudadana y política, en este orden. Deben dirigirse a resolver los problemas y necesidades del hábitat y sus pobladores. La Ley Republicana, llamada “del tesoro” de 1933, sigue siendo el alma legal que inspira a cualquier decisión sobre este asunto en la actualidad. Una ley republicana, mantenida y cumplida en la autarquía, y que ha supuesto el mayor bastión de defensa de nuestro Patrimonio.

Las posteriores leyes, como la del Estado de 1986, sobre el Patrimonio Histórico Español, no hace sino actualizar y producir una ley poco real y equilibrada. Más legal que patrimonial.

Las leyes estatales y las 16 autonómicas provocan la difusión del concepto. Como si cada patrimonio tuviera un traje regional. Se pierde el concepto del Patrimonio como concepto de valor puramente

cultural en España, y se convierten en coartadas autonómicas que dislocan el concepto de la preservación y mantenimiento.

Como pasa siempre en este país, se legisla para resolver las reglas del juego, pero lo que se hace es complicar la realidad, en base a renglones burocráticos y ninguna medida de Fomento o Mecenazgo.

No hay casi nada que fomente la Tutela del Patrimonio. Las leyes vigentes, ninguna de ellas ha traído alguna medida económica de fomento, colaboración, prestamos coadyuvantes, patronazgos, ayudas por sus servidumbres, nada de nada. Salvo perdonar el IBI, y solo en los BICs.

Las leyes han determinado que los responsables sean casi exclusivamente los Ayuntamientos, y ellos no tienen ni para pipas, ¿Cómo van a dirigir algo al Patrimonio? Eso sí, a la publicidad cultural ideológica mucho. Algunos privados, como la Iglesia, están más preocupado de la doctrina que del Patrimonio. Sus rentabilidades turísticas las dirigen a generar más centros, y poco a mantener los existentes.

Las diferentes etapas de la gestión, en función de las ideologías, ha ido disminuyendo la capacidad de servicio al ciudadano, y ha ido perdiendo su enorme fuerza social. Podemos decir sin ningún rubor que, en una política más partidaria y enfrentada, la Cultura dejó de convertirse incluso en arma arrojada, y quedo al paio de las reivindicaciones sociales, o recursos directos de sus propietarios, como en el caso de la Iglesia. El urbanismo de los Planes de Protección municipales, ocupa las nuevas competencias de las leyes de Patrimonio, como capacidad transformadora de la ciudad, pero los ayuntamientos tenían y tienen otras prioridades de servicios que la defensa y recuperación del Patrimonio. No digamos cuando se aplican políticas de rentabilidades económicas y no sociales.

Al menos, a través de los documentos urbanísticos de Protección de conjuntos y entornos sobre edificios protegidos, se estableció una clara definición de lo que había que mantener y lo que no, en sus catálogos y definiciones normativas.

## **La gestión actual y sus compromisos**

La Tutela del Patrimonio en la democracia ha partido de una idea política, bien intencionada y fértil en los primeros años, pero ha ido perdiendo importancia e involucración en los programas de gobiernos. Se podría decir que, el aprovechamiento de un cierto populismo en los años 80, junto con la descentralización de las autonomías, dirigido a la restauración de los emblemas urbanos, se convirtió en una razonable manera de protegerlos, recuperarlos y restáuralos. Se dirigió muchos recursos por parte de los gobiernos regionales. Aquí en la Autonomía Andaluza, se redactó incluso un magnífico Plan General de Bienes Culturales, del que fuimos colaborador directo, en los primeros años 90, del siglo pasado, que quedó en agua de borrajas por nuevas prioridades en el campo de nuevos equipamientos culturales.

La cultura en estos momentos se encuentra casi en un estado de catalexia absoluta, ya que no se induce que puede producir retorno electoral. Al menos no tanto como en los primeros tiempos de la democracia. Se evidencia en la poca atención a Museos, sitios culturales y desidia en el control y tutela de los yacimientos patrimoniales.

Los institutos y organismos de defensa del Patrimonio, han basado su gestión básicamente en el control, y no en saber qué es lo que demanda el ciudadano. De una acción compartida y resolviendo prácticamente los graves problemas del Patrimonio, entre instituciones, ayuntamientos y privados, se ha pasado a un “sálvese quien pueda” y cada uno es responsable de sus propiedades. El resultado es un nefasto estado de los inmuebles y el Patrimonio Cultural.

En materia de gestión y programación cultural, el seguidismo, control y valor de la cultura, está en la forma en que lo entienda cada Institución o Ayuntamiento, y no en las demandas de la ciudad como *civitas* o “*quiuitas*”, es decir la ciudad como congregación de sus ciudadanos, que gustan de mostrarse orgullosos de sus identidades culturales.

Las Comisiones de Patrimonio, se han vuelto tan laxas, inoperantes y políticas que las “prudencias” en sus decisiones, tardan meses o años en decidir. Salvo que alguien se preocupe, no importa contestar, todo es pura y dura burocracia y protocolos para aburrir al ciudadano

o al propietario del Patrimonio. También se sujeta al poder casi omnímodo de algunos “ilustrísimos”. Las Comisiones de Patrimonio se han convertido en una especie de acuerdos previos entre autonomía y ayuntamientos, perdiendo su capacidad de control y veracidad. No díganos las sucesoras municipales, donde se ven los cuellos de botellas según de quien venga la petición, generando grandes agravios comparativos.

Surgen nuevas acciones desde las colectividades civiles con asociaciones como: Ateneos, Adiph, Aula Gerión, Cádiz Ilustrada, Casa Medina Sidonia, Circulo de Libreros, etc., etc., que se preocupan más que los propios competentes responsables, en materia del Patrimonio y producen propuestas, como la de hoy. Se deduce de ello que hay una casi inanimidad en los gobiernos, y en la institución privada, como puede ser la propiedad religiosa.

Es cierto que se han incorporado en los últimos años, nuevos técnicos con perfil específico en las autonomías en materia patrimonial, a través de convocatorias concretas, de técnicos patrimoniales como restauradores, historiadores, arquitectos, arqueólogos, etc. Pero falta verdadera formación y experiencia en los facultativos, para la gestión documental, autorizadora, o protocolaria del Patrimonio y sobre todo decidir con responsabilidad y mirando a futuro. No todos los profesionales son buenos, lo mismo que los aficionados, pero las facultades se obtienen con la titulación y una amplia experiencia que en estos campos es muy compleja, complicada y específica.

La competencia debería compartirse con Turismo. El Turismo es quien últimamente decide y cobra sobre la materia del Patrimonio Cultural, y no comparte ninguna responsabilidad económica, ni ayuda a la Tutela. En la comunidad Autónoma Andaluza, al menos, aunque se ha congregado a veces según los sucesivos gobiernos en la misma Consejería, no ha fluido una verdadera cooperación desde las necesidades, autenticidades y forma de ofrecer el Patrimonio, a través de los recursos que obtienen en el campo del turismo. Parece que Cultura y Turismo fueran competencias de diferentes autonomías. O al menos la caja única debería repartir más para una herencia común, no solo sus competencias exclusivas monumentales.

## **Reflexiones finales**

Estamos en un cambio de Era dirigida por la “diosa” Tecnología, en todos los campos sociales. La cultura es el móvil y el internet. No se practica ningún esfuerzo por obtener conocimiento y crítica constructiva.

Hay que recuperar la credibilidad en las instituciones competentes en materia de Patrimonio Cultural: Junta, Universidad, Ayuntamiento etc. No se ha conseguido una verdadera sensibilidad social para la Cultura. Salvo la inquietud de las “islas de jubilados”, que les encanta esta materia, porque los resultados hoy por hoy, no son suficientes ni aceptables.

Es necesario actualizar los conceptos de Tutela Patrimonial y Legal, en base a una realidad difusa, inmediata, poco veraz y sin “dueño” que ya no es la del siglo pasado. La publicidad sustituye a la sabiduría. El Turismo Cultural debiera demandar una mejor situación del patrimonio monumental y urbano, a través de sus exigencias de calidad y disfrute.

Hay que avanzar desde lo colectivo anónimo, a lo responsable común compartido, con productos atractivos convocados entre lo público y lo privado, como en otros países, que atraigan obligados recursos. La sostenibilidad significa: mantener en mejores condiciones que las recibidas. Debemos asumir una responsabilidad colectiva y su precio, sobre la herencia valorada. “Algún día habrá que pagar para ir a misa.”

La globalidad nos hace perder el respeto a los asuntos culturales. Se banaliza cualquier concepto Cultural. Ya los deterioros se han convertido, por asiduos, en memes continuos y jocosos. Hoy la opinión se sustenta en bases muy poco sólidas. Hay que recuperar la verdadera responsabilidad sobre las herencias y su tutela. Una especie de revolución civil debiera exigir la devolución de los réditos turísticos, hosteleros y comerciales. Nada se nos devuelve de las plusvalías sobre los reclamos urbanos mantenido por los ciudadanos, que hacen que vengan multitudes de visitantes, y que solo dejan en el Patrimonio, apenas unas limosnas en los cepillos.

Los modelos cambian, pero la necesidad de generar recursos, es lo importante, OBRAS SON AMORES.... El Fomento y la ayuda econó-

mica se debe poner por delante de lo competencial o legal. El Turismo Cultural y los valores propios (habitantes, gastronomías, climatología, sentido de urbanidad y ciudadanías...), debidamente abastecidos en aforos y escala habitacionales, deben ser uno de los cauces.

La gentrificación y la turistificación son fenómenos en aumento y de grave distorsión urbana. También deben colaborar, debidamente ajustados y controlados, a mejora los contenidos y pausados disfrutes del Patrimonio. Ya nadie casi puede mirar una Catedral por la cantidad de gente que le acompaña e inunda los espacios urbanos.

También las demandadas, hacen lustros, leyes de Mecenazgos; convenios públicos /privado; líneas de planes generales sobre patrimonio religioso o civil; consensos equilibrados; líneas de fomento cultural verdaderas; y, no populismos baratos etc., etc.

Faltan muchos medios humanos y bien formados. Solo los que saben deben producirse sobre el Patrimonio. Hay ejemplos que nos sonrojan día a día, como Borja, u otros “ecce homos” repintados por una inédita y cateta cultura popular.

Los Ayuntamiento deben madurar hacia la realidad y verdad del Patrimonio urbano, como servicio esencial a la Cultura, y dedicar presupuestos concretos o líneas de ayudas. Los tratamientos epiteliales de las ciudades históricas se están perdiendo. Cuando se encuentran restos históricos pictóricos, como en Sanlúcar de Barrameda Cádiz, Rota, Medina, etc., las instituciones competentes miran pata otros lados, y esa autenticidad nos pertenece para siempre. Las piedras eternas, no lo son en absoluto si no se las protege, como la ostionera en nuestra Bahía gaditana.

Al ser un bien de todos, la acción pública debe ser la que lidere la Tutela, pero no solo por medio de la disciplina, que es importante y necesaria, pero no imperativa, sino también la gestión ágil, clara, eficaz y bien realizada en estas materias. Mayor coordinación y proactividad.

La agenda 2030, que es una especie de altar global de la ONU, y que dirige los destinos de este primer tercio de siglo XXI, NO INCLUYE EN NINGUNA DE SUS 17 TAREAS LA PALABRA CULTURA. Con eso, lo decimos todo.

## **LA HISTORIA COMO PATRIMONIO. REFLEXIONES SOBRE LA HISTORIOGRAFÍA SANLUQUEÑA**

*José M<sup>a</sup>. Hermoso Rivero<sup>1</sup>*

### **RESUMEN**

Este artículo ofrece un análisis profundo sobre la historiografía de Sanlúcar de Barrameda, destacando la contribución de diversos historiadores, a lo largo del tiempo, a la construcción del conocimiento sobre el pasado de la referida ciudad.

A través de la revisión de las obras de dichos estudiosos e investigadores en el texto se subraya la relación entre historiografía y patrimonio, señalando el papel de los historiadores como generadores de conocimiento y agentes del proceso histórico.

Además, el autor explora y considera las diversas corrientes historiográficas sobre la ciudad de la desembocadura del río Guadalquivir desde el siglo XVII hasta el XX, así como el impacto de las aportaciones de las mismas en la identidad cultural de la ciudad.

### **ABSTRACT**

This paper offers an in-depth analysis of the historiography of Sanlúcar de Barrameda, highlighting the contributions of various historians to the construction of knowledge about the city's past.

Through a review of their works, the relationship between historiography and heritage is emphasized, pointing to the role of historians as generators of knowledge and agents of the historical process.

Furthermore, the diverse historiographical currents from the 17th to the 20th centuries are explored, as well as the impact of their contributions on the city's cultural identity.

### **PALABRAS CLAVE**

Historiografía, historiadores, Patrimonio, Sanlúcar de Barrameda, Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio.

---

<sup>1</sup> Lcdo. Historia. Profesor Colegio Huerta Grande. Sanlúcar de Barrameda.

**KEYWORDS**

Historiography, historians, Heritage, Sanlúcar de Barrameda, Conference on History, Archaeology and Heritage.

El mes de diciembre de 2023 fui invitado a participar junto con mi compañero el doctor en Historia del Arte Antonio Romero Dorado en las IX Jornadas de Historia Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir. Dichas Jornadas vienen celebrándose desde hace casi una década por la Asociación de Amigos del Libro y las Bibliotecas Luis de Eguilaz. Ni que decir tiene, que siempre es un placer contribuir con mi presencia a esta cita, que por méritos propios se ha convertido en un referente cultural. De igual manera, la implicación en el desarrollo de las mismas de mi estimado amigo el doctor Manuel Parodi Álvarez, hacen que las Jornadas se marquen en el calendario como un encuentro ineludible.

En esta ocasión mi presencia contó con otra satisfacción: la de mantener un diálogo junto con mis dos señalados colegas. Dicho planteamiento desde mi punto de vista creo que añadió un punto de dinamismo e interés al público asistente. No por lo que este simple profesor de historia pueda aportar, sino por la oportunidad de cruzar opiniones delante de un nutrido foro. A todo esto, y como siempre emplaza el doctor Parodi, quedaba pues intentar plasmar en negro sobre blanco las ideas principales de mi intervención. Así, las IX Jornadas bajo el título de “Miradas sobre el Patrimonio”, contaron con un elenco de personalidades de primer nivel como el catedrático Don Manuel Romero Tallafigo, José María Esteban González, Javier Verdugo Santos, Javier Maldonado Rosso, Diego Bejarano o Manuel Barea Rodríguez. En mi caso, el tema a desarrollar fue, ni más ni menos que el de la Historia como Patrimonio.

Creo que al igual que mis contertulios, he visionado varias veces el acto donde intervenimos para extraer y poder desarrollar algunas de las conclusiones a las que pudimos llegar. De esta forma, estas páginas me dan la oportunidad de reflexionar sobre cuestiones que suelen quedar fuera de otro tipo de artículos y monografías; quizás

porque forma parte de lo que Lewis Perry Curtis<sup>2</sup> calificó como *El taller del historiador*. En consecuencia y partiendo de mi conclusión final: “Los historiadores somos generadores de conocimiento y en consecuencia motores de riqueza”<sup>3</sup>.

Por tanto, y utilizando este enunciado, pretendo analizar en este artículo el papel que han desempeñado en el ámbito de la ciudad el trabajo de un buen número de historiadores que con sus trabajos han contribuido al conocimiento del pasado. De esta forma, y siguiendo el planteamiento de que los historiadores son agentes y víctimas del proceso histórico<sup>4</sup>, tenemos que pensar, partiendo de la obra clásica de E. H. Carr, sobre la importancia del investigador como artífice de la construcción del discurso científico. Así, el propio Carr, afirmaba: “Que los hechos solo hablan cuando el historiador apela a ellos”<sup>5</sup>. Por tanto, Carr aconsejaba al enfrentarnos a una obra, estudiar antes al autor para así tener una mejor comprensión de la misma<sup>6</sup>.

## **Los cronistas de los siglos XVII y XVIII**

Tenemos que señalar que no podemos centrarnos por economía de espacio en todos aquellos autores que de alguna manera citan a Sanlúcar. Un trabajo de esta índole excede a los límites de este artículo. En consecuencia, nos centraremos en aquellos autores que dedicaron diferentes obras generales indagando en el pasado de la villa. Partimos de que los autores de la Edad Moderna concebían el discurso histórico como la continua cita de las fuentes clásica que les ayudaran a ensalzar el pasado entroncándolo siempre con los orígenes grecolatinos. Por tanto, en las obras de escritores como Francisco de Eraso y Arteaga, autor de la historia más antigua conservada de la ciudad, aparecerían mencionados diferentes libros dedicados a la historia de España como

---

<sup>2</sup> PERRY CURTIS, Jr. Lewis, *El taller del historiador Fondo de Cultura Económica*. México. 1975.

<sup>3</sup> IX Jornadas de Historia Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir. Cuarta sesión. <https://www.youtube.com/watch?v=M3sl7deKYgA>

<sup>4</sup> CANNADINE, David (ed.) *¿Qué es la historia ahora?* Ediciones Almed. Granada 2025, pg. 18.

<sup>5</sup> CARR, E. H., *¿Qué es la historia?* Ariel. Barcelona 1983, pg. 15.

<sup>6</sup> EVANS, J.R., *¿Qué es la historia ahora?* CANNADINE, David, (ed.), pg. 49.

*Las cuatro partes enteras de la crónica de España que mandó componer el serenísimo D. Alonso llamado (el Sabio) escrita por Florián de Ocampo en 1543 o la Historia general de España del Padre Mariana de 1601. Dichas obras serían referenciadas hasta la saciedad por los autores sanluqueños de los siglos XVII y XVIII. Así, siguiendo los textos, en su mayor parte perdidos o desconocidos de los eruditos locales que se interesaron por la historia antigua de Sanlúcar, conocemos la existencia del primer manuscrito dedicado a la historia local, hoy desaparecido, escrito por Fray Thomas Fernández de Lima a mediados del S. XVII y titulado *El elucidario de Sanlúcar*<sup>7</sup>. Esta obra sería citada por primera vez en el texto de *El desengaño discreto y retiro entretenido*<sup>8</sup> de Francisco de Eraso y Arteaga. Dicho autor describía el contenido del *Elucidario* de Fernández de Lima diciendo:*

Este reverendísimo paisano aspiró a darnos una idea de Sanlúcar antigua, y nada dejó de la moderna, si no es tal cual apuntación que copió a la letra de los autores que dejamos citados y antes de poder entregar la mal urdida trama de su gigante historia le sorprendió la muerte [...] no obstante por las luces que derramó sobre muchas cosas de que confesamos ingenuamente habernos aprovechados.

En el caso de Fray Thomas Fernández de Lima, los escasos datos que poseemos sobre su biografía nos describen a un religioso de la orden dominica que redactaría su texto sobre 1653<sup>9</sup>. Su obra aparecería parafraseada en los autores posteriores como Velázquez Gaztelu o Francisco Guillamas. En el caso de Francisco de Eraso y Arteaga autor del manuscrito de *El desengaño discreto y retiro entretenido*, sabemos que nació en Sevilla sobre 1620 trasladándose su familia a Sanlúcar cuando aún era un niño. En 1640 contrajo matrimonio con Estefanía de Arce con quien tuvo a dos hijos, Juan y a Bernarda, falleciendo en

<sup>7</sup> ROMERO DORADO, Antonio Manuel “El Elucidario de Sanlúcar de Barrameda de Fray Tomás Fernández de Lima”, en *El Rincón malillo* nº 4. Anuario del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz (CECONOCA). 2014. ISSN 2173-870X.

<sup>8</sup> HERMOSO RIVERO, José María y ROMERO DORADO, Antonio, “Una historia de Sanlúcar de Barrameda escrita por Francisco de Eraso y Arteaga y contenida en su obra *El Desengaño discreto y retiro entretenido*”, en *Cartare* nº 3. Boletín del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz (CECONOCA) 2013. ISSN 2173-9072.

<sup>9</sup> ROMERO DORADO, Antonio Manuel, “El Elucidario de Sanlúcar de Barrameda”, *op.cit.*

1669 en la villa sanluqueña<sup>10</sup>. Profesionalmente, Eraso de Arteaga ejerció sobre 1641 como capitán de las Milicias de la villa<sup>11</sup> teniendo su domicilio en la calle Regina<sup>12</sup>. Sobre 1658 terminaría de redactar *El desengaño discreto*, obra sorprendentemente aún no impresa, formada por una amalgama de textos donde el autor, aficionado a la poesía y el teatro, incluye en su capítulo segundo una crónica sobre la historia de la ciudad. Como suele ocurrir aún en la actualidad, lo más interesante que suele aportar quien ejerce de cronista de su tiempo, es la descripción de la sociedad y el momento que le tocó vivir. Descripciones como las corridas de toros, o las fiestas celebradas en honor a San Sebastián por el fin de la epidemia de 1650, nos trasladan la visión de un literato que se limita a describir a los estamentos privilegiados. Por esto, el valor histórico de *El Desengaño* radica en el retrato de una ciudad que ha sufrido una crisis política con el paso de la jurisdicción de la ciudad a la corona, así como el azote de la peste de 1647. En los textos de Eraso se plasma un sentimiento que parece perpetuarse en la historiografía posterior llegando incluso hasta nuestros días. El pesimismo. La visión muchas veces poco realista de una supuesta grandeza perdida y que poco tiene que ver con el análisis objetivo del pasado. En muchas ocasiones se habla de manera tópica del esplendor de un periodo, con un discurso heredado por la perspectiva de los autores que lo redactan a posteriori desde su óptica vital. De esta manera, Eraso afirmaba en 1658: [Sanlúcar] *Qual sonoro cisne que en los últimos bates de la vida canta los temidos principios de su muerte.*

No podemos obviar que el caso de Eraso de Arteaga, nos encontramos realmente la figura de un poeta y dramaturgo, no de un erudito, que vive en un momento de crisis y de cambio. De esta manera las fuentes documentales que manejaba para redactar su Historia se limitan a los autores generales como Mariana y Ocampo. Tendríamos que esperar a mediados del siglo XVIII para que se realizara un aten-

---

<sup>10</sup> HERMOSO RIVERO, José María y ROMERO DORADO, Antonio, “Una historia de Sanlúcar de Barrameda escrita por Francisco de Eraso...”, *op.cit.*

<sup>11</sup> Archivo Fundación Casa de Medina Sidonia. Tenía a su cargo cincuenta y seis arcabuces, nueve mosquetes y treinta picas. Libro de cuentas 1631-1634. Leg. 3093. Fol. 26.

<sup>12</sup> MORENO OLLERO, Antonio, *Vecinos, calles y oficios de Sanlúcar de Barrameda*. El Padrón de 1647. Ed. A.S.E.H.A. Sanlúcar 2022, pg. 369.

tico trabajo de recopilación documental. Antes de abordar la obra de Juan Pedro Velázquez Gaztelu, no podemos dejar de citar otra Historia perdida, pero de la cual se han conservado algunos fragmentos. Se trataría de las *Antigüedades de Sanlúcar de Barrameda* redactada por el clérigo carmelita Fray José Haro de San Clemente nacido en Sanlúcar en 1658<sup>13</sup>. Conocemos algunos pasajes de su obra, hoy en paradero desconocido, gracias a que Fernando Guillamas la incluyó en su *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. El texto de Haro de San Clemente vuelve a remitirnos a la búsqueda de las referencias del mundo clásico a la vez que incide en los datos suministrados por los cronistas generales españoles. Lejos de la erudición, los pasajes más interesantes que nos han llegado de la mano del religioso, nos narran el hallazgo en las inmediaciones de la playa de Regla de un conjunto de sepulcros que atribuye a época romana<sup>14</sup>. Un aspecto novedoso de la obra de Haro de San Clemente, es su descripción de las piezas de época antigua que recogió de la necrópolis de Chipiona. En consecuencia, encontramos un primer interés por la arqueología aún revestida de un afán coleccionista sin pretender ir más allá que de la mera curiosidad.

No sería hasta mediados de la década de 1760 cuando emerja la obra de Juan Pedro Velázquez Gaztelu, marqués de Campo Ameno, pilar fundamental de toda la historiografía local que abarca desde la antigüedad hasta su época; y como afirma Romero Tallafigo responsable junto con A.S.E.H.A de la edición de su obra, *Es el primer historiador formal y total de la ciudad*<sup>15</sup>. Velázquez Gaztelu nacería en Sanlúcar en

<sup>13</sup> Vid. ROMERO DORADO, Antonio, "Un fragmento conservado de las Antigüedades de Sanlúcar de Barrameda de Fray José Haro de San Clemente," en revista *Rincón Malillo* N° 4, 2014. Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz, pp. 1-7.

<sup>14</sup> HERMOSO RIVERO, José M<sup>a</sup>, RODRIGUEZ MELLADO, Jesús, PARODI ALVAREZ, Manuel J., "Roma en Sanlúcar. Lo que cuenta la historiografía tradicional", en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del bajo Guadalquivir*. Año. 4. N° 8. Diciembre 2015, pp. 10-14.

<sup>15</sup> Vid. los trabajos de PARODI ALVAREZ, Manuel, "Juan Pedro Velázquez-Gaztelu, un historiador sanluqueño del siglo XVIII", en *Sanlúcar. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano*. Imp. Santa Teresa, Sanlúcar de Barrameda, n° 30, 1994 (s/p.). *Reseña de la Historia Antigua y Moderna de Sanlúcar de Barrameda, de J.P. Velázquez-Gaztelu. Estudio preliminar y transcripción del manuscrito, de M. Romero Tallafigo*, en *Habis* 27, 1996, pp. 358-359. "Velázquez Gaztelu, historiador sanluqueño del siglo XVIII", en "Sanlúcar en su Historia (I)" [primera serie], "Sanlúcar Información", 01.III.2003. "Sobre la construcción de la imagen del héroe de frontera. Guzmán el Bueno y la Historiografía sanluqueña del XVIII: Juan Pedro Velázquez Gaztelu", en F. Toro Ceballos (coord.), *Estudios de Frontera 12. Homenaje a Manuel García Fernández*. Diputación de Jaén. Jaén, 2023, pp. 381-394.

1710, aunque profesionalmente hizo carrera en la armada, terminaría heredando de su padre, Juan Alonso, el título de regidor de la ciudad en 1738<sup>16</sup> y en 1744 el cargo de Diputado Archivista. Posiblemente esto le facilitó un conocimiento exhaustivo de la documentación municipal, así encontramos valiosas anotaciones suyas en la mayoría de los libros de actas capitulares desde los siglos XVI al XVIII. Pero las fuentes documentales que utilizó para la redacción de sus obras no se limitaron al archivo del Cabildo<sup>17</sup>. En 1736 fue nombrado Visitador de las Rentas de la casa ducal, lo que le condujo a establecer su residencia en el palacio de los Medina Sidonia de Sanlúcar. Esta vinculación profesional le condujo a visitar Madrid donde se custodiaba el archivo de la casa Guzmán y que pudo consultar. A la misma vez se dedicó a ordenar y encuadernar el archivo municipal y examinar los libros de bautismo, defunción y matrimonio de la Parroquia Mayor. De esta forma, la metodología que practicó para la redacción de sus obras: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda* (1760), *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de Sanlúcar de Barrameda*, *Catálogo de todas las personas ilustres y notables de Sanlúcar de Barrameda* y *Estado marítimo de Sanlúcar de Barrameda*, le hace indicar la referencia del libro y el folio de donde toma el dato. De hecho, aún hoy siguen vigentes dichas acotaciones, ya que la enumeración de los libros capitulares son las que Velázquez Gaztelu realizó.

Según afirma Romero Tallafigo, *El historiador dieciochesco tuvo desde su juventud la idea de componer una historia de su ciudad, pero no sería hasta 1740 cuando comenzó a recoger noticias y recopilar documentación y bibliografía*<sup>18</sup>. Así podemos comprobar cómo Velázquez Gaztelu aplica una metodología ilustrada a la redacción de sus textos ya que somete a las fuentes a un ejercicio crítico expurgando todo lo que no parecía más que una fábula. Sin embargo, no puede desprenderse del oficio de erudito y experto en las fuentes clásicas y bíblicas. En

---

<sup>16</sup> Vid. ROMERO TALLAFIGO, Manuel "Historiografía manuscrita de Juan Pedro Velázquez Gaztelu (1710-1782): su importancia para el Condado de Niebla. Huelva y América", en *Actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, Universidad de Santa María de la Rábida, marzo-1992 / coord. por Bibiano Torres Ramírez, Vol. 1, 1993, ISBN 84-86842-87-5, págs. 195-262

<sup>17</sup> TORIBIO GARCÍA, Manuel, "Velázquez Gaztelu, marqués de Campo Ameno. Un regidor ilustrado", en *Revista Sanlúcar de Barrameda* Nº 32, 1996. Ed. Santa Teresa Industrias gráficas.

<sup>18</sup> ROMERO TALLAFIGO, Manuel, *op.cit.*

el primer volumen de su Historia, busca en el inicio de los tiempos los orígenes de su ciudad recabando datos y citas de los autores anteriores que mencionaban o elucubraban sobre la historia de la villa. De igual manera, y como afirmamos anteriormente, su labor como cronista contemporáneo, le lleva a realizar una valoración sobre la situación social y económica de Sanlúcar. Esto se plasma de manera evidente en dos informes sobre el estado de la ciudad enviados a la corona en 1747 y 1777<sup>19</sup>. El primero de ellos puede considerarse por cronología, el primer texto, por ahora conservado, donde el regidor se sumerge en la realidad de su época. Ya en este informe el sanluqueño demuestra conocer bien la relación que mantiene la villa con la casa Ducal. No en balde, en toda la obra del autor se aprecia una defensa de los Duques como señores de la ciudad. Sin embargo, en el mencionado escrito se manifiesta las demandas de la villa a la Corona por la falta de industria y comercio con América:

*Valores y todo se ha perdido el de la de Sanlucar presentem. tannesecitadas p.a los salarios de los ministros rel.s acudir a la caja de la Aduana del P.to q. es su thesoreia, y aruinado su Población despachándose los Vecinos a buscar p.r recurso extraordinario el pasaje a Yndias con abandono de sus cortas haciendas y crecidas familias y los menestrales de sus oficios p.rque ni unos ni otros faltándoles el antiguo comercio hallan alivio en sus nativos destinos donde de mantedrian del modo q. los criaron sus padres quando desfrutavan el veneficio de la franquesa y entrada de todos generos cuya esterilidad es notoria en Sanlucar pues ninguno de sus Vecinos puede vestirse con la sin la yncomodidad y mas gastos de hacerlo con las ciudades sircumbecinas<sup>20</sup>.*

Esto nos lleva a pensar que la posición del historiador dentro del Cabildo, así como su visión como propietario, le hace redactar un alegato crítico sobre la situación que vive la ciudad. Velázquez Gaztelu considera que, a pesar del traslado de la Casa de Contratación a Cádiz en 1717, la ciudad prospera gracias a la producción de sus vinos y hor-

---

<sup>19</sup> HERMOSO RIVERO, José M<sup>a</sup>, ROMERO DORADO, Antonio “Dos descripciones de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda realizadas por Juan Pedro Velázquez-Gaztelu en 1747 y 1777”, en revista *Cartare* N<sup>o</sup> 4, pp. 90-119.

<sup>20</sup> HERMOSO RIVERO, José M<sup>a</sup>, ROMERO DORADO, Antonio “Dos descripciones...”.

talizas. En su última obra bajo el título *El Estado Marítimo de Sanlúcar de Barrameda* (1774) tiene como finalidad narrar como se produjo el traslado de la administración comercial a Cádiz y como la ciudad intentó defender sus derechos. Aun así, el marino y cronista es consciente que la producción agrícola está haciendo que la ciudad pueda competir con las otras poblaciones cercanas. Desde su punto de vista, la imagen de que los tiempos pretéritos fueron más prósperos no era cierta.

Sanlúcar goza hoy más conveniencias con el adelantamiento de la cultura de las tierras, que con el de la mera navegación, en el tiempo que salían y entraban por su arriesgada barra las flotas y galeones<sup>21</sup>.

Años después en el informe de 1777, que podría tratarse del último escrito del marino ilustrado tras la redacción del Estado marítimo, vuelve a manifestar que la villa ha ido aumentando en número de vecinos y dando lugar a la construcción de nuevas viviendas.

*Desde entonces acá, al paso que la cultura de los campos, la elegancia y simetría de las casas con las llanuras y empedrados de las calles se ha ido aumentando a ese mismo el vecindario se ha disminuido. La mejor prueba es el cotejo del Padrón general practicado para las primeras Quintas el año del 1769 con este (que) acaba de hacerse, en aquel se hallaron 15.328 vivientes, y en el de ahora 14.945, siendo la disminución de 383 personas que han consumido las quintas, y el servicio de las Armadas náuticas, ó el terror de los mozos a uno y otro servicio que los hacen ausentarse<sup>22</sup>.*

Un aspecto digno de resaltar en la obra de Velázquez Gaztelu, es su compromiso y generosidad por dotar a la ciudad que le vio nacer de una Historia para evitar que la memoria caducase<sup>23</sup>. Como mencionó una vez mi colega el Doctor Manuel Parodi durante la presentación del último de los volúmenes del historiador Narciso Climent Buzón: *El historiador se yergue como un héroe enfrentándose a un destino del*

---

<sup>21</sup> VELAZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Estado Marítimo de Sanlúcar de Barrameda*. 1774. Transcripción y glosario de Caridad López Ibáñez. Ed. ASEHA. Sanlúcar 1998, pg. 29.

<sup>22</sup> HERMOSO RIVERO, José M<sup>a</sup>., ROMERO DORADO, Antonio, “*Dos descripciones...*”

<sup>23</sup> Nos remitimos al prólogo de ROMERO TALLAFIGO, Manuel en VELAZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Historia antigua y moderna de la muy noble ciudad de Sanlúcar*. Vol. I. Ed. ASEHA 1992, pg. 35.

*cual escoge no huir.*

Con esto, la persona que se dedica a una actividad no lucrativa como la investigación -al menos en Sanlúcar- regala muchísimas horas de trabajo con el fin de dotar a sus conciudadanos de un instrumento que le permita ¿comprender? ¿admirar? el pasado del lugar donde desarrolla su vida. Es sorprendente como la obra del ilustrado no sería impresa, aun siendo muy manejada, hasta casi dos siglos después. Esto nos lleva a plantearnos la siguiente cuestión que ya se apuntó en el coloquio: ¿Realmente interesa la Historia? Dejaré al lector que responda a este respecto el cual desarrollaremos posteriormente.

### **La historiografía de los siglos XIX y XX**

Como hemos indicado, los manuscritos del mencionado Juan Pedro Velázquez Gaztelu serían leídos y consultados posteriormente por todos aquellos que buscaron indagar en la historia sanluqueña. De esta manera en mayo de 1859 aparecía en la prensa la siguiente noticia:

#### ***Sanlúcar de Barrameda***

*Nuestro especial amigo el Sr. D. Fernando Guillamas, coronel retirado del cuerpo de ingenieros, caballero profeso de la orden de Santiago, y gentil-hombre de cámara, coronel retirado del cuerpo de ingenieros, caballero profeso de la orden de Santiago, y gentil-hombre de cámara da S. M., acaba de granjearse un nuevo título á la estimación de los docto y al afecto público con su Historia de Sanlúcar de Barrameda. El autor dedica la obra al rey, quien, usando de loable munificencia y enalteciéndose con el patrocinio de las letras, ha costeado la publicación de este apreciable libro, hermosamente impreso, en que se registran dos láminas litografiadas, representativas de los blasones antiguo y moderno de aquella población célebre, y de un gran plano topográfico de la misma. La historia particular de los pueblos es, respecto de la general de las naciones, lo que los pormenores de un gran edificio comparados con el dibujo del conjunto. Quien escribe pintando los hechos*

*principales, indagando el origen de los sucesos más notables y señalando las causas que influyen en el destino de los estados, no es posible que se detenga en referir todas las menudencias concernientes á cada uno de los pueblos que forman la nación de que se trata. Por eso es tan útil la primera que auxilia poderosamente al historiador general, suministrándole noticias para escribir como debe hacerlo. Lástima era que cuando ciudades menos importantes aun villas tienen su historia particular, no existiese la de Sanlúcar de Barrameda tan favorecida de la naturaleza por la bondad de su puerto, de que ha tomado nombre, por la abundancia de sus aguas, lo delicioso de su temperatura y lo fértil de su suelo. Este vacío ha llenado el Sr. de Guillamas con propio esmero, consultando numerosos autores antiguos y modernos respetables por su autoridad y erudición hasta el número de cuarenta y seis, según indica la lista impresa presa al frente de la obra, la cual muestra la estensa lectura y el celo de nuestro amigo, á fin de que su libro salga enriquecido con las noticias que puede desear el lector más ganoso de conocer todo cuanto pertenezca á la ciudad del Luzero [...]*<sup>24</sup>.

De esta manera en 1858 se imprimió en Madrid el primer libro dedicado a la historia de la ciudad, redactado por el militar Fernando Guillamas Galiano. ¿Quién era el autor? Son muy escasos los datos que poseemos sobre su vida, pero en el prólogo de la obra encontramos algunas referencias sobre cómo se gestó el proyecto de redactar su *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Guillamas nació en Valladolid en 1803<sup>25</sup>, comenzando su carrera militar en 1830 cuando ingresó en la Academia de Ingenieros de Alcalá de Henares. En 1840, con el rango de capitán, fue destinado a la Comandancia de Ingenieros de Granada obteniendo una Cruz de San Fernando por su labor en la represión del alzamiento revolucionario de 1841. Su primer trabajo literario sería *Memoria Histórica Militar de la Plaza de Almería* que redactaría junto con un plano de la ciudad en 1844. A esta obra seguiría otra muy similar con la confección del Plano de la ciudad de Toledo con los edificios militares.

Según el propio Guillamas, la idea de redactar una crónica so-

---

<sup>24</sup> *La Época*, sábado 21 de mayo 1859.

<sup>25</sup> Vid. <https://dbe.rah.es/biografias/76984/fernando-guillamas-y-galiano>

bre Sanlúcar fue motivada por las largas temporadas estivales que pasaba en la ciudad al servicio de los Duques de Montpensier. Allí obtendría de manos de algunos sacerdotes y comerciantes copias de los manuscritos de Eraso de Artega, Haro de San Clemente, y unos fragmentos de la obra de Velázquez Gaztelu<sup>26</sup>. En el caso del ilustrado sanluqueño, el militar afirmó que solo se encontró la parte de que hacía referencia a los edificios religiosos. Sin embargo, podemos intuir que también consultó otros textos del autor como *El Estado Marítimo*. Una prueba de esto la tenemos en la leyenda recogida por él sobre el destino final de la nao Victoria, donde afirma que tras el regreso de la primera vuelta al mundo permaneció encallada en las playas de Sanlúcar hasta que el tiempo la desbarató.

*Navegó la expresada nao [Victoria] durante su viaje 14,470 leguas. El emperador Carlos V mandó que la expresada nave quedase en el Puerto de Sanlúcar en perpetuo reposo para memoria del suceso, y en este estado duró muchísimos años hasta que se fue cayendo á pedazo y desapareció<sup>27</sup>.*

Mientras que Velázquez Gaztelu describía en *El Estado Marítimo* el suceso de la siguiente manera, sin aportar ninguna prueba documental, tal vez porque ambos la tomaron de la misma fuente.

*La gloriosa nave [la Nao Victoria] conducía en su buque, quinientos treinta y tres quintales de clavos de giroflé, cantidad de nuez moscada, canela y otras especierías, palo de sándalo, con otras muchas riquezas, y para perpetuar la memoria de su navegación alrededor del mundo, no se consintió que navegase más, sino que conservada preciosamente (como se vio muchos años) en nuestro puerto de Bonanza, subsistió hasta que dio fin de ella el tiempo consumidor de todas las cosas.*

De igual forma, aunque Guillamas recurre como fuente principal al ilustrado sanluqueño del siglo XVIII, no debemos obviar los interesantes aportes que realiza sobre las piezas arqueológicas que conservaban algunos vecinos aficionados a las antigüedades. Un ejem-

<sup>26</sup> GUILLAMAS Y GALIANO, Fernando, *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Imprenta del Colegio de Sordomudo y ciegos de Madrid. 1858. pp. 8-9.

<sup>27</sup> GUILLAMAS Y GALIANO, Fernando, *Historia de la ciudad...*, pg. 344.

plo lo tenemos cuando diserta sobre unas monedas relacionadas con el templo del Lucero.

*Entre ellas las [monedas] que llama la atención son las pertenecientes al templo del Lucero, citado por Estrabón, y que los anticuarios han fijado uniformemente en la jurisdicción de Sanlúcar de Barrameda, y ponemos cuatro tipos diferentes de las mismas; todas ellas son de bronce de distintos tamaños y más ó menos bien conservadas que debemos á la amistad de D. Juan Nepomuceno Colón, vecino de Sanlúcar, a D. Antonio Ventín y al capitán de artillería D. Federico Varela, todos muy apasionados é inteligentes en numismáticas<sup>28</sup>.*

Es de reconocer que durante casi un siglo la obra de Guillamas fue la referencia para todos aquellos curiosos que se interesaron en el pasado de la ciudad. Desde mi punto de vista, la construcción de la imagen de la Sanlúcar próspera del siglo de oro, muy discutible desde el punto de vista documental, y que entró en decadencia tras el paso a la jurisdicción de la corona en 1645 le debe mucho al militar del siglo XIX.

*El estado de opulencia que se hallaba la ciudad, y la importancia de un puerto que atesoraba los caudales de Europa y América y donde se abrigan las flotas y escuadras de la nación, obligaron al Rey D. Felipe IV a retirar del dominio de un señor particular esta ciudad, disponiendo se incorporase á la Real Corona en 16 de agosto de 1645 y señalándola para residencia á los capitanes generales del mar océano y costas de Andalucía<sup>29</sup>.*

Esto nos lleva a plantearnos la importancia del discurso histórico, que, aunque lentamente, va calando en la sociedad hasta crear una imagen mitificada de la realidad. De esta manera, una de las funciones de los historiadores es desmentir mediante la interpretación de las fuentes lo que la tradición ha ido construyendo. No debemos obviar la intencionalidad de Guillamas de resaltar un pasado heroico en una época- el siglo XIX- donde España estaba perdiendo gran parte de sus territorios de ultramar.

---

<sup>28</sup> *Op. cit.*, pg. 34.

<sup>29</sup> GUILLAMAS y GALIANO, Fernando, *Historia de la ciudad...*, pg. 33.

No sería hasta las primeras décadas del siglo XX, cuando aparecería *Apuntes para la historia de Sanlúcar* de José María Doménech Romero<sup>30</sup>. El libro fue impreso en 1932 en dos tomos, tras ser publicados como artículos en el periódico local *El profeta*.

La edición fue costeada por el autor en una pequeña tirada y resulta ser una fuente muy interesante para conocer la evolución de la ciudad desde mediados del S. XIX. Aun así, reviste poco interés para la Edad Media y la Edad Moderna, ya que en la mayoría de los casos tomaba como fuentes a Velázquez Gaztelu y a Guillamas. Volvemos a incidir en que en muchas ocasiones lo más significativo es cuando el historiador ejerce de cronista de su tiempo y nos traslada su visión de la época que le tocó vivir. De esta manera, Doménech aportó su análisis de los sucesos de finales del siglo XIX como la revolución cantonal de 1873.

Otro de los autores que destacarían a principios del siglo XX sería el poeta Manuel Barbadillo Rodríguez<sup>31</sup>, que, emulando los *Episodios Nacionales* de Benito Pérez Galdós, noveló acontecimientos como la Guerra de la Independencia, o la insurrección internacionalista. Barbadillo Rodríguez escribió dos novelas históricas bajo el título *Episodios Andaluces* tomando como punto de partida la historia local. La primera de la serie fue titulada: *Los soldados de Soult (1810-1812)* y narraba a modo de diario los principales acontecimientos desde la entrada de las tropas de Napoleón en febrero de 1810 hasta su salida en agosto de 1812. Años después, el mismo autor, publicó *Crequi el tamborilero (Memorias de un revolucionario de 1873)* utilizando el personaje real que aparece en las actas mencionado como Messie Crequi, un soldado francés que permaneció preso en Sanlúcar en 1808<sup>32</sup>. Sin embargo, la obra de Manuel Barbadillo que más repercusión ha tenido

---

<sup>30</sup> HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, “Apuntes para la historia de Sanlúcar. Un libro sobre la historia de Sanlúcar de José M.<sup>a</sup> Doménech Romero”, <https://sanlucarcontemporanea.blogspot.com/2014/01/apuntes-para-la-historia-de-sanlucar-un-htm>

<sup>31</sup> Vid. JURADO MORALES, José, *Manuel Barbadillo Rodríguez, una vida entre vinos y versos*. Ed. Bodegas Barbadillo Colección Bicentenario. Sanlúcar, 2022.

<sup>32</sup> HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, “Crequi el tamborilero. De la novela de Manuel Barbadillo a la Guerra de la Independencia en Sanlúcar. (1808-1812)”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*. Año. 4 Número 7. Junio 2015, pp. 8-12.

de su amplia producción, fue la publicación póstuma de su diario *Excidio*. En dicho texto, que no permitió que se imprimiera en vida, recogió de primera mano y desde su perspectiva personal, los sucesos de la Guerra Civil en Sanlúcar<sup>33</sup>.

Pero sin duda el libro que retoma el proyecto de los historiadores anteriores, tanto por su volumen como por su estructura, sería *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, publicada por el abogado Pedro Barbadillo Delgado en 1942<sup>34</sup>. Barbadillo Delgado nació en Sanlúcar de Barrameda en 1904 dentro de una de las familias más importantes de la oligarquía política y económica de la ciudad. Así, sus padres Pedro Barbadillo Ambrosy y Josefa Delgado Ñudi<sup>35</sup>, se encontraban dentro de los mayores contribuyentes de principios de siglo XX. Barbadillo Ambrosy se licenció en derecho y llegó a ostentar el cargo de alcalde de Sanlúcar entre 1897 y 1898 ejerciendo además como diputado provincial<sup>36</sup> hasta su fallecimiento en 1922<sup>37</sup>. Sus hijos Pedro y Tomás, seguirían la vocación por el derecho y en consecuencia por la política en el ámbito local y provincial en los inicios de la década de 1930. De esta forma, con la instauración del régimen republicano, Pedro Barbadillo participó en el mitin celebrado en el 31 de marzo en el Teatro Municipal de la ciudad donde se animó a la unificación de las filas de los partidos de derechas<sup>38</sup>. Este inicio político lo compaginaría además con su faceta como divulgador cultural cuando en 1934 impartió una conferencia en el Círculo de Artesanos bajo el título “Un viaje por la historia de Sanlúcar”<sup>39</sup>. Será en ese mismo año cuando

---

<sup>33</sup> BARBADILLO RODRÍGUEZ, Manuel, *Excidio*. Edita Antonio Pedro Barbadillo Romero. Santo Domingo industrias gráficas. Sanlúcar, 2002.

<sup>34</sup> HERMOSO RIVERO, José M<sup>o</sup>., “Pedro Barbadillo y su visión de la Arqueología”, en Manuel Jesús Parodi Álvarez (coord.), *Arqueólogos por el Bajo Guadalquivir. Actas de las III Jornadas de Arqueología del Bajo Guadalquivir*. Sanlúcar de Barrameda 2016, pp. 135-155.

<sup>35</sup> CLIMENT BUZÓN, Narciso, *Historia Social de Sanlúcar de Barrameda. En busca de nuestro pasado. Del conformismo a la España como problema*. Vol. VII. Ed. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas 2014, pg. 79.

<sup>36</sup> Pedro Barbadillo Ambrosy, fallecería en Sanlúcar el 13 de septiembre de 1922. Diario ABC 14 de septiembre 1922. Edición Madrid.

<sup>37</sup> Según el diario ABC Pedro Barbadillo Ambrosy falleció el 13 de septiembre de 1922 de muerte repentina cuando se disponía a entrar en su domicilio.

<sup>38</sup> Diario ABC. Viernes 1 de abril de 1932.

<sup>39</sup> Diario ABC domingo 28 de abril de 1935. Edición de Andalucía.

Pedro Barbadillo fue elegido como concejal integrándose en las filas de Acción Popular. En esa época, compaginaría su vocación política con el derecho, al actuar como defensor de los intereses de las Bodegas de Antonio Barbadillo y Delgado Zuleta frente a las imposiciones del Consejo Regulador<sup>40</sup>. Al año siguiente, después de producirse la integración de Acción Popular en la CEDA, Barbadillo Delgado sería nombrado Tercer teniente de alcalde en la corporación presidida por José Argüeso González<sup>41</sup>. Finalizada la Guerra Civil, Pedro Barbadillo fue nombrado alcalde de Cádiz el 28 de junio de 1940<sup>42</sup>, muy posiblemente este ascenso en su carrera política se vio supeditado por su vinculación familiar a la falange, ya que su hermano Tomás ocupó la alcaldía de Sanlúcar. Pedro Barbadillo ejerció de alcalde hasta noviembre de 1941 para pasar a presidir la Diputación provincial. En este mismo año, la familia se trasladó a Madrid donde el historiador ejerció como abogado en la asesoría de La Secretaria General del Movimiento y de varias empresas privadas, como el Banco Hispano Americano y algunas compañías aseguradoras, falleciendo en la capital en 1964.

Barbadillo Delgado pretendía, emulando a Velázquez Gaztelu, realizar una crónica completa de la ciudad. No en balde, había consultado el manuscrito del historiador dieciochesco conservado en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid; como afirmó en el preámbulo de su *Historia de la ciudad*<sup>43</sup>. La obra se comenzó a escribir en 1929, concluyendo en un solo tomo en 1941. Pero realmente la idea del autor era que fueran cuatro, correspondiente cada uno a una etapa histórica. Como hemos indicado, tomó como base los datos del historiador del siglo XVIII, y para el siglo XIX autores como José María Domenech o el funcionario Diego Pérez Tort. A este último le debemos algunas copias de documentos del siglo XVIII que se conservan en el Archivo

<sup>40</sup> TORIBIO GARCÍA, Manuel, “Notas Biográficas, trayectoria política y obra historiográfica de Pedro Barbadillo Delgado”, en *Historia y biografía en la España del siglo XX: II Congreso sobre el Republicanismo*. Coord. por José Luis Casas Sánchez y Francisco Durán Alcalá, 2003, ISBN 84-932805-1-8, págs. 377-388.

<sup>41</sup> VIEJO FERNÁNDEZ, José Antonio, *La segunda república en Sanlúcar de Barrameda (1931-1936)*, pg. 279.

<sup>42</sup> Diario ABC 29 de junio 1940. Edición de Andalucía.

<sup>43</sup> BARBADILLO DELGADO, Pedro, *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, 1942. Reprod. facs. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 1989. ISBN 84-86869-50-1.

Municipal de la ciudad<sup>44</sup> en un cuaderno bajo el título “Apunte sobre la historia de Sanlúcar”. Así, y aunque dijimos que suele ser muy interesante cuando el historiador actúa de cronista de su tiempo, no es el caso de Barbadillo. En lo que respecta a la descripción de los años 30 y los sucesos de la Guerra Civil española, son muy escuetas y sesgadas, dando la sensación de que su autor se vio obligado a incluirlas. De igual forma y teniendo en cuenta que Barbadillo Delgado jugó un papel importante dentro del consistorio formado tras el golpe militar, se omite cualquier referencia a los enfrentamientos con los obreros tras el estallido de la contienda, así como de la posterior represión<sup>45</sup>. En lo que respecta al discurso histórico, Barbadillo Delgado sigue la línea de Velázquez Gaztelu, afirmando que la ciudad gozó de un momento de esplendor durante el siglo XVI que se vio truncando con la incorporación de a la corona a mediados del siglo XVII. De esta manera, y tomando las reflexiones del ilustrado sanluqueño, Barbadillo afirmaba que en la segunda mitad del siglo XVIII la villa volvió a disfrutar de un auge que le llevó a ser nombrada capital de provincia en tiempos de Godoy.

Sin embargo, no podemos dejar de hacer hincapié en el interés que siempre despertó la arqueología en la obra de Pedro Barbadillo Delgado. Desde su posición política como presidente de la Diputación de Cádiz, patrocinó la excavación del yacimiento del Tesorillo a principios de la década de 1940. Para el sanluqueño, su obsesión era identificar la mítica ciudad de Tartessos con Sanlúcar, algo que plasmó en su libro *Alrededor de Tartessos. Los descubrimientos de la Algaída (1950)*. Muy posiblemente, y a pesar de que las intervenciones arqueológicas en el término no han podido corroborar esto, en la mentalidad local se ha mantenido durante muchos años la hipótesis de que Sanlúcar fue la cuna de la misteriosa civilización. Un aspecto en común que tuvo Barbadillo Delgado con sus antecesores historiadores, y que en mi opinión se mantiene en las nuevas generaciones que se interesan por la

---

<sup>44</sup> HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, “Apunte sobre la historia de Sanlúcar. Un manuscrito de Juan Colón y Colón (1814-1844)”, en Revista literaria *Las Piletas*. N.º 67. Edición. Asociación Luis de Eguilaz de amigos de los libros y las Bibliotecas. Julio-Agosto 2022, pp. 33-37.

<sup>45</sup> Vid. HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, MONTAÑO GARCÍA, Rafael, *Guerra Civil y represión en Sanlúcar de Barrameda (1936-1945)*. Ed. Peripicias Libros. ISBN. 978-84-126699-3-0. Jerez de la Frontera, 2023.

investigación, es su interés por trasladar a la ciudadanía el pasado de la villa. Así lo manifestó en una carta a la Corporación Municipal cuando le informó y ofreció la publicación de su *Historia de Sanlúcar*.

*Barbadillo abogado. Al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. 1 de enero de 1945.*

*Don Pedro Barbadillo y Delgado, natural de esa ciudad respetuosamente le dice desde Madrid de donde está desde octubre de 1942. El cariño hacía nuestra ciudad me movió a dedicar varios años a buscar y recopilar datos sobre su pasado, para escribir su historia. El criminal y estúpido incendio de los archivos municipal y de protocolos, y el temor de que nuevas pérdidas irremediabiles pudiesen venir a unirse a las ya tan desgraciadamente consumadas, me alentó a escribir el libro que se publicó en 1942 "Historia de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda" obra que V. E. conoce, y en la cual no ignora se ha recogido- aún de manera copiosa y hasta exagerada- minuciosa relación de datos. Pero no tales datos son los que arrojaban las fuentes documentales, y por tanto casi se reduce al contenido del libro a la época en que aquellas comienzan a dar luz, o sea, a partir del siglo XV- Propiamente la Edad Moderna. Quedaba mucha materia por estudiar, no ya en archivos, cosa que el desplazamiento de Sanlúcar me hubiese imposibilitado, sino en bibliotecas; no acudiendo a fuentes documentales sino bibliográficas. Esta labor que he recogido en otra nueva obra: "Historia antigua y medieval de Sanlúcar de Barrameda" que viene a ser complementaria de la anterior. No he escrito este libro con finalidad de obtener utilidad alguna, y si solo con el deseo de dar a conocer los hechos del pasado de Sanlúcar, hasta ahora tan poco conocidos.*

*(Párrafo Tachado) Por tal motivo me dirijo a V.E. representación personificada de esa querida ciudad, honrándome al ofrecerle mi obra, totalmente de modo gratuito y desinteresado, sin reservarme derecho ni utilidad alguna; y si con la única condición de que sea debidamente publicada con la decencia que piden su materia y la personalidad de V.E.; siendo para mí motivo de orgullo el que esa Corporación acepte mi ofrecimiento, que este sirva de estímulo, y la impresión de mi libro sea la primera de una serie en la que se recojan materias de interés para*

*Sanlúcar de Barrameda.*<sup>46</sup>

*Dios Guarde a V.E. Muchos años.*

*Pedro Barbadillo. (Rubricado)*

No podemos concluir este trabajo sin hablar de la última de las obras clásicas y la más completa sobre la ciudad. Nos referimos a la colosal *Historia Social de Sanlúcar de Barrameda* de Narciso Climent Buzón, publicada por ASEHA en 10 tomos. Sería necesario otro artículo para hacer un análisis adecuado de este compendio, pero valga desde aquí un somero bosquejo del autor y su obra.

Narciso Climent Buzón, nació en Sanlúcar el 8 de enero de 1944, cursando los estudios de Filosofía, Teología y Filología Hispánica en Sevilla<sup>47</sup>. Este sacerdote sanluqueño encarnó en su persona la figura del historiador total de la ciudad, con una extensa obra donde no faltaron novelas y poemarios. Como historiador, Climent Buzón siguió la senda trazada por los autores anteriores para dotar a sus vecinos de una historia que llegara hasta casi nuestros días. Con paciencia monacal, fue escribiendo desde el 2007 una serie de volúmenes que abarcaban desde la antigüedad, y que cronológicamente comprendían generalmente en cada volumen medio siglo. Como comenté en la presentación del volumen VIII de su obra que tuve la oportunidad de realizar<sup>48</sup>: *Obras así ya no se hacen. Los historiadores actuales nos centramos en un periodo, o tema concreto, sabedores de la amplitud y la dificultad que conlleva la investigación.* De igual forma, Climent Buzón se nutre de muchas fuentes documentales conservadas en el Archivo Histórico Diocesano de Jerez de la Frontera, algo que por su condición eclesiástica pudo consultar sin dificultad. De igual manera, le otorga una visión crítica y contemporánea al pasado profundizando en la realidad social y económica de cada etapa. Recuerdo una conversación con el propio Narciso

---

<sup>46</sup> Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda. Carta de Pedro Barbadillo Delgado al Ayuntamiento de Sanlúcar. 1945. Sig. 2006.

<sup>47</sup> *Vid.* GARCIA RODRÍGUEZ, José Carlos, “Narciso Climent Buzón” Galería de sanluqueños ilustres. <https://siluetassanluqueñas.blogspot.com/2021/01/narciso-climent-buzon.html>

<sup>48</sup> Vídeo de la presentación del libro *Historia Social de Sanlúcar de Barrameda*. Volumen VIII, de D. Narciso Climent. <https://sanluacarcontemporanea.blogspot.com/2015/04/video-de-la-presentacion-del-libro.html>

sobre la redacción de su obra, confesándome que de los diez volúmenes, el que más trabajo le supuso fue el que abarcó el periodo de la Guerra Civil. Aquí plasmó muchas de las conversaciones y fuentes orales que pudo conocer sobre dichos sucesos de manos de los protagonistas.

En consecuencia y a modo de conclusión, desde una perspectiva actual podemos afirmar que Sanlúcar cuenta en la actualidad con un gran grupo de investigadores e historiadores, tanto oriundos como foráneos, entre los que se encuentran figuras como Antonio Moreno Ollero, María del Carmen Rodríguez Duarte, Fernando Cruz Isidoro, Antonio Romero Dorado, Manuel Parodi Álvarez, Jesús Vegazo Palacios, Manuel Romero Tallafigo, José Antonio Viejo Fernández, Rafael Montaña García, Luis Parejo Fernández, Salvador Daza Palacios, Carmen Jurado Tejero, Juan Manuel Piñero Palacios, Liliane Dahlmann, Diego Bejarano Gueimúndez, José Cabral Fernández, José Carlos García Rodríguez, José Jurado Morales, José Santiago Miranda, Oscar Franco Cotán, José Manuel Moreno Arana, Servando Repetto López, Juan Hidalgo Valcárcel entre otros.

Todos ellos, y algunos más, han contribuido con su labor desin-



Historiadores sanluqueños durante el acto de presentación del libro *La Sanlúcar de la I Vuelta al mundo (1519-1522)*. Volumen editado por la Fundación Infantes Duques de Montpensier y la Asociación de Amigos del Libro Luis de Eguílaz y coordinado por Manuel J. Parodi Álvarez (foto de julio de 2022). De izquierda a derecha de pie: Fernando Cruz Isidoro, José María Esteban González, D<sup>ña</sup> Beatriz de Orléans-Borbón, Manuel Romero Tallafigo, José Santiago Miranda, José Cabral Fernández, Antonio Moreno Ollero, Liliane Dahlmann, María del Carmen Rodríguez Duarte, Carmen Jurado Tejero. De izquierda a derecha, agachados: Jesús Vegazo Palacios, Manuel J. Parodi Álvarez, Juan Manuel Piñero Palacios, José M.<sup>a</sup> Hermoso Rivero, Rafael Montaña García, Luis Parejo Fernández.

teresada, a dotar a la ciudadanía del conocimiento de su pasado. Esto parece responder a la pregunta ¿Interesa la historia? Pues debe ser que sí, en tanto y cuanto un nutrido grupo de personas se vuelcan en que así sea. En la actualidad, y al margen de la metodología científica, desde mi punto de vista el debate podría estar en ¿Cómo acercar la historia al público? Los nuevos formatos audiovisuales y las redes sociales- bien utilizadas- son una excelente herramienta para trasladar el conocimiento con rigor y amenidad. Al final y como me expresó en una ocasión el doctor Manuel Parodi: *Todos los que nos dedicamos a la investigación, somos historiografía.*

### **Fuentes de Archivo**

- Archivo Fundación Casa de Medina Sidonia.
- Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda
- Hemeroteca Nacional de España.

### **Bibliografía**

BARBADILLO DELGADO, Pedro. *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. 1942. Reprod. facs. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. 1989. ISBN 84-86869-50-1.

BARBADILLO RODRIGUEZ, Manuel. *Excidio*. Edita Antonio Pedro Barbadillo Romero. Santo Domingo industrias graficas. Sanlúcar 2002.

CANNADINE, David, (Ed.) *¿Qué es la historia ahora?* Ediciones Almed. Granada.2025.

CARR, E. H, *¿Qué es la historia?* Ariel. Barcelona. 1983.

CLIMENT BUZÓN, Narciso. *Historia Social de Sanlúcar de Barrameda. En busca de nuestro pasado. Del conformismo a la España como problema*” Vol. VII. Ed. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industria Gráficas, 2014.

GARCIA RODRÍGUEZ, José Carlos, “Narciso Climent Buzón”, en

Galería de sanluqueños ilustres.<https://siluetassanluquenas.blogspot.com/2021/01/narciso-climent-buzon.html>

GUILLAMAS Y GALIANO, Fernando, *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Imprenta del Colegio de Sordomudo y ciegos de Madrid. 1858.

HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, “Apunte sobre la historia de Sanlúcar. Un manuscrito de Juan Colón y Colón (1814-1844)”, en *Revista literaria Las Piletas*. Nº 67. Edición. Asociación Luis de Eguilaz de Amigos de los libros y las Bibliotecas. Julio-Agosto de 2022, pp. 33-37.

HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, “Pedro Barbadillo y su visión de la Arqueología”, en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *Arqueólogos por el Bajo Guadalquivir. Actas de las III Jornadas de Arqueología del Bajo Guadalquivir*. Sanlúcar de Barrameda 2016, ISBN 978-84-617-6375-7, págs. 135-155.

HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, “Crequi el tamborilero. De la novela de Manuel Barbadillo a la Guerra de la Independencia en Sanlúcar (1808-1812)”, en *Revista Gárgoris de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*. Año. 4 Número 7. Junio 2015, pp. 8-12.

HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, MONTAÑO GARCÍA, Rafael, *Guerra Civil y represión en Sanlúcar de Barrameda (1936-1945)* Ed. Peripecias Libros. ISBN. 978-84-126699-3-0. Jerez de la Frontera, 2023.

HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, RODRIGUEZ MELLADO, PARODI ALVAREZ, Manuel J., “Roma en Sanlúcar. Lo que cuenta la historiografía tradicional”, en *Revista Gárgoris de Historia, Arqueología y Patrimonio del bajo Guadalquivir*. Año.4. Nº 8. Diciembre de 2015, pp. 10-14.

HERMOSO RIVERO, José M.<sup>a</sup>, ROMERO DORADO, Antonio, “Dos descripciones de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda realizadas por Juan Pedro Velázquez-Gaztelu en 1747 y 1777”, en *Revista Cartare* Nº 4. pp. 90-119.

- HERMOSO RIVERO, José M<sup>a</sup>, ROMERO DORADO, Antonio, “Una historia de Sanlúcar de Barrameda escrita por Francisco de Eraso y Arteaga y contenida en su obra *El Desengaño discreto y retiro entretenido*”, en *Cartare* n° 3. Boletín del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz (CECONOCA). 2013. ISSN 2173-9072
- JURADO MORALES, José, *Manuel Barbadillo Rodríguez, una vida entre vinos y versos*. Ed. Bodegas Barbadillo Colección Bicentenario. Sanlúcar, 2022.
- MORENO OLLERO, Antonio, *Vecinos, calles y oficios de Sanlúcar de Barrameda*. El Padrón de 1647. Ed. A.S.E.H.A. Sanlúcar, 2022.
- PARODI ÁLVAREZ, Manuel J., “Sobre la construcción de la imagen del héroe de frontera. Guzmán el Bueno y la Historiografía sanluqueña del XVIII: Juan Pedro Velázquez Gaztelu”, en F. Toro Ceballos (coord.), *Estudios de Frontera 12. Homenaje a Manuel García Fernández*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén 2023, pp. 381-394.
- PARODI ÁLVAREZ, Manuel J., “Juan Pedro Velázquez-Gaztelu, un historiador sanluqueño del siglo XVIII”, en *Sanlúcar. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano*. Imp. Santa Teresa. Sanlúcar de Barrameda, n° 30, 1994 (s/p.).
- PERRY CURTIS, Jr. Lewis, *El taller del historiador* Fondo de Cultura Económica. México, 1975.
- ROMERO DORADO, Antonio Manuel, “El Elucidario de Sanlúcar de Barrameda de Fray Tomás Fernández de Lima”, en *El Rincón Malillo* n° 4. *Anuario del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz* (CECONOCA). 2014. ISSN 2173-870X
- ROMERO DORADO, Antonio Manuel, “Un fragmento conservado de las Antigüedades de Sanlúcar de Barrameda de Fray José Haro de San Clemente”, en *El Rincón Malillo*. N° 4. 2014. *Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz* (CECONOCA), pp. 1-7.
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel, “Historiografía manuscrita de Juan Pedro Velázquez Gaztelu (1710-1782): su importancia para el

Condado de Niebla. Huelva y América, en *Actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, Universidad de Santa María de la Rábida, marzo-1992 / coord. por Bibiano Torres Ramírez, Vol. 1, 1993, ISBN 84-86842-87-5, págs. 195-262.

TORIBIO GARCÍA, Manuel, “Velázquez Gaztelu, marqués de Campo Ameno. Un regidor ilustrado”, en *Revista Sanlúcar de Barrameda* N° 32. 1996. Ed. Santa Teresa Industrias gráficas.

TORIBIO GARCÍA, Manuel, “Notas Biográficas, trayectoria política y oba historiográfica de Pedro Barbadillo Delgado”. *Historia y biografía en la España del siglo XX: II Congreso sobre el Republicanismo* / coord. por José Luis Casas Sánchez, Francisco Durán Alcalá, 2003, ISBN 84-932805-1-8, págs. 377-388

VIEJO FERNÁNDEZ, José Antonio, *La segunda república en Sanlúcar de Barrameda (1931-1936)*. Ed. ASEHA. Santa Teresa Industrias Graficas. Sanlúcar de Barrameda, 2011.

VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Estado Marítimo de Sanlúcar de Barrameda. 1774*. Transcripción y glosario de Caridad López Ibáñez. Ed. ASEHA. Sanlúcar de Barrameda, 1998.

## **REFLEXIONES SOBRE PATRIMONIO CULTURAL Y SOSTENIBILIDAD**

*Manuel J. Parodi Álvarez<sup>1</sup>*

### **RESUMEN**

En este artículo se explora la interrelación entre el Patrimonio Cultural y Natural (PCN) y la sostenibilidad, enfatizando el potencial del Patrimonio como motor de desarrollo económico y social.

En el texto se señala que, a pesar de la industria del turismo cultural, existe una falta de coordinación en la gestión del PCN que puede llevar a la saturación y al deterioro.

Igualmente en el texto se plantea la importancia de entender el Patrimonio Cultural y Natural como un recurso económico sostenible, abordándose así mismo aspectos de conservación y de conexión comunitaria así como su rol en la identidad cultural.

### **ABSTRACT**

This paper explores the interrelationship between Cultural and Natural Heritage (CNH) and sustainability, emphasizing its potential as an engine for economic and social development.

It points out that, despite the cultural tourism industry, there is a lack of coordination in the management of CNH that can lead to overcrowding and deterioration.

The text also raises the importance of understanding Cultural and Natural Heritage as a sustainable economic resource, addressing aspects of conservation and community engagement, as well as its role in cultural identity.

---

<sup>1</sup> Doctor Europeo en Historia, arqueólogo, ICOMOS-España, Escuela Italiana de Arqueología de Cartago, Fundación de los 500 Años de la Villa Rica de la Veracruz (México), Academia Andaluza de la Historia, Instituto de Estudios Ceutíes, Red de Expertos en Patrimonio de Andalucía, Junta de Gobierno del CDL de Sevilla y Huelva, Instituto Andaluz de los Castillos. Centro de Estudios Históricos Jerezanos.

## **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio Cultural y Natural, sostenibilidad, turismo cultural, conservación, identidad cultural.

## **KEYWORDS**

Cultural and Natural Heritage, sustainability, cultural tourism, conservation, cultural identity.

I. Introducción. Patrimonio y Sostenibilidad

II. Patrimonio y cuerpo social

III. Patrimonio como agente de la identidad

### **I. Introducción. Patrimonio y Sostenibilidad**

Los recursos del Patrimonio Cultural y Natural pueden ser instrumentos generadores de riqueza y empleo, conformándose como un factor de desarrollo económico sostenible, habiéndose convertido en una industria alternativa gracias, entre otros factores y agentes, al turismo cultural (pero no solamente gracias a este agente económico) (Querol 1996 y 2010; Verdugo 2003 y 2005). En la actualidad la consideración del Patrimonio Cultural y Natural (en adelante, PCN) (Ruiz, Parodi y Garrido 2021) es fruto de una larga evolución en su análisis y conocimiento, así como en lo relativo a los patrones de su experiencia, que abarcan desde lo natural y medioambiental a lo monumental, pasando por el patrimonio arqueológico, industrial o paisajístico, sin pasar por alto lo intangible, con una visión integradora que incluye paisajes y elementos históricos en la que conceptos como los de territorio e identidad (indisolublemente ligados, por ejemplo, en el ámbito del paisaje) son los ejes articuladores de una nueva retórica y un nuevo paradigma de los bienes culturales (Verdugo 2005 y 2016; Verdugo y Parodi 2011).

De este modo se muestran en el horizonte dos objetivos, dos líneas de acción, PCN y desarrollo económico (entendido el mismo desde la sostenibilidad y desde la perspectiva de la economía verde, ecológi-

ca), coincidentes en muchos aspectos, pero que han tenido desarrollos no coordinados (y por ello, y además, interacciones no siempre satisfactorias); en buena medida el turismo y la valorización del PCN no han seguido un recorrido armónico y menos unísono, al contar con objetivos primarios distintos y a causa de una demasiado habitual falta de coordinación y de integración de intereses; en cualquier caso y a pesar de este sensible desencuentro entre turismo y PCN, ha sido posible el desarrollo de una nueva concepción del producto turístico-patrimonial, como reflejan las Cartas relativas al Turismo Cultural de ICOMOS (Martínez 2022).

Así, por ejemplo, el Turismo del Paisaje (que incluye al segmento deportivo animado por actividades animadas por una fuerte componente lúdica y que permiten el disfrute directo del entorno natural, caso del senderismo, por ejemplo, o el avistamiento de aves, que entra de lleno en los terrenos de la biología, o el turismo geológico o del paisaje, en buena medida desarrollado de la mano del mencionado senderismo) o el Turismo Arqueológico o Arqueoturismo (tan estrechamente ligado a las antedichas manifestaciones del fenómeno turístico), o el Turismo Patrimonial (Matamala y Tresserras 2005), son hoy en día productos de mercado que pueden contar con una especial -y positiva- incidencia en contextos geográficos costeros, por ejemplo, con una sensible disponibilidad de recursos de base, que vienen a unirse al indudable atractivo que el litoral ya posee por sí mismo (de cara al turismo convencional y tradicional, por ejemplo) (López, Arcila y Chica 2012; Arcila y Ramírez 2023).

Es de señalar, sin embargo, que la gestión de estos recursos no ha venido siendo del todo satisfactoria; la imprescindible coexistencia entre la protección y la conservación del Patrimonio (y no sólo del arqueológico o monumental) y el Turismo no ha estado (ni está) exenta de dificultades, pues cuestiones como el desarrollo urbanístico, la explotación masiva (o su no explotación, en el otro extremo) de los yacimientos arqueológicos, la falta de integración de los mismos en su entorno (geográfico, social, cultural...), o la dispersión -cuando no la pérdida- de sus materiales y registros (por mencionar algunos factores negativos de entre los que inciden en este Patrimonio, ni de lejos los

únicos a superar), ha venido favoreciendo la pérdida de valores (y de posibilidades de acción, repercutiendo negativamente en el impacto social del mismo) en el Patrimonio en general.

A todo ello ha de añadirse que el PCN se encuentra aún inmerso en la dinámica tradicional derivada de la ideología de la protección entendida como la conservación del PCN para su estudio y casi mera contemplación, pero careciendo de planes y alternativas suficientemente racionalizadas para su puesta en uso y su disfrute por parte del cuerpo social, contándose así mismo entre sus debilidades el factor consumo, que puede llevar a la saturación de unos espacios patrimoniales mientras en cambio otros, con atractivos suficientes pero acaso no bien gestionados (cuando no carentes de toda gestión integral...) (Martínez 2006), no consiguen generar una actividad sostenible (por defecto) mientras los primeros que hemos mencionado (los elementos sobreexplotados) corren el riesgo de no generar dicha actividad sostenible por exceso de demanda y consumo (recordemos: se puede morir de éxito).

No conviene olvidar que en líneas generales los medios que hasta ahora se han movilizado para la tutela del PCN y la acción sobre el mismo han sido relativamente escasos y han debido, a su vez, ser dirigidos esencialmente hacia labores de conservación y protección de los propios bienes patrimoniales, convirtiendo además la política de tutela, de cuidado, de gestión, en una acción de relativo escaso calado social, no bien entendida por el cuerpo social (o, dicho de otro modo, acaso no bien explicada por sus responsables) y en buena medida cerrada en sí misma, con una neta tendencia a la pérdida, a consecuencia de todo ello, de protagonismo (en el impacto social pero también en lo que atañe a los presupuestos públicos) en relación con otras políticas sectoriales, especialmente la de medio ambiente, más dinámica y presente en el tejido educativo y social, pero que, pese a todo y sin embargo, tampoco pareciera conseguir llegar a generar tejido y desarrollar redes en combinación con los elementos y espacios del Patrimonio Cultural, contemplado el panorama desde una perspectiva de máximos). Asimismo no se ignora que los grandes recursos económicos necesarios para conseguir frenar el proceso de deterioro del Patrimonio (para garantizar su conservación, sería mejor decir, y la continuidad de la misma)

no pueden ser obtenidos exclusivamente de las arcas públicas ni tan siquiera a partir del concurso del sector privado, a través por ejemplo de vías como la del patrocinio, el mecenazgo o las exenciones fiscales (Verdugo 2003; Verdugo y Parodi 2011).

Se hace evidente la necesidad de ampliar el debate sobre la definición y la función social del PCN (Prats 1998), sobre las potencialidades de su papel como factor económico de desarrollo social, sobre su polimorfismo (Arcila y López 2014; Verdugo y Parodi 2011) y sobre la gestión del mismo en términos económicos, pues no podemos cerrar la puerta a la idea de que ha de asumirse que los recursos patrimoniales son susceptibles de ser gestionados como proyectos económicos con rentabilidad de mercado y bajo las premisas de la sostenibilidad, con la vista puesta en su impacto social, entendiendo que existe un stock de Patrimonio del que hay que seleccionar los mejores elementos, entendiendo como tales aquellos en los que se conjuguen más armónica y positivamente cuestiones tales como la rentabilidad social, la sostenibilidad, la singularidad, la representatividad, la excepcionalidad, la pertenencia, entre otras. En este contexto, rigor y estrategia junto con planificación habrán de ser consideradas como las mejores recomendaciones para una política patrimonial tanto desde (y por) el sector público como el privado, que necesariamente han de ir de la mano de cara a la mejor gestión, puesta en valor y socialización de los recursos del PCN (Ruiz, Parodi y Garrido 2021).

De este modo sería necesario tratar de gestionar el PCN como una realidad global, que trascienda del hecho puntual de “monumento” (nunca por completo bien gestionado, pues uno de los errores generales de base radica en considerarlo -al monumento- como una realidad en sí misma, tratándolo de forma aislada respecto al contexto en que se encuadra y del que forma parte de manera integral), una gestión que pueda llevarse a cabo de manera armónica con los municipios del entorno (especialmente, de la comarca a la que pertenezca el municipio en cuestión) y con la gestión llevada a cabo asimismo por -y desde- entidades administrativas superiores al municipio y las comarcas, como la administración autonómica (responsable además en buena medida de la parte esencial de las competencias en materia de gestión del PCN),

especialmente dado que nos encontramos en un contexto como el de Los Pedroches, con sus tan especiales características medioambientales, su riqueza cultural y sus organismos y figuras de gestión, un medio geográfico en el que se dan cita no solamente elementos patrimoniales antrópicos, “humanos” (históricos, culturales), múltiples y multiformes (Marco 2010), sino que éstos se aúnan con un paisaje rico y poliédrico, articulado y polimórfico, que reúne auténticos tesoros patrimoniales tanto en lo natural como en lo cultural.

En este contexto formal y teórico, básico, han de inscribirse los planes, programas y acciones que vehiculen la gestión del PCN (tanto generales como específicos), especialmente en relación con el turismo y más singularmente aún con el turismo patrimonial en el territorio (Verdugo et alii 2019), de modo que, sin pasar por alto las premisas de la sostenibilidad y la socialización, puedan además romperse barreras (y lastres) como la estacionalidad, generándose ámbitos nuevos de acción de manera armónica con lo que se comienza a hacer en ámbitos locales (y no sólo locales). Planificación, programación y ejecución son los pilares de la gestión del PCN, una gestión combinada con el turismo cultural y medioambiental (turismo patrimonial, finalmente), con vistas a ayudar a generar una auténtica (y sólida) proyección económica continuada y sostenible del PCN así como la imprescindible rentabilidad social del mismo en el contexto de las poblaciones de su entorno, protagonistas y agentes en primera persona de su conservación y disfrute, y necesarias cooperadoras de cara a la preservación del PCN (Verdugo 2005), para lo cual la rentabilidad económica del mismo y su interacción con las comunidades de su ámbito habrá de ser fundamental.

El desarrollo de la gestión debe contar con los tres niveles esenciales de la misma, desde el día a día a la programación, y no “llegando a” sino “partiendo de” la planificación, y hacia ello ha de dirigirse el esfuerzo de la referida gestión, comprendiendo la complejidad de la misma, la dificultad de los cambios de tendencia, el peso de la inercia (de todo tipo) en la gestión, y la necesidad de asumir el trabajo a largo plazo (el “largo radio” de acción) como único medio de transformación de la antedicha tendencia.

Es necesario trabajar desde todas estas premisas, entendiendo el Patrimonio, además, como un vehículo de socialización del conocimiento y como un instrumento de acción social, amén de cómo un elemento identitario pleno, implementando desde el espíritu de la socialización del conocimiento y la divulgación patrimonial actuaciones para todo tipo de públicos en el seno de una acción cultural en la que (de acuerdo con las premisas expuestas en este mismo artículo) se den la mano las administraciones públicas, el ámbito de la investigación (por ejemplo a través de la universidad), los agentes sociales y los expertos y la empresa, poniendo en escena un modelo mixto de acción y gestión versátil y ágil que consiga reunir a buena parte de los actores interesados en la conservación y promoción del Patrimonio Cultural y Natural (Ruiz, Garrido y Parodi 2021; Parodi 2023).

En el contexto de las estrategias del PCN (en positivo y en negativo, en su caso) debemos situar al turismo. El sector turístico ha ido sufriendo una importante evolución marcada, sobre todo, por las consecuencias de la necesidad de buscar mercados alternativos frente a la saturación de la oferta del mercado tradicional, lo que supuso que se prestase una mayor atención al llamado turismo patrimonial. Las atracciones de esta índole (culturales y naturales) se convirtieron en una respuesta “alternativa” y excelente a la necesidad de nuevas opciones.

Dentro de esas atracciones culturales el PCN se ha constituido en un eje principal, siendo imprescindible al mismo tiempo preservar un equilibrio entre la conservación y su uso turístico. Numerosos documentos avalan dicho interés por un desarrollo sostenible de los recursos patrimoniales: la Carta de Turismo Cultural (1976), la Declaración de La Haya sobre Turismo (1989), la Carta del Turismo Sostenible (1995), la Carta Internacional sobre Turismo Cultural del ICOMOS (1999), la Propuesta del ICOM para una Carta de Principios sobre Museos y Turismo Cultural (2000), así como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2011), por ejemplo (Martínez 2006; Chang-Vargas 2019).

Pese a todo hasta ahora el PCN ha venido sufriendo en buena medida la presión de un desarrollo turístico de corte tradicional (en buena medida escasamente equilibrado en sus formas) que, salvo excepciones,

no ha considerado al Patrimonio realmente como un factor generador de riqueza en el seno de la industria turística, sino más bien como un elemento exógeno, a veces meramente folclórico, a veces como un factor de acompañamiento ante los atractivos de corte tradicional, como el paisaje o las playas, y claramente secundario frente a estos últimos elementos, y alejado por ello de las supuestas potencialidades económicas de estos escenarios turísticos (Cruz Rodríguez 2021).

Es precisamente de estos modelos desfasados de los que es menester recelar y huir si se quiere construir un nuevo paradigma del PCN y el turismo cultural que permita (especialmente en casos con una rica oferta patrimonial, tan rica como necesitada de puesta en valor y explotación), favorecer un modelo de desarrollo económico de las industrias patrimoniales (en relación con un -valga la redundancia- desarrollo económico y social al mismo tiempo global y estable) que resulte sostenible, no deslocalizable y no sujeto a estacionalidad, sin pasar por alto el peso del factor y el elemento turístico como agente transformador (no siempre en positivo) en el propio ámbito urbanístico de las ciudades y sus términos municipales y territorios (Ramírez, Reyes y Calderón 2020).

El PCN sigue sufriendo el peso de los modelos tradicionales de análisis y gestión (en sí mismo) y de acción (y demandas) del turismo (Ruiz y Pulido 2015) sin recibir parte de los beneficios de ese mismo turismo, que sin embargo son (al menos en parte) invertidos en mejorar las infraestructuras (de todo tipo) que permitirán la llegada de más turistas a las áreas patrimoniales (contribuyendo no ya a la generación de un círculo vicioso y viciado que tiende a potenciar los daños a la sostenibilidad y la dependencia de los agentes puramente externos al contexto, sino a perjudicar a la larga -o no tan a la larga- a las bases mismas del modelo, esto es, a los bienes patrimoniales). De este modo el turismo ha sido señalado (viene siendo señalado, cabe decir) como el culpable de la saturación de áreas monumentales y arqueológicas, pero también naturales, debido al efecto llamada que tienen dichas áreas sobre el resto de las ofertas.

Hay destinos que cuentan de partida con una ventaja considerable respecto a otras ofertas, precisamente porque son “marcas” de calidad en sí mismos: en este sentido, por ejemplo, el “Triángulo del Estre-

cho” (<https://www.facebook.com/culturmet/>) tal y como se formula en el proyecto Culturmet (Huelva, Cádiz y Norte de Marruecos) (<https://www.facebook.com/watch/?v=555390899313082>) es hoy por hoy un espacio de calidad en sí mismo (y un referente sumamente atractivo, además), conectado con la nueva “economía azul” y en el que puede (y debe) armonizarse el trabajo sobre el PCN y la oferta de turismo patrimonial de manera integrada y armónica partiendo de las bases existentes en dicho espacio (Peña *et alii* 2006; Roca 2011; AA.VV. 2011; López *et alii* 2017; Arcila *et alii* 2017; Arcila y Ramírez 2023), buscando el equilibrio y la sostenibilidad bajo la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, cfr. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

De este modo queremos señalar que además de con un “inventario de los recursos patrimoniales” debería contarse con un estudio valorativo (un diagnóstico) del potencial patrimonial no sólo desde la perspectiva de su protección y su conservación sino también desde la óptica de su puesta en valor como recurso económico del desarrollo local, como industria alternativa y como yacimiento de empleo, como estímulo del turismo cultural. No podemos, además, perder de vista la conveniencia de una oportuna reflexión sobre la socialización del Patrimonio y sobre el Desarrollo local y comarcal como suma de múltiples esfuerzos, sin obviar el peso de lo individual (de las iniciativas individuales, de pequeña escala incluso) y su integración en el desarrollo de lo general, lo que pasa por generar conciencia local (conciencia del valor del PCN no sólo en sí mismo, como un objeto y un fin en sí mismo, sino como un medio de desarrollo sostenible y no deslocalizable) como paso indispensable para aunar esfuerzos y dar un salto que trascienda lo meramente local de modo que puedan ponerse en marcha estrategias de carácter y dimensión zonal con vistas al desarrollo de cada territorio y a su proyección -y la de su PCN- como un todo integrado al exterior del mismo, pues sólo la implementación de estrategias de naturaleza económica, que potencien la sostenibilidad del PCN y su perfil como motor económico -y por ende, social- del municipio y la comarca podrán marcar un cambio de tendencia y permitir que el valor positivo del PCN redunde en beneficio de todos (Verdugo 2005; Ruiz, Parodi y Garrido 2020 y 2021).

## **II. Patrimonio y cuerpo social**

Uno de los compromisos sin duda fundamentales de una sociedad que se quiere y se entiende a sí misma como una realidad libre y crítica es el de dotarse de herramientas culturales que permitan a la ciudadanía contar con un mejor y más completo acceso a la información y al conocimiento, dotando al cuerpo social de unas mejores condiciones, de unas mejores bases, para seguir construyendo un entorno más crítico y justa y precisamente por ello más libre y crítico (Prats 1998; Verdugo 2003).

La divulgación del conocimiento, de la Cultura, de la Historia, de los valores del Patrimonio Histórico y Cultural (y del Natural) y la defensa de dichos valores son, de este modo, algunas de las tareas esenciales en la construcción de una Sociedad más libre y más crítica, pues cabe en este sentido incluso señalar que la socialización del conocimiento es tanto un deber de las administraciones públicas como un derecho de los ciudadanos, al mismo tiempo que una responsabilidad de éstos (Ruiz, Borrega y Parodi 2021). El conocimiento es, y así debe ser considerado, uno de los principales capitales de la ciudadanía, uno de los principales capitales sociales a disposición del ciudadano, y en su difusión ha de empeñarse tanto la administración como la propia ciudadanía (que no puede ni debe conformarse con el rol pasivo de elemento “administrado”) y debe asumir sus responsabilidades como verdadero motor de las sociedades (Ruiz, Parodi y Garrido 2020).

En ese sentido, como sabemos, las administraciones públicas han de esforzarse en la tarea de difusión de la Historia así como en la defensa y promoción del Patrimonio de la propia población desde la perspectiva y con el ánimo de la conservación del mismo así como desde la imprescindible voluntad de la socialización del conocimiento, de la extensión de los valores de este incalculable capital social que es el conocimiento, teniendo como referente fundamental y como elemento vertebrador de este proceso el valor positivo del Patrimonio (Cultural y Natural) como elemento identitario y de cohesión social, como fruto, reflejo y consecuencia del devenir del propio territorio y su comunidad en el tiempo, esto es, como manifestación del ser de la comunidad y el territorio que habita en la Historia y como elemento imprescindible

para que un cuerpo social pueda comprenderse a sí mismo como tal y en relación con su entorno y su contexto, con el marco en el que históricamente se ha desarrollado como cuerpo social y, por fin, como realidad histórica e identitaria (Querol 2010; Verdugo 2003).

En este sentido, la acción de trabajo (considerada desde una perspectiva global, no simplemente como conjunto de pequeñas acciones puntuales, esporádicas) a desarrollar de manera sostenida (y sostenible) por las administraciones en torno al Patrimonio Cultural debe necesaria y oportunamente partir de la base de la cooperación institucional y social, pudiendo articularse el desarrollo de contenidos de dicha línea de trabajo a través de acciones y programas (con especial atención, en lo que atañe a la ciudadanía, a los elementos de naturaleza divulgativa de cara a la socialización del conocimiento, todo apoyado por la imprescindible línea de acción en materia de conservación del Patrimonio) de diversa naturaleza, unos programas algunos de los cuales pueden desarrollarse a lo largo de todo el año mientras otros pueden centrar su ámbito de actuación en determinados momentos del año estando acaso vinculados a determinadas efemérides o a una posible estacionalidad acorde con las mismas características de dichos programas y acciones en cuestión, sin perjuicio de la convivencia de dichos programas y acciones con el factor turismo (Parodi 2023).

De este modo, las perspectivas de la conservación y la sostenibilidad del Patrimonio (Arcila y Ramírez 2023), de la cooperación institucional y de la divulgación, han de constituir algunos de los pilares esenciales de la acción de una administración (insistimos, especialmente en lo que tiene que ver con una administración local responsable, pues lo local es el escenario de acción de buena parte de los programas y acciones) de cara al desarrollo de una mejor gestión patrimonial, buscando siempre aunar y armonizar la acción interior (defender y cuidar el Patrimonio de -y en- el territorio) y la exterior (defendiendo, promocionando al Patrimonio del territorio y buscando recursos para la conservación del mismo -lo que constituye un más que oportuno medio de defender y promocionar al propio territorio en sí- en el exterior del mismo) (Marcos 2010; Martínez 2006; Verdugo 2003).

Un factor que puede ser considerado como una fortaleza en el

contexto específico e interno de un territorio, especialmente a escala local, es la existencia de un potente tejido social y cultural articulado en un sólido tejido asociativo, un tejido social que desarrolle habitualmente actividades culturales ya sea en solitario (sin apoyo o respaldo de las administraciones de distinto nivel), ya sea de la mano de la cooperación con las administraciones, tanto la local como las supralocales. Un panorama local será sin duda más complejo pero a la vez más rico cuanto más numerosas sean las entidades, colectivos, asociaciones y fundaciones de naturaleza cultural que trabajen no sólo en el campo de la divulgación cultural en general sino en lo relativo a la socialización del conocimiento en material patrimonial en particular (sin descartar su posible trabajo en materia de conservación del Patrimonio Cultural y Natural), desarrollando acciones a lo largo del tiempo (de manera estructural en la programación anual y supraanual, por ejemplo) que ayuden a la sensibilización y la vertebración de la participación del cuerpo social local en el ámbito general de la Cultura y el Patrimonio así como en lo específicamente relativo a la difusión de los valores del Patrimonio Cultural y Natural e igualmente en lo que tiene que ver con la conservación del mismo. De este modo la absoluta mayor parte de las acciones que se generen y desarrollen desde el cuerpo social de una ciudad dada (de una comarca dada, de un territorio dado) en materia cultural y especialmente en lo referente al Patrimonio Cultural de la misma (singularmente las surgidas de la cooperación activa de los colectivos culturales entre sí y de éstos con la administración local), habrá de redundar sin duda en beneficio del propio cuerpo social y del estado del conocimiento y la sensibilidad de la ciudadanía respecto al Patrimonio, lo cual a su vez redundará al mismo tiempo en beneficio de las acciones emprendidas, de manera que se genere una sinergia constructiva que pueda convertirse en estructural (Ruiz, Garrido y Parodi 2021; Ruiz Parodi y Garrido 2021).

A modo de apunte señalaremos que no cabe pasar por alto además el peso que tiene en el ámbito de la difusión y gestión patrimonial el trabajo que se realice desde las administraciones locales en colaboración con los centros escolares de la comunidad, ya que el tejido escolar es fundamental para la conformación de las señas de identidad de toda comunidad humana así como de cara a la formación integral

de una ciudadanía crítica, consciente y responsable que pueda llegar a hacerse cargo (como tal cuerpo social, como tal ciudadanía consciente y responsable) de sus propios deberes y derechos cívicos en materia patrimonial en lo que atañe y respecta a la gestión y la conservación del Patrimonio, ejerciendo dicha ciudadanía sus derechos y deberes y reclamando y exigiendo a todas las administraciones el cumplimiento de las responsabilidades, deberes y obligaciones de dichas administraciones en materia de protección, conservación, investigación y divulgación del Patrimonio Cultural y Natural, así como impulsando activamente la cooperación de la administración local con las administraciones de su entorno y con las administraciones superiores (comarcales, provinciales, autonómicas, estatales, internacionales) (Martínez 2022; Verdugo 2005).

La comunidad educativa de una localidad, así pues, es de capital relevancia (como el tejido asociativo -y especialmente el de carácter cultural- de un contexto local) al estar la misma configurada esencialmente por el segmento más joven de las ciudades al tiempo que entre sus integrantes se encuentran tanto los estudiantes como el conjunto de la mayor parte de las familias de una población, además del elemento docente, todo lo cual hace que resulte fundamental la involucración activa (no sólo pasiva, con la comunidad como simple beneficiaria de acciones y actividades organizadas por otros) de este segmento educativo en el desarrollo de las tareas de gestión cultural y patrimonial en una ciudad determinada (Navajas, Parodi y Seoane 2023).

### **III. Patrimonio como agente de la identidad**

Nuestra memoria colectiva y nuestra memoria personal, nuestra identidad como conjunto social y como seres individuales, está formada por elementos diacrónicos que marcan y reflejan la continuidad del devenir del tiempo, y por hitos sincrónicos, puntales de referencia intemporales, que no se repiten porque están siempre, porque son siempre. Las fiestas, las celebraciones tradicionales que dan forma no sólo a un calendario, al calendario del año (que no es poco, ni mucho menos), sino que modelan los mismísimos perfiles de nuestra propia identidad como Cultura, son un buen ejemplo de esos elementos dia-

crónicos, de esos elementos que se desarrollan a lo largo del tiempo y que precisamente en su iteración, en su repetición y su secuencia estable en el tiempo encuentran su continuidad (Eliade 1968).

Nuestro día a día a lo largo del año está lleno de eventos, de festividades, de celebraciones, de fechas cargadas de significado para nosotros, porque son nuestras, porque tanto a título particular, como las celebraciones familiares, como a título colectivo, caso de las fiestas señeras del año, locales, o de mayor impacto y proyección, generales, forman parte de nuestro paisaje cultural, del paisaje de nuestra memoria, dando cuerpo a lo que somos, a lo que sentimos que somos, dando forma a nuestra identidad. Existen asimismo referencias a las que en nuestra escala humana podemos tildar de intemporales, hitos referenciales que no dependen del tiempo (al menos no del tiempo cronológico formulado y entendido en proporción de escala de una vida humana individual), unas referencias que tienen en los monumentos históricos su plasmación material más llamativa, más efectiva, más tangible y acaso más literalmente sólida (Eliade 1968, 2014).

Nuestro Patrimonio Monumental, parte esencial de nuestro Patrimonio Histórico, de nuestro bagaje cultural como cuerpo social, viene a constituir la parte fundamental de ese conjunto de referencias sincrónicas, permanentes, de las que hacíamos mención hace unas líneas: nuestros monumentos nos anclan a nuestro pasado histórico, y constituyen unas líneas maestras identitarias insustituibles e imprescindibles, que han de ser conservadas para que el cuerpo social al que pertenecen no pierda los referentes de su propia esencia (Navajas, Parodi y Seoane 2023; Navajas, Seoane y Parodi 2023; Parodi, Navajas y Seoane 2023; Verdugo 2016). Así, y de ese modo, nuestros monumentos, devenidos elementos simbólicos (Zancker 1992) no sólo son parte del paisaje visual, físico y material de nuestros campos y ciudades, sino que son al mismo tiempo parte indeleble de nuestra propia realidad, son parte esencial de lo que somos, y así deben ser entendidos y sentidos; detengámonos a pensar hasta qué punto esto es cierto: cuando un monumento se descontextualiza (por ejemplo por deslocalización, lo que hoy no es sencillo ni mucho menos, por suerte, habitual, ni menos legal en términos absolutos), se desvirtúa en buena medida, lo cual

redunda en perjuicio tanto del monumento como del cuerpo social del que forma parte y que puede terminar por “desconectar” con dicho monumento (Verdugo *et alii* 2019).

Igualmente, cuando se produce esa desconexión entre un bien patrimonial (del tipo y naturaleza que sea: arqueológico, monumental, etnológico, inmaterial, documental, artístico...) y el conjunto social al que el mismo pertenece, cuando un cuerpo social no siente como verdaderamente suyo un monumento (o monumentos), dicho bien patrimonial correrá un serio peligro no sólo de deterioro sino, incluso, de desaparición.

Un monumento descontextualizado será menos inteligible, menos fácilmente comprensible y, en general, correrá el severo riesgo de resultar menos atractivo, menos interesante, para la ciudadanía a la que en fin de cuentas pertenece, una ciudadanía que, al no sentirlo como propio, llegará a no apreciarlo, a no valorarlo, a sentirse indiferente respecto a la suerte que corra dicho bien patrimonial. Cuando hablamos de que un monumento, un bien patrimonial, sea “menos inteligible” nos referimos a que resulte más difícil que el cuerpo social entienda dicho bien patrimonial en cuestión en el contexto de la propia historia del mismo, no sólo a que lo valore como un elemento estético y singular (puntual, sincrónico), sino a que dicha sociedad llegue verdaderamente a comprender el papel que tal elemento ha podido desempeñar a lo largo de su historia antes incluso de llegar a convertirse en un monumento y llegue al mismo tiempo a sentirlo como parte indeleble e imprescindible de su propia historia como cuerpo social (Querol 1996 y 2010). Y un monumento “desconectado” de su ciudadanía (un monumento que haya sufrido dicha “pérdida de conexión” con el cuerpo social de cuyo paisaje cultural forma parte y a cuya historia -e identidad- en fin de cuentas pertenece, una historia a la que dicho monumento contribuye a explicar, por otra parte), al cabo terminará muy probablemente por convertirse en una realidad ajena a la sociedad, enajenada respecto a esa sociedad de cuyo pasado surge, cuya historia ayuda a explicar y a cuyo presente y futuro, decidida y netamente, pertenece (Verdugo 2016).

Dicha pertenencia, además, se verá en peligro a causa de esa

desconexión emocional, intelectual, sentimental, a la que nos venimos refiriendo, de modo que el cuerpo social (el conjunto de los ciudadanos entendidos como tal cuerpo identitario) acabará por no asumir como propios los bienes patrimoniales víctimas de tal “desconexión”, algo que habrá de redundar clara y letalmente en perjuicio de la conservación (y aun de la supervivencia) de dichos bienes patrimoniales y, al cabo, en perjuicio igualmente de una sociedad que, debido a lo anterior, se verá fatalmente empobrecida y será víctima de un claro fenómeno de pérdida de identidad (de “desidentificación”), ya que los bienes patrimoniales son elementos identitarios imprescindibles que dotan de mayor cohesión a un cuerpo social y refuerzan los datos del mismo con su propio pasado y de este modo con su mismo futuro.

Los bienes patrimoniales, y entre ellos los monumentos históricos (de cualesquiera naturaleza), dibujan el cuadro de nuestra Historia, formando parte por tanto de nuestras raíces, reflejando el paso del tiempo y la evolución de nuestras sociedades en ese ámbito cronológico que tanto nos determina: son parte de lo que somos, tal y como nosotros somos, del mismo modo y a la vez (en un efecto de retroalimentación/liaison entre la ciudadanía actual y la ciudadanía que nos ha precedido en el tiempo), parte de la Historia, de la realidad, de los bienes patrimoniales (Verdugo *et alii* 2019).

El Patrimonio Cultural es, puede decirse, una suerte de nexo de unión entre los ciudadanos del momento presente (sea cual sea dicho “momento presente”), los ciudadanos del pasado, creadores de los elementos que conforman el Patrimonio Histórico (cada sociedad, cada generación -en su propio momento vital- crea elementos que serán susceptibles de, en sobreviviendo al tiempo, a los elementos y al hombre, enriquecer el bagaje del Patrimonio Histórico de dicho cuerpo social), y los ciudadanos del futuro, ante los que (y para los que) tenemos la obligación de conservar el Patrimonio que nos ha sido legado, dotándonos de herramientas (legales, administrativas, económicas, sociales, culturales...) para ello (Prats 1998; Verdugo *et alii* 2019).

El Patrimonio (Cultural, entendido en un sentido amplio, inclusivo de diferentes formas y aspectos del Patrimonio) es en fin de cuentas un elemento identitario, es un elemento de anclaje y de fortale-

cimiento de la identidad pues contribuye no sólo a construirla (la identidad de un horizonte cultural) sino a fortalecerla y afianzarla; de este modo puede decirse que sin Patrimonio no hay identidad, o que una sociedad a la que se la despoja de sus elementos patrimoniales (Patrimonio Monumental, Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Histórico, Patrimonio Artístico, Patrimonio Inmaterial, Patrimonio Antropológico, Etnológico, Literario, Documental..., Patrimonio Tradicional) será una sociedad condenada irremisiblemente a la pérdida de identidad y por tanto, llegado el caso a un extremo, condenada a su propia destrucción y desaparición como horizonte cultural en sí (Cruz 2021; Marcos 2010; Ramírez, Reyes y Calderón 2020).

En la destrucción de Patrimonio no hemos de ver por tanto solamente un elemento de peligro que acaso viene de la mano de la especulación y/o del desconocimiento: la pérdida y la destrucción del Patrimonio Cultural pueden tener que ver con una expresa voluntad de deconstrucción de la identidad de un cuerpo social dado (mayor o menor: de una sociedad extensa o de un pueblo en concreto) y por tanto con una expresa voluntad de desarraigar a un cuerpo social determinado (item plus, mayor o menor) respecto a su propia Historia, a su propia Cultura e incluso a su propio paisaje (de ahí también uno de los factores de riesgo de la pérdida y merma del Patrimonio Natural, que también nos conecta con nuestra identidad) y por tanto respecto a su propia identidad, todo lo cual no conducirá sino a la desaparición cultural de dicho cuerpo social que -desarraigado de sí mismo- estará desprovisto de herramientas e instrumentos para su propia conservación (para defenderse de este fenómeno progresivo de destrucción patrimonial e identitaria) y para la construcción continuada hacia el futuro de su propio ser como cuerpo social (Verdugo 2003; Marcos 2010).

Al hilo de lo anterior es oportuno apuntar que los bienes patrimoniales son elementos de conexión diacrónica que hilvanan la secuencia de los diferentes momentos históricos de un territorio determinado condensando el pasado más remoto (representado por ejemplo por los elementos arqueológicos de la zona en cuestión) con la realidad de cada época en dicho territorio; de este modo, su conservación mediante su rehabilitación, su puesta en valor y la necesaria dinamiza-

ción turística de los referidos bienes patrimoniales contribuirán no sólo a su preservación en el futuro como tales elementos monumentales, patrimoniales, sino a garantizar su continuidad como elementos identitarios que acompañan desde hace siglos el devenir histórico de una comarca, formando así mismo parte del paisaje del entorno (Navajas, Parodi y Seoane 2023; Navajas, Seoane y Parodi 2023; Parodi, Navajas y Seoane 2023).

Los bienes patrimoniales, pues, perfilan los contornos de una Historia propia que se manifiesta, que se hace tangible (literalmente...) justamente, además, de la mano de dichos bienes patrimoniales, una Historia que entre todos debemos ayudar a divulgar y conocer, un Patrimonio Cultural (sin demérito en absoluto del Patrimonio Natural) la difusión de cuyos valores debe ser una tarea común, una convicción común, y cuya promoción y conservación no debe ser algo ajeno a la voluntad y la intención del conjunto de toda la ciudadanía (valga la iteración).

Y ello es así porque el Patrimonio Histórico no es ni debe ser en absoluto algo alejado de la vida cotidiana de los ciudadanos ni ajeno a la identidad de la ciudadanía; el Patrimonio no es algo que “se visita” de manera puntual y extraordinaria, sino que es parte integrante, vital, de la realidad y con ello de la identidad, del ser diario de una comunidad: el Patrimonio es una realidad envolvente, que rodea en todo momento la vida de la ciudadanía y forma parte de la misma.

### **Bibliografía sucinta**

AA.VV. (2011), *Arqueología y Turismo en el Círculo del Estrecho. Estrategias para la puesta en valor de los recursos patrimoniales del Norte de Marruecos*. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán (III). Cádiz.

ARCILA GARRIDO, M. y LÓPEZ SÁNCHEZ, J.A. (2014), *Jerez, ciudad europea del vino 2014. Un análisis multidisciplinar de un evento internacional*. Dykinson. Madrid.

ARCILA GARRIDO, M. y RAMÍREZ GUERRERO, G. (2023), “Trafalgar.

Turismo y sostenibilidad en espacios litorales”, en AA.VV., *Arqueología Azul en Trafalgar. De la investigación al turismo sostenible*. Universidad de Cádiz. Cádiz, pp. 306-315.

ARCILA GARRIDO, M., RAMÍREZ GUERRERO, G., MACÍAS BEDOYA, A., YOUBI IDRISSE, M., BOUGHABA, A., BEN DRISSE, N., BOULERBAH, A., BELAMINE, M.A. (2017), La gobernanza turística en la región Tánger-Tetuán, en LÓPEZ SÁNCHEZ, J.A., ARCILA GARRIDO, M., FERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, A. y PÉREZ CAYEIRO, M<sup>a</sup>.L. (2017) (coords.), *Territorio, turismo y sostenibilidad: región Tánger-Tetuán*. Dykinson, Madrid.

CHANG-VARGAS, G.V. (2019), “Entre la retórica y la ruta: la relación patrimonio y turismo cultural en la carta de ICOMOS”, en *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*. Vol. 17, N<sup>o</sup>. 2, pp. 389-408.

CRUZ RODRÍGUEZ, N. (2021), “Ecoturismo y turismo cultural: impactos positivos y negativos en el departamento de Boyacá, Colombia”, en *Turismo y patrimonio*, 17, pp. 29-43.

ELIADE, M. (1968), *El mito del eterno retorno*. Buenos Aires.

ELIADE, M. (2014), *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona.

LÓPEZ SÁNCHEZ, J.A., ARCILA GARRIDO, M. y CHICA RUIZ, A. (2012), “Tendencias y perspectivas del turismo de sol y playa en Marruecos. El caso de la región Tánger-Tetuán”, en *Estudios Geográficos* LXXIII, 272, pp. 91-123.

LÓPEZ SÁNCHEZ, J.A., ARCILA GARRIDO, M., FERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, A. y PÉREZ CAYEIRO, M<sup>a</sup>.L. (2017) (coords.), *Territorio, turismo y sostenibilidad: región Tánger-Tetuán*. Dykinson, Madrid.

MARCOS ARÉVALO, J. (2010), “El patrimonio como representación colectiva. La intangibilidad de los bienes culturales”, en *Gazeta de Antropología* 26, pp. 1-14.

MARTÍNEZ YÁÑEZ, C. (2006), *El patrimonio cultural: los nuevos valores, tipos, finalidades y formas de organización*. Granada. Uni-

versidad de Granada.

- (2022), “ICOMOS International Cultural Tourism Charters 1976-2021: Evolution, Contributions and Trends in Cultural Heritage Protection”, en *Ochrona dziedzictwa kulturowego* 14 (Univ. de Lublin), pp. 33-46.
- MATAMALA MELLÍN, J.C. y TRESSERRAS, J. (2005), “El turismo cultural en España como fuente de empleo para los profesionales del patrimonio”, en PH. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año nº 13, Nº 54, (Monográfico: Patrimonio y empleo). Sevilla, pp. 73-83.
- NAVAJAS CORRAL, Ó. PARODI ÁLVAREZ, M.J., SEOANE PINILLA, J. (2023), “Ecoheritage. Toolkit. Tool 9. Participatory Action and Research”, publicación digital en <https://learning.ecoheritage.eu/toolkit/tool-9>
- NAVAJAS CORRAL, N. SEOANE PINILLA, J., PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2023), “EcoHeritage. Training Module 4. Participation and active Citizenship. Participatory Processes”, en [https://learning.ecoheritage.eu/training\\_modules/participation-and-active-citizenship-participatory-processes](https://learning.ecoheritage.eu/training_modules/participation-and-active-citizenship-participatory-processes)
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2023), “El proyecto EcoHeritage: ecomuseos, patrimonio y sostenibilidad”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir* 17, pp. I-XI.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J., NAVAJAS CORRAL, Ó., SEOANE PINILLA, J. (2023), “Ecoheritage. Toolkit. Tool 11. Oral Memory Workshops”, en <https://learning.ecoheritage.eu/toolkit/tool-11>
- PEÑA NEVA, Á. (*et alii*) (2006), *Cartografía cultural. Equipamientos de Cádiz y Tetuán*. Sevilla.
- PRATS, Ll. (1998), “El concepto de Patrimonio Cultural”, en *Política y Sociedad. Revista de la Universidad Complutense* nº. 27. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Madrid, pp. 63-76.
- QUEROL, M.Á. (1996), *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Alianza Universidad. Madrid.

- QUEROL, M.Á. (2010), *Manual de gestión del Patrimonio Cultural*. Akal. Madrid.
- RAMÍREZ ROSETE, N.L., REYES GRANADOS, J.A., CALDERÓN CALDERÓN, B. (2020), “El turismo y su impacto en el patrimonio cultural del centro histórico de Puebla”, en *Antrópica. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. Año 6, vol. 6, n°. 12, julio-diciembre, pp. 129-154.
- ROCA, J.R. (2011), *Guía ilustrada. Tánger y sus alrededores Arcila y Chauen*. Alicante.
- RUIZ BORREGA, P., GARRIDO GONZÁLEZ, P. y PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2021), “La Transferencia del Conocimiento Científico a la Sociedad. Jornadas y Talleres Formativos en Los Pedroches”, en J. MARTÍN PÁRRAGA y J.M. GARRIDO ANGUITA, *De Platón al homo technologicus: las humanidades en el siglo XXI*. Tirant lo Blanch. Colección Tirant Humanidades. Valencia, pp. 91-96.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2020), “Trabajando en red: las Jornadas de Patrimonio Cultural y Natural del Valle de Los Pedroches (Córdoba, España)”, en J. ONRUBIA PINTADO, V.M. LÓPEZ-MENCHERO BENDICHO, D. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y F.J. MORALES HERVÁS, *LEGATUM 2.0. Musealización y puesta en valor del Patrimonio cultural*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, pp. 171-176.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2021), “Algunas reflexiones sobre el Patrimonio Cultural y Natural como agente esencial en el desarrollo sostenible”, en *Revista Belalcázar*. Belalcázar, pp. 64-67.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2022), “Los talleres de memoria oral. Identidad e Historia colectiva”, en *Revista Belalcázar*. Belalcázar, pp. 43-45.
- RUIZ LANUZA, A. y PULIDO FERNÁNDEZ, J.A. (2015), “El impacto del turismo en los Sitios Patrimonio de la Humanidad. Una revisión de las publicaciones científicas de la base de datos Scopus”,

en *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*. Vol. 13, nº. 5, pp. 1247-1264.

VERDUGO SANTOS, J. (2003), “El Patrimonio Histórico como factor de desarrollo sostenible: una reflexión sobre las políticas culturales de la Unión Europea y su aplicación en Andalucía”, en *EC. Cuadernos de Economía de la Cultura* 1, pp. 55-90.

VERDUGO SANTOS, J. (2005), “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”, en *PH. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, Año nº 13, Nº Extra 53, pp. 94-105.

VERDUGO SANTOS, J. (2016), “El poder de la imagen: la formación de la idea de Monumento”, en *Atrio* 22. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla, pp. 168-187.

VERDUGO SANTOS, J. y PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2011), “La Valorización del Patrimonio en Andalucía: nuevas tendencias y estrategias”, en *Arqueología y Turismo en el Círculo del Estrecho. Estrategias para la puesta en valor de los recursos patrimoniales del Norte de Marruecos*. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán (III). Cádiz, pp. 37-67.

VERDUGO SANTOS, J. y PARODI ÁLVAREZ, M.J (2021), “Aproximación al análisis y descripción de recursos culturales. Sobre la puesta en valor del conjunto arqueológico de Tamuda (Tetuán, Marruecos)”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir* 15, 2021, pp. I-XII,

VERDUGO SANTOS, J., GARRIDO GONZÁLEZ, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., RODRÍGUEZ MELLADO, J. (2019), “De las cartas arqueológicas a las cartas patrimoniales: el territorio como base para el conocimiento y la tutela del patrimonio histórico y cultural”, en M.J. PARODI ÁLVAREZ, J. RODRÍGUEZ MELLADO, P. GARRIDO GONZÁLEZ, J. VERDUGO SANTOS, *Carta Patrimonial de Sanlúcar de Barrameda I: Arqueología*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 11-46.

ZANKER, P. (1992), *Augusto y el poder de las imágenes*. Alianza. Madrid.

## **EL CONCEPTO CLÁSICO DE ARCHIVO. INSTRUMENTO DE HACER HISTORIA**

*Manuel Romero Tallafigo*<sup>1</sup>

### **RESUMEN**

El presente artículo analiza el concepto clásico de archivo y su evolución hasta la actualidad, destacando la importancia de los archivos como instrumentos fundamentales para la construcción de la historia y su papel en la gestión de la memoria social.

Se cuestiona la relevancia del archivo en la era digital y se argumenta sobre su inalterable conexión con la ley, la justicia y la autoridad, subrayando que, a pesar de los cambios tecnológicos, los archivistas continúan teniendo un rol crucial en el manejo de la información.

Se presenta la importancia del archivo en la historia y su definición como medio para preservar la memoria y gestionar el orden social.

Así, este análisis refuerza la idea de que el archivo, como institución social, persiste como un pilar fundamental en la construcción de la memoria colectiva y en la administración eficaz de los derechos y obligaciones inherentes a la sociedad contemporánea.

### **ABSTRACT**

This text analyzes the classical concept of the archive and its evolution to the present day, highlighting the importance of archives as fundamental instruments for the construction of history and their role in the management of social memory.

It questions the relevance of the archive in the digital age and argues for its unchanging connection with law, justice, and authority, emphasizing that, despite technological changes, archivists continue to play a crucial role in information management.

---

<sup>1</sup> Catedrático Emérito de la Universidad de Sevilla.

It presents the importance of the archive in history and its definition as a means to preserve memory and manage social order.

Thus, this analysis reinforces the idea that the archive, as a social institution, persists as a fundamental pillar in the construction of collective memory and in the effective administration of the rights and obligations inherent in contemporary society.

### **PALABRAS CLAVE**

Archivo, Historia, memoria, documentos.

### **KEYWORDS**

Archive, History, memory, documents.

*¿Siglo nuevo? ¿Todavía llamea la misma fragua? / ¿Corre todavía el agua por el cauce que tenía? / Hoy es siempre todavía,* son versos de Antonio Machado en sus *Poemas y Cantares*. ¿Nuevo concepto de archivo y sus usuarios ante la realidad TIC? ¿Es una palabra que hay que borrar o hay que preservar? ¿Es hoy todavía el Archivo lo que fue hace milenios? ¿Es un fundamento de autoridad para construir la historia de nuestro pasado? ¿Qué virtudes tiene el documento de Archivo frente al libro y el ejemplar de Biblioteca? Leyes, decretos, informes, escrituras públicas, registros de cuentas, padrones, cartas, telegramas, notas manuscritas, mapas y planos, carteles y fotografías, registros sonoros, películas, bases de datos... Todos los documentos, “ruedas útiles” para el discurrir fluido de la gestión del orden social, los que hoy gestionamos en las instituciones, los que llenan los buzones y conviven con nosotros, están llamados a ser archivo en un futuro lejano. Servirán a usuarios que no seremos nosotros, como ocurrió con los documentos medievales y modernos que hoy colman los graneros de historia y derechos, nuestros archivos para la historia de Sanlúcar de Barrameda: Archivo ducal, Archivo municipal, archivo diocesano y parroquial, archivo general de Indias, archivo Histórico Nacional...

La definición de archivo es fundamental para valorar sus usos y usuarios, generar su progreso y mejoría y frenar su decadencia. Así lo expresaba el físico y filósofo de la naturaleza, el escocés William Thom-

son (1824-1907), conocido también como Lord Kelvin:

*Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre.*

Cualquier concepto y realidad queda mejor definido si sus categorías descriptivas y sus aplicaciones son clásicas y tradicionales, ejemplares en el curso del tiempo, siempre modélicas y sin discusión normativa. El concepto de Archivo discurre intacto desde la antigüedad grecorromana hasta el momento más reciente. Tiene la vitola de antigüedad clásica, cargada de sabiduría, sus “modelos” y normas guían cualquier proyecto o sistema racional de archivos. Lo que es clásico en cualquier tema y época ejerce magisterio potente de “bien pensar y bien decir” y, por tanto, de bien ejecutar. Antigüedad clásica que los griegos “fundaron” y de “sus aguas puras” los romanos “bebieron” y nos “comunicaron”.

Creemos que hoy, ante la encrucijada de la escritura digital y electrónica, más efímera que la de pluma y tinta, ante el exceso de memoria escrita que generan las instituciones, ante los nuevos usuarios en una época que quiere ser más transparente, los archiveros poseemos una solución, que deriva del concepto clásico de archivo, con el prestigio del mundo de la jurisprudencia romana y de la historia.

No debe sorprender que todavía hoy una persona cualquiera pregunte con sorpresa qué hace y qué trabaja un archivero en el Archivo de Indias o en el Archivo municipal de Sanlúcar. Tampoco por la imagen que proyectan archiveros en guiones cinematográficos o novelísticos. “Unas cunas que son de petate, pero hay otras de manta o de seda, sin saber al nacer ya venimos de primera, segunda o tercera” interpretaba en una composición popular María Dolores Pradera. El archivo, como institución social al servicio de sus usuarios, nació en cuna de primera, en la cuna grecorromana, enraizada en la Atenas de Aristóteles y la Roma de Cicerón.

## Memoria firme del pasado. El archivo

Un Archivo proporciona a sus usuarios e investigadores la consistencia y fijeza de una auténtica y convincente Memoria, la definida por Cicerón como percepción firme de las cosas y de las palabras sucedidas en el pasado, percepción que prueba y afirma, averigua la verdad y puede con el desgaste del tiempo y el espacio<sup>2</sup>. Esta firmeza y seguridad de memoria del archivo deriva del cómo se formó y se organizaron sus series de registros y expedientes. Fue un proceso natural, no artificioso y premeditado, que acumuló, seleccionó, organizó y conservó escrituras de hechos y acciones, para servirse de ellas en la gestión diaria y vida de las instituciones, en los momentos en que fue preciso recordarlos con certeza y confianza. El archivo forma parte del mundo de conocimientos a los que nos asimos y aferramos en nuestra vida social y práctica, los que usamos sin especie de duda, sin temor y sin recelo de equivocarnos. Es el mundo de la seguridad, realidad y verdad a través de culturas milenarias y actuales. La ley es cierta y dura, no admite vacilaciones, porque está escrita en tablas de bronce o de piedra, o en las hojas de un códice o libro registro. Así el gran intérprete del derecho romano, Ulpiano, decía: *Lex dura est, sed certa est. Durum est, sed lex scripta est.*

Hacia el año 1755 antes de Cristo, el *Código de Hamurabi*, libro de leyes inscritas en una estela de piedra diorita negra de 2 metros y medio, termina con esta advertencia sobre la función dinámica de esta escritura pétreo, referente fijo y sólido en su lectura única, para la configuración del orden social y de la ley sobre viudas, huérfanos, perseguidos. Con la inerte escritura se impedía que subjetivamente, cada uno “tomara la justicia por su mano”: Para evitar que los poderosos opriman a los pobres, para brindar justicia a las viudas y a los huérfanos, he tallado en esta piedra valiosas palabras. Si alguien se creyera suficientemente sabio como para poder mantener el orden en esta tierra, que preste atención a lo que aquí se halla escrito. Que el ciudadano injustamente perseguido pida que este código le sea leído. Así, a través de la lectura, conocerá sus derechos y, conociéndolos, su

---

<sup>2</sup> CICERÓN, *Ad C. Herenium de ratione dicendi*, I, II, III: *Memoria est firma animi rerum ac verborum ad inventionem perceptio.*

corazón encontrará la paz (*The Cambridge Ancient History*, II).

Yahvé, el dios de los hebreos, escribió y labró con sus dedos en la piedra la Ley del Pueblo de Israel y la entregó a Moisés en una montaña del desierto de Sinaí en medio de fuego, de nube y de tinieblas. Estas Tablas que contenían los Diez Mandamientos, la guía moral del pueblo elegido, se guardaron en el Arca de la Alianza, el contenedor y archivo más sagrado:

Las escribió Yavé sobre dos tablas de piedra que me entregó (*Deuteronomio*, VI, 22)

Yavé me dijo entonces: “Tallas dos tablas de piedra como las primeras, sube hacia mí a la montaña y hazte un arca de madera. Yo escribiré sobre las tablas las palabras escritas sobre las primeras, que tú rompiste, y luego las guardarás en el arca” (*Deuteronomio*, X, 1-2. *Éxodo*, 34, 1).

Y estuvo Moisés arriba con Yavé cuarenta días y cuarenta noches sin comer ni beber. Y Yavé escribió en las tablas las palabras de la alianza, las diez palabras (*Éxodo*, XXXIV, 28).

El ateniense Esquilo, poeta y dramaturgo del siglo V a.C., exclamaba en sus tragedias, cuando sólo los papiros y la tinta pegamentosa de negro de humo eran los documentos más importantes, y cuando no se podía imaginar que unos dos mil años después también la música y el movimiento de las imágenes se acreditaría por cámaras y magnetoscopios, vídeos y pendrives: ¡Oh cuán útil es, atenienses, y cuán bueno poseer archivos! En esos archivos nos conservamos intactos y no variamos según el capricho de la opinión. Filmotecas y videotecas, como lo han sido y son los archivos y bibliotecas, son espéculos objetivos del pasado histórico y un tragaluz limpio desde el pasado hasta el presente.

En Roma y sobre piedra se publicaron leyes por primera vez en el siglo V antes de Cristo, al instituirse la República. Se inscribieron en las XII Tablas (Tito Livio, *Ab Vrbe Condita Libri*, III, 31). Las costumbres conservadas por vía oral, de boca en boca, custodiadas e interpretadas solo por los pontífices (procedentes del patriciado romano), por un movimiento popular, encarnado en los tribunos de la plebe, fueron por fin redactadas por escrito por unos magistrados expresa-

mente creados para ello (los *decemviri legibus scribundis* o decemviros para escribir las leyes). Las inscribieron, probablemente en verso para facilitar su memorización, en tablas de bronce, otros dicen que de madera de encina, otros de marfil, soportes permanentes y duraderos, que se exponían en las tribunas de oradores del foro romano para ser conocidas por todos y publicadas universalmente de una manera abierta y objetiva, sin intérpretes intermediarios. Así lo recoge el *Digesto* de Justiniano:

*Quas in tabolas eboreas perscriptas pro rostros composuerunt, ut possint leges apertius percipi* (I, 2, 2, 4).

Las cuales [leyes] compusieron inscritas en tablas de bronce para que las leyes pudieran ser percibidas de un modo más abierto y accesible.

En el foro permanecieron hasta el traumático saqueo e incendio de Roma en el año 390 a.C. por los galos de Brenno. Cicerón nos trae a colación que en su infancia, él y otros niños memorizaron, como era costumbre, las leyes de la XII tablas “cantándolas” con verso y rimas, como un canto o *Carmen* necesario:

*Discebamus enim pueri XII ut Carmen necessarium* (*De legibus* II, 23,59).

### **La útil defensa de los derechos ciudadanos: documento y archivo en la era clásica**

Distingamos entre documento y archivo como conceptos clásicos. Con respecto al documento en el libro XXII del *Digesto* o resumen de leyes del emperador Justiniano, año 535, cualquier acto humano se substancia y trasciende al tiempo y al espacio por la escritura en una cosa material, la de la prueba firme, estable y fácilmente creíble: *Fiant scripturae ut quod actum est, per ea facilius probari possit*<sup>3</sup>. Este aforismo legal fue traducido clara, patente y paladinamente por el rey español, Felipe II, en las *Ordenanzas del Archivo Real de Simancas, año 1588: Teniendo consideración a que en las escripturas consiste la*

<sup>3</sup> *Digesto*, Libro XXII, tit. IV, ley 22.

*memoria de la antigüedad*<sup>4</sup>. Esto es meridianamente lo que busca el usuario de los archivos cuando rebusca noticias sobre cualquier momento de la historia, la creencia, la firmeza y la certeza que brillan en sus noticias, proporcionadas por la autoridad del documento y por la autoridad de la institución que lo mantiene íntegro y auténtico, el Archivo.

La *Novella* 49, 2 recopilada por el emperador Justiniano es también clara y contundente sobre el testimonio público y el valor indubitado e incuestionable del documento sacado de un archivo público para un cotejo caligráfico o comparación de manos y puños que escriben en cualquier pleito y juicio sobre un documento dudoso y cuestionado:

*Si vero etiam ex publicis archivis proferatur carta, veluti de susceptum mensae gloriosissimorum praefectorum (novimus enim etiam aliquid tale quaesitum), et quod ex publicis profertur et publicum habet testimonium, etiam hoc susceptibile esse ad collationes manuum ponimus... et ex publicis solum modo documentis comparationem permittimus*<sup>5</sup>.

Por esas graduaciones de más o menos fe que proyecta y suscita el documento, dentro de un archivo o fuera de él, ha recibido denominaciones múltiples según el impulso comunicador y organizador: porque avisaba a muchos y llamaba fácilmente la atención era monumento (*monumentum* del verbo *monere*), porque sólo enseñaba era documento (*documentum* del verbo *docere*<sup>6</sup>), porque instruía, es decir generaba fe y confianza en el lector era instrumento (*instrumentum* del verbo *instruere*), porque recordaba y servía a la memoria era “record” (el “record” inglés es un derivado del latino *Recordari*) y porque gobernaba, organizaba o regía la sociedad es registro (*registum* del verbo latino *regere*). En el mundo de derechos y obligaciones jurídicas del ya referido *Digesto* de Justiniano se le llamó instrumento o *instrumentum* porque

---

<sup>4</sup> *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (1588)*. Estudio por José Luis Rodríguez de Diego. Madrid. Ministerio de Cultura, 1998, pg. 97.

<sup>5</sup> Concepción Mendo, “El pensamiento archivístico medieval”, en *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago Otero*. Madrid. CSIC, 1998, pg. 592.

<sup>6</sup> Luis Núñez Contreras, “Concepto de documento”, en *Archivística: estudios básicos*, Sevilla. Diputación Provincial, 1982, pg. 31.

en una causa o pleito judicial *instrui potest*, es decir podía instruir o mostrar con tal fuerza que no había necesidad de testigos<sup>7</sup>.

Pasemos del documento a un segundo concepto, el de archivo. La palabra, como tal, es puramente heredada del griego *archeion* (propiedad del gobierno). Fue el nombre aplicado por los órganos gubernativos de Atenas al depósito de sus documentos, establecido en el templo *Metron*, dedicado a la diosa Rea, madre de los grandes dioses del Olimpo, y depósito de los documentos oficiales. “Archivo” enlaza por tanto con el Derecho y la Ley. No hay que derivarlo del término latino “arca” (cofre o caja fuerte) que desde San Isidoro en sus *Etimologías* ha implicado equivocadamente al archivo con solo connotaciones de privacidad, llaves y secreto, y no las de gobierno por la escritura.

Archivo proviene del griego *arjé*, lo que sintetiza lo originario, lo primero, lo principal, lo primitivo, el primer movimiento o móvil que da orden, gobierno y concierto al universo en toda su expansión. En este aspecto semántico se relaciona al archivo como un importante instrumento de gobernanza de la sociedad. Pero aún más, «archivo» remite al *arjé* con su carga de precepto y autoridad al testimonio, la fehaciencia y la autenticidad: porque *Archivum* o *archium* en versión latina, o “archivo” en español, con su lenguaje de marca griega aventaja, tiene y añade algo más a la palabra originaria de Roma, el latino *Tabularium* o simple continente o depósito de soportes de tablillas (*tabulae*) en el foro de Roma, junto al Capitolio. Añade el sentido y función social del *arjeion* griego: un lugar, una casa, un domicilio, una dirección, la residencia de los magistrados superiores, los arcontes o arjontes, los que ejercían y emanaban autoridad y fe pública, lo necesariamente creíble por la sociedad. En su casa entonces, en el *arjeion* o archivo, que es su casa oficial, se depositaban los documentos oficiales, herramientas para afianzar más esa autoridad. Los arcontes eran sus guardianes, aseguraban la tutela física del depósito y del documento, y gozaban el poder reconocido de interpretar los documentos de archivo. Porque están encomendados a tales arcontes, estos escritos formulan la ley, la

---

<sup>7</sup> L. XXII, tit. IV, l. 1<sup>a</sup>: *Instrumentorum nomine ea omnia accipienda sunt quibus causa instrui potest. Et ideo tam testimonia quam personae instrumentorum loco habentur.* En la ley 22: *Fiant scripturae ut quod actum est, per ea facilius probari possit.*

recuerdan e incitan con su objetividad, inerte y segura, a cumplirla. Los archivos, sean privados, sean públicos, sean institucionales, sean personales, son depósitos de documentos escritos que proyectan orden, autoridad y ley en la sociedad. Son por su lenguaje persuasivo una estrategia suave, no violenta, del poder y de la defensa segura.

Relatemos ahora la línea temporal que ha hecho clásico un concepto, antiguo y muy actual para definir nuestra profesión ahora mismo. El archivo es y fue el lugar por antonomasia de lo que se ha venido llamando la “Administración del Tesoro de la Memoria”, que toda sociedad bien trabada y que se precie de serlo tiene y mantiene<sup>8</sup>. Recordaba e insinuaba el historiador Gayo Suetonio Tranquilo (70-126 d.C.) el *pulcherrimum instrumentum imperii* o precioso instrumento del imperio, formado por tres mil tablillas de bronce, donde estaban grabados actas y documentos públicos que instruían y testimoniaban con fuerza y certeza a los que gobernaban. En su época el emperador Vespasiano los recogió celosamente cuando reconstruía los edificios públicos del Capitolio de Roma destruidos por un incendio<sup>9</sup>.

Años después el jurista Ulpiano (*Gnaeus Domitius Annius Ulpianus*), uno de los forjadores de la literatura jurídica de occidente, tutor confidente y maestro del emperador Alejandro Severo (208-235 d.C.) definía el concepto finalista de archivo. Era un lugar de custodia de documentos fehacientes o que hacían fe en los juicios y tribunales: *Locus in quo acta publica asservantur ut fidem faciant*. Es decir, un lugar que acreditaba la fe social en las escrituras o actas públicas custodiadas allí para perpetua memoria, sólo por estar en ese lugar emblemático.

Siguió afianzándose el clasicismo del concepto. Tres siglos más tarde en el año 535 d.C. el emperador Justiniano, en Constantinopla, guiado por unos consejeros que leían mucho a Ulpiano, promulgó nuevas constituciones (*Novellae constitutiones*), leyes que con el tiempo

---

<sup>8</sup> Jacques Le Goff, *Memoria*, en *Enciclopedia Einaudi*, vol. 8, “Labirinto-memoria”. Torino, 1979. Del mismo autor véase *El orden de la Memoria: El tiempo imaginario*. Barcelona, 1991.

<sup>9</sup> Charles Thomas Newton, *Essays on Art and Archaeology*. Cambridge 1880 (ed. 2010), pg. 91.

debían agregarse al anterior y más recopilativo Código o *Corpus Iuris Civilis*. A mi entender la *Novella Constitutio XV, De defensoribus civitatum* en su *caput* o capítulo V, da la mejor y nunca mejor habida definición de archivo, que por clásica y canónica sigue hoy mismo actual y útil para los que pretendemos definir desde la historia la profesión actual y palpitante del archivero y su cometido, el archivo. Es un concepto más substancial, y no sólo finalista.

Según la XV Constitución imperial, los defensores de las ciudades tenían como precepto y obligación ineludible el mantener en cada una ellas un archivo, palabra derivada del *arjè* griego o gobierno perfecto del universo (*sit apud eos archivum*). En la historia del derecho romano la defensa del débil ante el fuerte y poderoso tuvo una línea institucional muy definida (protección del deudor, tribunos de la plebe, abogados, ayudadores y defensores de la ciudad *advocati, coadjutores, defensores civitatis*). El *Defensor Civitatis*, el defensor de la ciudad, defendía a los ciudadanos desfavorecidos frente a los poderosos insolentes y procaces, haciendo las veces de un padre para la plebe (*scilicet ut imprimis parentis vicem plebi exhibeas*)<sup>10</sup>. Los emperadores Valente y Valentiniano crearon a estos defensores con una Constitución dirigida a Probo, Prefecto del Pretorio, el 27 de abril del 364 d.C.:

*Por ser muy útil hemos dispuesto también que todos los plebeyos de la Iliria sean protegidos contra las injurias de los poderosos mediante el ministerio de los defensores. Por tanto elegidlos sinceramente en cada una de las ciudades de esa diócesis entre personas de sanas costumbres y loable vida pasada...*<sup>11</sup>

El archivo, principio de orden y dirección en este complejo entramado social, era para estos Defensores de la ciudad un instrumento de transparencia y argumento de los humildes ante los más poderosos. Para ello el genuino archivo se concibe como edificio público (*quaedam*

<sup>10</sup> *Codex Iustiniani* I, 55, 4. Vid. Juan José Zayas Abengochea y Manuel Abad Varela, *Historia Antigua de la Península Ibérica II. Epoca tardo imperial y visigótica*. Madrid. Uned, 2013, tema VI. *Defensores civitatis*.

<sup>11</sup> *Codex Theodosianus* I.29, 1: *edimus, ut plebs omnis illyrici officii patronorum contra potentium defendatur iniurias. Super singulas quasque praedictae dioeceseos civitates aliquos idoneis moribus quorumque vita ante acta laudatur tua sinceritas ad hoc eligere cur et officium...*

*habitatio publica*), es decir con la *Venustas* (belleza), la *Firmitas* (firmeza) y la *Utilitas* (utilidad), que el gran arquitecto Vitrubio aplicó al mismo. Por tanto tan perceptible y destacable en el paisaje urbano y silueta de la ciudad como los edificios del templo de Júpiter o el palacio del senado en el Foro. El *Tabularium*, depósito de documentos oficiales, como edificio público, debía ser suntuoso, distinguido y emblemático en el contorno de la urbe. Un alojamiento de autoridad con gran proyección simbólica, donde los diplomas o monumentos escritos estén convenientemente recondidos y custodiados.

Pero la *Novella XV* no se queda en la mera forma o en el puro edificio continente, aclara la finalidad utilitaria: para que allí por un lado los documentos permaneciesen incorruptos, íntegros, permanentes y durables (*incorrupta maneant*), y por otro, se encuentren velozmente cuando se requieran por los usuarios (*velociter a requirentibus inveniuntur*)<sup>12</sup>. Es la tricotomía sustancial y racional del archivo, primero como edificio y habitación públicos, segundo como hardware de materia incorruptible (en aquel entonces tablillas de madera o bronce, volúmenes de papiro y pieles de pergamino) y tercero, como poseedor de un software de inteligencia analítica y sintética para poder recuperar los documentos cuando se precisen.

Era tan clásico el concepto que se repetirá con una genial traducción al español diez siglos después el rey Felipe II, en sus arquetípicas *Ordenanzas para el Archivo Real de Simancas* del año 1588, modelo que asumieron muchos archivos nobiliarios como los Medinasidonia o los Medinaceli: Archivo era el castillo y fortaleza de Simancas “donde las dichas escrituras puedan estar con comodidad y tener lugar conocido, de manera que se hallen cuando se buscaren”<sup>13</sup>. Comodidad en el sentido de regalo y descanso ante los agentes agresores que roen y destruyen el papel y el pergamino, y en el sentido también de conservar

---

<sup>12</sup> *Praecepta vero faciat tua eminentia per unam quamque provinciam, ut in civitatibus habitation quaedam publica distribuatur in qua conveniens est defensores monumentare condere, eligendo quodam in provincia qui horum habeat custodiam: Qua tenus incorrupta maneant haec et velociter inveniuntur a requirentibus, et sit apud eos archivum, et quod hac tenus praeter misum est in civitatibus emendetur.*

<sup>13</sup> José Luis Rodríguez de Diego, *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*. Madrid. Ministerio de Cultura, 1998.

siempre por su interés, provecho y utilidad.

En el siglo XVIII, el de las luces, se sigue la tradición, la clásica de Justiniano y la simanquina del siglo XVI. La recogen las *Ordenanzas* de 10 de enero de 1790, promulgadas para el Archivo General de Indias, por Carlos IV y el ministro Antonio Porlier, bajo la inspiración del historiador Juan Bautista Muñoz y los archiveros madrileños Pedro Pisón y Antonio Amestoy. Se trataba de conseguir el ideal de Justiniano en algo tan importante como un Archivo General de los papeles de Indias en la Real Casa Lonja de Sevilla, donde custodiados y ordenados debidamente al cargo de archivero propio y oficiales produjesen la mayor utilidad posible (*Ordenanzas del Archivo*). El paralelismo clásico es evidente: integridad y disponibilidad de los documentos (*incorrupta maneat*), en un edificio de calidad y autoridad como la Casa Lonja herreriana de Sevilla (*quaedam habitatio publica*), y el orden, la disponibilidad y utilidad de los inventarios y catálogos que se formaron (*velociter a requirentibus inveniantur*).

## Conclusiones

El archivo clásico tiene todavía hoy una finalidad positiva, palpable y ética en nuestras actuales instituciones archivísticas: servir información, transparencia y testimonio de prueba. Es servir con el instrumento documental memoria corporeizada de derechos, hechos y obligaciones, colectivas y personales. Es construir historia.

Nos cuesta imaginar a Vespasiano, a Ulpiano, al emperador Justiniano, a Felipe II, y a Carlos IV dando soluciones al repositorio público, que no archivo, de datos más grande que la humanidad ha creado en nuestros tiempos: la plataforma *World Wide Web* de distribución y colaboración de comunicación. Sin embargo, la función de los servicios de archivos en las actuales organizaciones, públicas y privadas, no ha cambiado sustancialmente. Sólo han cambiado los medios técnicos que estructuran a los documentos y su organización, las demandas de los ciudadanos, y nuevos entornos de actividad en ellos<sup>14</sup>. En los requisitos

---

<sup>14</sup> Eduardo Núñez Fernández, *Archivos y normas ISO*. Gijón. Trea, 2007, pg. 9.

que en las vigentes normas ISO se dan a los documentos de archivos están latentes y vivos los principios clásicos: Los metadatos identifican para localizar, recuperar e interpretar los documentos haciéndolos rápidamente disponibles; la autenticidad y fiabilidad se garantizan mediante la integridad porque los documentos deben almacenarse en soportes que garanticen su disponibilidad, fiabilidad..., durante todo el período de conservación, ante cualquier cambio de sistema”. Por ello, en los nuevos y electrónicos documentos, si se quiere superar la encrucijada entre la tradición y la modernidad, el archivo debe mantener incorruptibles e intactos (*incompacta maneat*) el hardware o parte física, el material que se emplea para que un ordenador o cualquier aparato electrónico pueda funcionar y ejecutar las tareas de testimonio fehaciente y auténtico. Hoy nos enfrentamos ante documentos definidos y epigrafiados como “productos con fecha de caducidad”, que oscilan entre 10 y 25 años para los magnéticos, y en torno a 50 para los ópticos, en temperaturas y humedades *controladas*<sup>15</sup>. El archivo debe mantener ágiles y veloces (*velociter a requirantibus inveniuntur*) las instrucciones o software que se incorporan a un sistema informático para que este lleve a cabo sus funciones documentales.

Si los ingenieros informáticos son los profesionales que desarrollan el software y las mejoras necesarias en el hardware, los archiveros deben formar una alianza con ellos para que el archivo electrónico llegue incluso a ofrecer mayores ventajas de conservación y acceso con relación al archivo tradicional. No está mal tampoco considerar que es importante dignificar al Archivo de la modernidad con un edificio emblemático (*Habitatio publica*) o al menos una dependencia digna y reconocible. Es importante una arquitectura acorde con la importancia que tiene la memoria social dentro del imaginario visual y simbólico de toda comunidad y sociedad.

En medio de la revolución electrónica, el Archivo aparece como

---

<sup>15</sup> Rosa María Blasco Martínez, *Escritura, tecnologías y sociedad de la información*. Santander. Universidad de Cantabria, 2008, pg. 29; Alice Keefer y Núria Gallart, *La preservación de recursos digitales. El reto para las bibliotecas del siglo XXI*. Barcelona. UOC, 2007, pg. 229; Garazi Sastre Natividad, “Preservación y conservación de documentos digitales” [en línea]. En ArchivPost. Salamanca: Asociación de Archiveros de Castilla y León, 2015. Disponible en: <http://www.acal.es/index.php/archivpost-a-fondo>.

---

una institución con marchamo de clásica, necesaria y sine qua non para que puedan funcionar las democracias, las administraciones y empresas, las transparencias, y los ciudadanos vean certificados sus derechos y obligaciones. Aparece todavía como un hito firme en esta sociedad que cuyo futuro algunos vislumbran ...un basurero informático, como ahora el mar está lleno de los desperdicios de siglos y de barcos hundidos, la atmósfera, plena de información, la noosfera a tope de comunicación, el aire contaminado de software, aparte de la tierra con el hardware y los restos materiales de coches, aviones y otras máquinas<sup>16</sup> .

---

<sup>16</sup> Juan Ignacio Hernáiz Blázquez, *La conciencia deshumanizada*. Alicante. Club Universitario, 2013, pg. 41.

## **ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO COMO PROBLEMA DESDE UN CONTEXTO LOCAL, SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

*Manuel J. Parodi Álvarez<sup>1</sup>*

### **RESUMEN**

En este texto planteamos diversas reflexiones sobre el Patrimonio Histórico y Cultural, centrándonos en su gestión y problemáticas a nivel local. Contemplamos la transición de la terminología “Patrimonio Histórico” a “Patrimonio Cultural” en la legislación andaluza. Señalamos la existencia de un Corpus legal y de estructuras administrativas para la gestión del Patrimonio, poniendo de manifiesto su insuficiencia en la práctica, especialmente a nivel local; ponemos el foco en la oportunidad de la participación ciudadana en la gestión del Patrimonio, proponiendo que se trabaje “con” la comunidad y no sólo “para” ella.

Se recomienda la creación de espacios y foros públicos para fomentar la participación activa de la ciudadanía en la gestión patrimonial, destacando la necesidad de contar con un catálogo completo del Patrimonio Cultural local como herramienta fundamental para su gestión integral. Abogamos por una gestión del patrimonio que lo considere como una inversión social y económica, no como una carga, y subrayamos la relevancia de la planificación participativa en este proceso.

### **ABSTRACT**

In this text we propose various reflections on Historical and Cultural Heritage, focusing on its management and issues at a local level. We consider the transition from the terminology “Historical Heritage” to “Cultural Heritage” in Andalusian legislation. We point out the existence of a legal corpus and administrative structures for the

---

<sup>1</sup> Doctor Europeo en Historia, arqueólogo, ICOMOS-España, Escuela Italiana de Arqueología de Cartago, Fundación de los 500 Años de la Villa Rica de la Veracruz (México), Academia Andaluza de la Historia, Instituto de Estudios Ceutíes, Red de Expertos en Patrimonio de Andalucía, Junta de Gobierno del CDL de Sevilla y Huelva, Instituto Andaluz de los Castillos. Centro de Estudios Históricos Jerezanos.

management of Heritage, highlighting their inadequacy in practice, especially at a local level.

We focus on the opportunity for citizen participation in the management of Heritage, proposing that work be done “with” the community and not just “for” it. We recommend the creation of public spaces and forums to encourage the active participation of citizens in Cultural Heritage management, highlighting the need to have a complete catalogue of local Cultural Heritage as a fundamental tool for its comprehensive management. We advocate for heritage management that considers it as a social and economic investment, not as a burden, and we underline the relevance of participatory planning in this process.

### **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio Cultural, gestión Local, participación ciudadana, Corpus Legal, Catálogo Patrimonial, inversión social, estrategias de participación, contexto histórico.

### **KEYWORDS**

Cultural Heritage, Local management, citizen participation, Legal Corpus, Heritage Catalogue, social investment, participation strategies, historical context.

Una de las cuestiones recurrentes que aparecen ante nuestros ojos de manera cotidiana (y, lamentablemente, casi asumida como tal cuestión cotidiana, como señalaremos a continuación) cuando tratamos sobre Patrimonio cultural, sobre Patrimonio histórico, es la que tiene que ver con el propio Patrimonio como un problema, con el Patrimonio como una suerte de, en demasiadas ocasiones, “herida abierta” en el seno de nuestras ciudades y nuestros pueblos y, por ende y por añadidura, como algo verdaderamente complicado y difícil (cuando no incluso ingrato) de gestionar y de manejar desde la esfera de la gestión local.

Precisamente ahora, en los mismos y precisos días en los que se redactan estas notas, se encuentra en construcción un nuevo texto legal relativo al Patrimonio Cultural en Andalucía, un texto legal llamado a sustituir a la actual Ley del Patrimonio Histórico en vigor en la Co-

munidad Autónoma andaluza (la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -BOJA- número 248, de 19 de diciembre de 2007, y recogida asimismo en el Boletín Oficial del Estado -BOE- número 38, de 13 de febrero de 2008) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-2494-consolidado.pdf>)<sup>2</sup>.

Nótese que este texto legal andaluz en ciernes trasciende de la fórmula (y la forma) de “Patrimonio Histórico” para encabezarse (al menos es lo que se anuncia) como relativo al “Patrimonio Cultural”, una dicotomía (la existente, por más que haya quien lo niegue) entre “Patrimonio Histórico” y “Patrimonio Cultural” (en buena medida controvertida cuando no incluso beligerante entre los partidarios de una y otra fórmula y nomenclatura) en el seno de la cual quien suscribe estas líneas tiende a preferir, por más amplia, la forma de “Patrimonio Cultural”, considerando que la primera (la de Patrimonio Histórico) se encuentra incluida en el seno de la segunda (Patrimonio Cultural), ya que todo lo relativo al Patrimonio Histórico puede (y debe) ser considerado como Patrimonio Cultural, si bien no todo lo cultural es, necesariamente, histórico (aunque pueda, en su caso, llegar a serlo..., si bien habrá elementos culturales que jamás lleguen a tener la consideración de “históricos”, no sobreviviendo -por ejemplo- al paso del tiempo).

En cualquier caso el Patrimonio y, en lo que nos atañe, especialmente en ámbitos locales, ya sea considerado desde la perspectiva de lo histórico, ya sea considerado desde la perspectiva de lo cultural, sigue siendo aún un objeto de debate y controversia en demasiadas ocasiones. Y acaso no debería ser así, porque nos encontramos ante la existencia de -por más que imperfecto (y quizá esa sea una de las claves del asunto)- un Corpus legal que rige -debe regir- la gestión del Patrimonio

---

<sup>2</sup> Un texto al que en virtud de mis responsabilidades y obligaciones -desde el Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofías y Letras de Sevilla y Huelva, de cuya Junta de Gobierno me honro en formar parte desde hace ya unos años (gracias a la confianza de dos Decanos sucesivos, los Ilmos. Sres. D. Mark Hunt Ortiz y D. Jacobo Vázquez Paz)- he podido hacer algunas aportaciones (en consonancia con el antedicho CDL y en el seno de la contribución de dicho organismo) en la esperanza de que sirvan para construir un texto cuanto mejor y más completo sea posible y en la confianza de que dichas aportaciones se encuentran respaldadas por los años de trabajo que las preceden y (quiero creer) las sostienen.

histórico/cultural entendido especialmente el mismo como Patrimonio monumental, arquitectónico, arqueológico, documental, antropológico, inmaterial y artístico, ya se trate de bienes patrimoniales inmuebles o muebles, ya nos encontremos en el contexto de un horizonte menor o mayor.

Del mismo modo y tal y como contamos con un *Corpus* legislativo compuesto por normativas estatales, autonómicas e incluso locales -en su caso- también contamos con unas estructuras administrativas que, al menos en teoría, deberían ser suficientes para garantizar cuando menos la supervisión amén de la gestión del Patrimonio Cultural en nuestros ámbitos administrativos.

Pero lo cierto es que a pesar de todo ello cuando llegamos a encontrarnos ante la inmediatez de la gestión del Patrimonio, ante el hecho inmediato y la circunstancia concreta de la gestión de los bienes patrimoniales, ni el *Corpus* legal parece ser suficiente para garantizar la salvaguarda del mismo de manera completa ni las estructuras administrativas de distinto nivel y categoría que sin duda existen parecen contar efectivamente con los suficientes resortes, recursos y medios económicos y humanos para -del mismo modo- garantizar dicha salvaguarda de los referidos bienes patrimoniales.

Ello se hace acaso especialmente evidente en los contextos locales, en los cuales las diferencias se hacen sensiblemente más palpables entre aquellos municipios que cuentan con estructuras efectivas para la gestión de los bienes del Patrimonio local y aquellos otros en los cuales dichas estructuras son inefectivas, se encuentran en estado embrionario, larvario, existen como tales pero están vacías de facto (por muy diferentes motivos y de diversas formas) o, sencilla, lisa y llanamente, no existen.

En este sentido y para que el ciudadano de a pie pueda plantearse cuál es el estado de la cuestión en su ciudad en lo que atañe a la gestión del Patrimonio Cultural local, basta echar mano del recurso a lo evidente. De este modo, bastará en primera instancia al ciudadano consciente y preocupado con echar un vistazo (en un sentido metafórico tanto como real) a la situación y el estado general de los bienes patrimoniales de su localidad de residencia en su conjunto, lo que sin duda

arrojará una primera luz -bastante nítida- sobre la situación estructural en la que se encuentre el aparato público de gestión del Patrimonio en la ciudad, pues la relación entre la conservación de los bienes patrimoniales y la salud y el vigor de las estructuras destinadas a la gestión de los mismos guarda una relación, por lo general, directa.

Si, por el contrario, la situación de los bienes del Patrimonio Cultural local se revela negativa, si los edificios monumentales de la ciudad (acaso especialmente los de titularidad pública, aunque no sólo éstos) se muestran en un estado que en líneas generales puede ser tildado de deplorable, si la posible riqueza arqueológica del término municipal local no puede ser considerada como un activo real del bagaje patrimonial de la población, si el tesoro artístico local tampoco es objeto de estudio o si cuando efectivamente lo es, dicho estudio no alcanza a la ciudadanía pues no encuentra modo para su difusión, si el ciudadano se encuentra con poco menos que palabras vacías por parte de la administración (en esencia, la local -pero no sólo) en lo que respecta al Patrimonio, entonces podemos considerar sin lugar a demasiadas dudas que el Patrimonio Cultural de una ciudad, de una comunidad dada, no goza de buena salud, y ello en buena medida estará estrechamente relacionado con la ausencia, la debilidad o lo inadecuado de las estructuras públicas de gestión del Patrimonio en dicha ciudad.

Una de las percepciones que en demasiadas ocasiones y con demasiado peso parece tener la ciudadanía en relación con el Patrimonio Cultural de su propio entorno inmediato tiene que ver con la consideración de dicho Patrimonio como un verdadero problema de gestión para las ciudades (lo que no excluye a otros ámbitos territoriales y administrativos de mayor entidad, envergadura y extensión, en su caso).

El Patrimonio Cultural (y Natural) no es, no debe ser, una carga, ni un lastre, ni un objeto de debate estéril, y el gasto que conlleva su gestión no es ni debe ser considerado como tal "gasto", sino como una inversión económica a la par que social en las ciudades, una inversión que revierte en la construcción y el fortalecimiento de la ciudadanía.

La gestión del Patrimonio Cultural (y Natural), entendido como lo que es, como un bien social, como un bien comunitario, puede y debe ser legitimada en su acción por la participación de la propia comunidad

de la que forma parte dicho Patrimonio y a cuyo acervo pertenece. De este modo y por ello la gestión del Patrimonio por parte de los actores y agentes públicos (las administraciones competentes en dicha gestión, a todos los niveles) no debería hacerse tan sólo “para” la comunidad, sino “con” la comunidad, de acuerdo, siempre que resulte posible, con las sensibilidades e intereses del cuerpo social en el que dicho Patrimonio se inserta, fomentándose además la interacción en positivo entre Patrimonio y ciudadanía, una interacción que en sí misma supone un factor de salvaguarda del Patrimonio al fomentar el sentido y sentimiento de pertenencia entre cuerpo social y bienes patrimoniales.

De la misma forma, lo ideal, lo recomendable, es que el proyecto y el trabajo en materia patrimonial se realice “con” la comunidad, trabajando mano a mano las administraciones públicas, las instituciones públicas y privadas y la ciudadanía, de acuerdo con las dinámicas de la planificación participativa y bajo el prisma del concepto de ciudadanía activa, con los ciudadanos y los colectivos sociales como entes activos y participativos que asumen sus propias responsabilidades como tales ciudadanos.

Señalaremos una vez más (y no es nada nuevo) que a este respecto es recomendable la creación de espacios y foros públicos como forma de dar curso a esta participación activa, sin menoscabo de la posibilidad de la existencia de otras formas y mecanismos (especialmente en esta era digital) susceptibles de dar curso a la referida participación activa de la ciudadanía.

Ha de tenerse en cuenta en este sentido a los propietarios de bienes del Patrimonio cultural (bienes inmuebles y muebles), al tejido empresarial de la localidad, a las asociaciones (de diferentes naturaleza, acaso con especial atención a las de carácter vecinal y cultural, pero no sólo a éstas, ya -por ejemplo- que las entidades de índole religiosa son -en líneas generales- actores con un especial rol, peso y papel en el ámbito patrimonial), a los diferentes ámbitos laborales y profesionales, a las entidades e instituciones educativas públicas y privadas así como a ciudadanos individuales cuyo ámbito de acción y trayectoria guarde una mayor vinculación con el contexto patrimonial, de cara a dar formas a la ideas de acción, a contar con los criterios y opiniones de un

espectro ciudadano, social y económico, tan amplio como sea posible en el seno de una comunidad, y todo ello orientado a trabajar bajo las premisas de la planificación diseñando planes de acción plurianuales y contando con los recursos, conocimientos y habilidades tanto de la administración como de la ciudadanía para poner en pie las líneas de planificación que la propia realidad del Patrimonio, combinada con la iniciativa de los gestores públicos y con las inquietudes y sensibilidad del cuerpo social, demandan.

En lo que atañe al Patrimonio Cultural, los procesos participativos pueden ser determinantes de cara a la obtención de resultados y a las propias consecuencias de las líneas de acción planificadas. En este sentido, la interacción entre gestores públicos y agentes locales puede ser fundamental para contribuir a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el Patrimonio de su localidad, ayudando de este modo así mismo a reforzar el sentido de comunidad y el sentimiento de pertenencia de dicha comunidad como colectivo y de los ciudadanos a título individual respecto al Patrimonio Cultural que forma parte de su propia herencia identitaria como cuerpo social.

Es imprescindible (y de nuevo lo señalaremos) cuando nos situamos en un contexto local contar, de partida y *a priori*, con un catálogo de todo el Patrimonio Cultural presente en el territorio del municipio, una herramienta imprescindible para una verdadera e integral gestión de los bienes patrimoniales. La existencia de un catálogo de esta naturaleza, una Carta Patrimonial como la que por ejemplo ha desarrollado recientemente el municipio de Coria del Río (Sevilla) y de cuyo equipo redactor hemos formado parte, no solamente ayudará a orientar mejor las posibles y diferentes opciones de organización y gestión del Patrimonio Cultural local, sino que al mismo tiempo permitirá disponer de una mejor y más completa evaluación de las posibles estrategias económicas públicas (y privadas) de cara a la gestión de los bienes patrimoniales locales, ayudando a la racionalización y ergonomía de las inversiones públicas y al mejor aprovechamiento de los recursos económicos por parte de las administraciones locales.

La planificación de la gestión del Patrimonio (especialmente desde una perspectiva local) servirá igualmente para implementar

una más amplia gama de posibles estrategias de participación pública relacionadas también con la acción contra el cambio climático, algo que debe ser tenido en cuenta a la hora de desarrollar políticas patrimoniales a largo plazo.

En cualquier caso y de seguro, habida cuenta del estado de la cuestión en demasiados escenarios locales, el Patrimonio Cultural (y no olvidemos al Natural) más que una fuente de bienestar, un elemento identitario y un tesoro para la comunidad, seguirá siendo un elemento débil, un problema en sí mismo, y estará sujeto a constantes y severas amenazas que de manera permanente lo seguirán atenazando al tiempo que lo irán progresivamente mermando ante la mirada preocupada de parte de la ciudadanía y bajo la actitud poco cuidadosa y menos eficaz de unos gestores electos de la cosa pública cuyas posibles incuria e incapacidad acaso se revelarán como unas de las principales amenazas que lamentablemente afligen (cuando no condenan) a unos bienes patrimoniales la salvaguarda y conservación de los cuales está encomendada a dichos gestores públicos electos.

El legado patrimonial local constituye un reflejo medianamente fiel (y también medianamente rico, dependiendo de cada caso) del devenir histórico de la comunidad con la que se relaciona y del término municipal en el que se encuentra, así como del contexto geográfico en el que se inserta el municipio (contemos con el municipio como unidad base), incluido siempre en una amplia región histórica. Estas circunstancias marchan de la mano por lo general (especialmente en el caso español, y dentro de dicho contexto, del andaluz) de la innegable riqueza y la gran variedad de los horizontes culturales que se han dado cita en el pasado del paisaje hoy andaluz (...fenicios, púnicos, romanos, bizantinos, musulmanes del Levante y del Norte de África, vikingos, europeos de toda procedencia, sin pasar por alto los horizontes hispanoamericanos, y sin pasar por alto los horizontes pre y protohistóricos...).

Todo ello confiere a la Historia y el Patrimonio de Andalucía una naturaleza singular así como una proyección y un peso que trasciende con holgura, en los ámbitos municipales, de lo estrictamente local, así como incluso de lo comarcal, lo regional y aun lo estatal, insertando la Historia andaluza en unos horizontes globales e internaciona-

les, un contexto en el que se dan cita matices europeos, mediterráneos, africanos, americanos y aun orientales.

Deteniéndonos en el caso de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), del pasado fenicio-púnico y romano (y de horizontes incluso muy anteriores) de dicho entorno dan fe los no pocos yacimientos arqueológicos del término municipal, mientras del mundo islámico, junto a los yacimientos, se conserva parcialmente una impronta singular gracias a los restos de la muralla de tapial de la vieja villa islámica (o hisn), que da fe de la potente *facies* de época medieval islámica de la Sanlúcar histórica (cuestión a la que nos hemos aproximado en no pocas ocasiones anteriores, de palabra y por escrito, en éste y en otros medios y contextos, divulgativos y científicos, con anterioridad).

Entre los nada desdeñables recursos patrimoniales sanluqueños, así pues, contamos con elementos arqueológicos de la Antigüedad, estructuras medievales islámicas, singularísimos elementos de arquitectura religiosa así como más que notables ejemplos de arquitectura civil y militar modernos y contemporáneos, todo lo cual presenta un indudable testimonio del papel de la localidad a lo largo de los muchos siglos de la Historia del poblamiento humano en este contexto geográfico y cultural, y todo ello -vaya por delante- si ponemos el acento en el Patrimonio Cultural material, pues el Patrimonio Cultural Inmaterial y el Patrimonio Natural no se quedan precisamente a la zaga en esta consideración y en su papel fundamental en el horizonte y la identidad de la ciudad.

Por si todo ello no fuese suficiente para dejar constancia de la proyección del Patrimonio sanluqueño (como estamos señalando) más allá del ámbito local, el Patrimonio Cultural de Sanlúcar de Barrameda se inserta verdaderamente en marcos de referencia supralocales, en algunos casos internacionales, caso de los diferentes horizontes culturales y patrimoniales con los que nuestra ciudad se encuentra relacionada, merced a los muy diferentes hitos de su (cada vez más mermado) tesoro patrimonial.

En este sentido queremos señalar lo oportuno de la inserción de la localidad en diversos Itinerarios Culturales de entre los existentes, una potencialidad que hemos planteado en más de una ocasión y

que nunca ha sido recibida favorablemente por quienes han ejercido las responsabilidades (de gobierno) correspondientes en este sentido en los últimos 20 años, siendo que esta circunstancia de la adscripción de Sanlúcar a Rutas e Itinerarios Patrimoniales ya existentes sin duda habría de contribuir a reforzar una mejor proyección exterior de la ciudad y del Patrimonio local, apoyándose además en el tesoro patrimonial de la localidad y beneficiándose Sanlúcar de su presencia en distintos Itinerarios y Rutas Culturales supralocales (internacionales, nacionales, regionales) de los que la ciudad podría formar parte, suscitándose de este modo sinergias que sin duda habrían de redundar en beneficio del Patrimonio sanluqueño y de la proyección exterior del mismo, beneficiando de este modo y de manera global a la ciudad al potenciar su carácter de destino cultural y patrimonial, con vistas por ejemplo a reforzar el imprescindible objetivo de la desestacionalización del turismo en y hacia la ciudad.

En este sentido es de señalar que ya planteamos (sin que se nos hiciera caso alguno) hace años que Sanlúcar formase parte de la “Ruta de los Fenicios”, un Itinerario Cultural del Consejo de Europa que reúne a diferentes ciudades de tres continentes (Asia, África y Europa)<sup>3</sup>, las cuales cuentan en sus términos locales y municipales con la huella de unas comunes raíces históricas fenicias, unas ciudades pertenecientes a países como Líbano, Chipre, Túnez, Italia o España, por citar algunos de los estados implicados en esta iniciativa en el contexto señalado. La adscripción de Sanlúcar de Barrameda a esta “Ruta de los Fenicios” serviría para poner a la ciudad en directo contacto con un contexto internacional del que tiene derecho a formar parte por su Historia y ayudaría a un mayor conocimiento del Patrimonio sanluqueño dentro y -muy especialmente- fuera del espacio cultural y turístico español.

De la misma forma, la ciudad podría (debería) entrar a formar parte de las “Rutas del Legado Andalusi”<sup>4</sup> de la Junta de Andalucía, una iniciativa que goza igualmente (como el caso de la “Ruta de los Fenicios”) de la consideración y reconocimiento de Itinerario Cultural

<sup>3</sup> Cfr. <https://www.coe.int/es/web/cultural-routes/the-phoenicians-route>

<sup>4</sup> Cfr. <https://www.legadoandalusi.es/las-rutas/>

por parte del Consejo de Europa, y que de igual modo contribuiría a insertar al Patrimonio local en un horizonte superior, con el consiguiente beneficio para el mismo.

Igualmente es de notar (lamentablemente, también) la clamorosa ausencia de Sanlúcar de Barrameda en la “Ruta Bética Romana”<sup>5</sup>, siendo que la localidad de la desembocadura del río Baetis merece a todas luces estar por derecho y méritos propios en dicho contexto (como bien testimonian su propia Historia y ponen en evidencia los yacimientos arqueológicos de su término municipal) (Parodi *et alii* 2019), si bien a quienes hasta ahora han gobernado la localidad no les ha parecido interesante, a tenor de sus hechos (o de la ausencia de los mismos) esta relevante cuestión.

Otro de los Itinerarios culturales de los que podría (y debería) formar parte la localidad es el de la “Ruta de la arquitectura defensiva en la costa andaluza”<sup>6</sup>, una Ruta Cultural preconizada igualmente por la Junta de Andalucía y que insertaría a la localidad en un contexto supralocal de carácter andaluz cuyo objetivo es el de tratar de poner en valor la arquitectura defensiva costera de la región, un ejemplo destacado de la cual en nuestra Comunidad Autónoma es sin duda el sanluqueño Castillo de San Salvador (S. XVII) sin exclusión de otros hitos de esta naturaleza existentes en nuestro término, caso del imponente Castillo de Santiago (S. XV) o del propio Palacio Ducal de Medina Sidonia, bajo cuyas estructuras se encuentra subsumido (en todo o en parte) el viejo Alcázar de las Siete Torres de la Sanlúcar islámica<sup>7</sup>.

Una más de las muchas cuestiones a considerar y que guardan relación con las fortalezas y las especificidades del Patrimonio sanluqueño (cuestiones a la que nos hemos acercado ya en no pocas y diferentes ocasiones con anterioridad dentro y fuera del espacio de esta cabecera)<sup>8</sup>, pero una muy especial tratándose de Sanlúcar de Barrameda es la que tiene que ver con la manzanilla, que debe ser considerada como un elemento patrimonial indiscutiblemente esencial del paisaje

---

<sup>5</sup> Cfr. <https://beticaromana.org/>

<sup>6</sup> Cfr. [<https://guiadigital.iaph.es/ruta/22/la-arquitectura-defensiva-en-la-costa-andaluza>]

<sup>7</sup> Vid. Bibliografía del autor, *infra*.

<sup>8</sup> Vid. al respecto una sucinta muestra en la Bibliografía, *infra*.

económico e histórico de la localidad, a la par que como un elemento auténtica, inequívocamente identitario de Sanlúcar.

No descubrimos nada nuevo si señalamos que la manzanilla es, sin lugar a dudas, un puntal histórico de la economía de Sanlúcar de Barrameda al tiempo que un elemento definitorio de la realidad y de la herencia y la idiosincrasia patrimonial de la localidad, al tiempo que un referente esencial desde el punto de vista identitario para la ciudad y su gente. Este aspecto de la economía, el Patrimonio Cultural y la Historia de la ciudad, su vino (y no solamente la manzanilla, todo hay que decirlo) la pone directamente en relación con las navegaciones y exploraciones oceánicas lideradas por España durante tres siglos (desde finales del XV hasta mediados del XIX)<sup>9</sup>, con el Nuevo Mundo, con el ámbito virreinal de la antigua Monarquía Hispánica y más especialmente con el Caribe, así como con la Revolución Industrial decimonónica, coadyuvando a la proyección exterior de la ciudad y a su puesta en conexión con realidades históricas y patrimoniales internacionales (desde hace varios siglos y de manera sostenida) al tiempo que constituyendo otro potente elemento identitario de la ciudad tanto en el momento presente como en el conjunto del contexto histórico de la misma.

La manzanilla como vino estrella de la cultura enológica y gastronómica sanluqueña y el riquísimo conjunto de vinos que la ciudad históricamente produce han de ser contemplados y considerados desde la perspectiva patrimonial, pues no sólo nos encontramos, con ellos, ante una realidad del Patrimonio cultural si los abordamos como vinos en sí, sino que los vinos sanluqueños han generado toda una cultura (inmaterial y material) que se ha plasmado física y materialmente en el Patrimonio monumental de la localidad, al que los vinos han contribuido ciertamente a modelar y dar forma, un Patrimonio Monumental e Histórico con el que los vinos sanluqueños, metafóricamente hablando, se han venido fundiendo en un sinuoso y apretado abrazo de siglos

---

<sup>9</sup> No se olvide que la primera vuelta al mundo protagonizada por un navío acorazado, en el siglo XIX, la realizó un buque de guerra español, la fragata acorazada "Numancia", uno de los buques más potentes de su época, reinando Isabel II, una proeza que conecta directamente con la I Circunnavegación del planeta (1519-1522), la expedición emprendida por Magallanes y culminada por Elcano reinando Carlos I, cuyo alfa y omega fuera Sanlúcar de Barrameda.

desde mucho antes de que Magallanes se hiciera a la mar desde la desembocadura del Guadalquivir.

Así, es posible señalar la obviedad de que el vino -la manzanilla y los demás caldos sanluqueños- han contribuido enormemente a modelar el cuerpo de esa ciudad bodeguera cuyos miembros se han extendido por buena parte del casco histórico sanluqueño, lo que acaso se hace más evidente (hoy, todavía) en el Barrio Alto de la ciudad, con no pocos edificios históricos (conventos, iglesias...) devenidos espacios bodegueros a lo largo del tiempo siguiendo cada uno de ellos los más particulares vericuetos históricos. Por ello, el perfil monumental de nuestro Patrimonio y aun la misma fisonomía de nuestro casco histórico (sin desdeñar otros aledaños del mismo, especialmente en la zona del Barrio Bajo, especialmente en su contorno litoral incluso fuera de la delimitación del casco histórico) se ha modelado en buena medida respondiendo a las necesidades, los requisitos y la expansión por el callejero local de la economía del vino, que hizo de Sanlúcar de Barrameda un todo con su propia Historia enológica.

En este sentido es de señalar, como hemos hecho ya con anterioridad en diversas ocasiones<sup>10</sup>, que la manzanilla ha generado una tipología de bodega, la bodega de manzanilla, que si bien desde el punto de vista de lo constructivo, del Patrimonio material, arquitectónico, monumental, responde a distintas características tangibles y considerables (y ha sido estudiada en profundidad)<sup>11</sup>, desde el punto de vista del Patrimonio inmaterial (el que más nos interesa ahora) es un tipo que puede considerarse exclusivo de Sanlúcar de Barrameda, ya que las únicas bodegas productoras de manzanilla del mundo son las bodegas de manzanilla de Sanlúcar de Barrameda, un hecho verdaderamente singular al que la ciudad debería saber (y poder) sacar más partido tanto desde la perspectiva enológica y vinatera como desde la

---

<sup>10</sup> Véase al respecto, y por circunscribirnos a un solo ejemplo, nuestro artículo titulado “Las bodegas de manzanilla, Patrimonio Industrial exclusivo de Sanlúcar de Barrameda”, un texto publicado en “Sanlúcar Digital” el 14 de marzo de 2021, y disponible en [https://sanlucardigital.es/columnistascolaboradores/manuel-jesus-parodi/apuntes-de-historia-cccxlvi/?fbclid=IwAR2jrGdS6YD7A\\_DIEqdcRysRVv0UIqKld5JJbR2Z8IHjf77-YIQMsqjrYeI](https://sanlucardigital.es/columnistascolaboradores/manuel-jesus-parodi/apuntes-de-historia-cccxlvi/?fbclid=IwAR2jrGdS6YD7A_DIEqdcRysRVv0UIqKld5JJbR2Z8IHjf77-YIQMsqjrYeI). Otras referencias nuestras sobre el particular en Bibliografía, *infra*.

<sup>11</sup> Cfr. Gómez 2002; igualmente, Serrano y Barbadillo 2017.

perspectiva patrimonial y turística (siendo que lo uno y lo otro -esto es, lo material y lo inmaterial, en lo que al Patrimonio se refiera- son aspectos de una realidad en este caso común que no deben andar en absoluto reñidos), algo en lo que nunca dejamos de insistir.

A todo lo anterior (en el contexto de la potenciación en los marcos local y supralocal del Patrimonio cultural sanluqueño) debería sumarse el desarrollo estructural y sostenido de una planificación patrimonial y cultural coherente y sostenible desde lo público cimentada en programas culturales educativos y divulgativos que girasen en torno al Patrimonio de Sanlúcar de Barrameda, una cuestión en el seno de la cual deberían brillar con luz propia tanto la planificación -inexistente en la actualidad y desde hace años en la localidad- como los programas -así mismo inexistentes a fecha de hoy- que habrían de ser impulsados y liderados desde la administración municipal, tendida su mano a la iniciativa económica privada y al cuerpo social local.

Igualmente es de señalar que los Bienes de Interés Cultural (BIC) de Sanlúcar de Barrameda<sup>12</sup> deberían contar con un muy alto grado de accesibilidad ya que en buena medida se trata de espacios que obligadamente deben estar abiertos a la ciudadanía siguiendo los cauces legales para ello, todo lo cual debería permitir disfrutar de su contemplación, disfrute y estudio de forma muy cercana y enteramente accesible y gratuita, algo que a fecha de hoy no está garantizado ni en funcionamiento ni siquiera con edificios de titularidad pública que gozan de la referida consideración de BIC en la localidad, como muestra con creces (y con gravedad) la situación del Palacio Orléans-Borbón de Sanlúcar<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> El elenco de los Bienes de Interés Cultural que existen en Sanlúcar de Barrameda puede ser consultado en el “Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz” (por sus siglas, CGPHA) <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogo-pha.html#toc-localizaci-n-de-bienes-prottegidos> ; para una mayor facilidad de acceso de los lectores interesados a los Bienes de Interés Cultural sanluqueños, recogemos ahora además aquí la dirección web específicamente dedicada a los referidos BIC de nuestra localidad: [https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html?text=&sort\\_by=search\\_api\\_relevance&items\\_per\\_page=10&provincia=CADIZ&municipio=SANLUCAR+DE+BARRAMEDA&estado=All&tipologia=All&tipo\\_Patrimonio=All](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html?text=&sort_by=search_api_relevance&items_per_page=10&provincia=CADIZ&municipio=SANLUCAR+DE+BARRAMEDA&estado=All&tipologia=All&tipo_Patrimonio=All).

<sup>13</sup> Sobre el estado de conservación de los bienes patrimoniales públicos municipales de

Igualmente, en lo que atañe a la divulgación y la socialización del conocimiento, es de hacer notar la necesidad del desarrollo de acciones científicas como las intervenciones arqueológicas (ya desarrolamos la Carta Arqueológica del Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda, trabajos y libro que tuvo la suerte de coordinar quien suscribe) en los yacimientos locales o las ya tradicionales Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio de Sanlúcar (de las que quien firma estos párrafos es creador y coordinador desde hace más de una década).

Resulta imprescindible así mismo establecer una línea de acción estructural en el sentido de la cooperación con entidades e instituciones patrimoniales y de investigación como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o las Universidades (caso de la Universidad de Cádiz o la Universidad Internacional de Andalucía, acaso las más inmediatas a Sanlúcar por tratarse respectivamente de la Universidad provincial y de la Universidad de ámbito autonómico, sin exclusión de las Universidades privadas), todo ello buscando activamente poner en marcha medidas y líneas de trabajo y de acción en el ámbito de los cuatro pilares esenciales de la gestión del Patrimonio, cuales son la protección, la conservación, la investigación y la divulgación del mismo.

Por todo ello puede hablarse de un factor de atracción de turismo cultural de sesgo arqueológico e histórico con nuestro Patrimonio Cultural y Natural como elemento vertebrador de dicho factor y de

---

la ciudad baste ver, como botón de muestra, la situación del Palacio Orléans-Borbón de Sanlúcar de Barrameda, sede noble del Consistorio local (donde se localiza, por ejemplo, la alcaldía de la ciudad) desde hace más de tres décadas, primer edificio (en realidad un conjunto de edificios) de estilo neomudéjar de España (data de mediados del siglo XIX), en amenaza de ruina e incluido en la lista roja de bienes patrimoniales en peligro de Hispania Nostra. Al respecto puede atenderse la conferencia impartida hace unos años (cuando no tenía responsabilidades de gobierno y de gestión sobre el Patrimonio local, como sí las tiene desde primavera de 2023) por el actual, a la redacción de estas líneas, concejal-delegado de cultura del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (una conferencia auspiciada desde Hispania Nostra) sobre el estado deplorable del Palacio Orléans-Borbón de Sanlúcar de Barrameda, <https://contigoencasa.hispanianostra.org/palacio-de-orleans-borbon-la-historia-real-de-un-palacio-al-borde-del-abismo/>. El Palacio sanluqueño sigue estando (en 2026, a la redacción de estos párrafos, tal y como estaba en 2023) en la lista roja de Hispania Nostra: <https://listaroja.hispanianostra.org/lista-roja/?search=Sanl%C3%BAcar+de+Barrameda> ; <https://listaroja.hispanianostra.org/ficha/palacio-de-orleans-borbon/>. Para el referido Palacio Orléans-Borbón contemplado desde las perspectivas histórica y patrimonial, vid. Gómez 1989; igualmente, Linares y Tejedor 2015; cfr. también Rodríguez 2018.

dicho turismo en relación con la ciudad y viceversa: nuestro Patrimonio habrá de ser un elemento que sirva tanto para la dinamización cultural y social del cuerpo social sanluqueño, al que ayudará en el refuerzo de sus señas de identidad históricas, como para reforzar asimismo la atracción de un turismo, el patrimonial y cultural, más sostenible y positivo que el turismo masivo (con la subsiguiente repercusión positiva en la desestacionalización del turismo y su desarrollo estructural y continuado a lo largo del año, y no sólo en “temporada”), todo lo cual habrá de redundar en beneficio de la ciudad, de su Patrimonio y su economía, merced a la generación de empleo en nuestro municipio (tan necesitado de soluciones en este sentido...), y, por extensión, de la provincia de Cádiz y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello se inserta además en la búsqueda y consolidación de un turismo de menor impacto en la vida cotidiana de las ciudades, primando lo cualitativo frente a lo cuantitativo; un turismo de mayor calidad que no sólo no esté inefablemente sujeto a las sevicias de la estacionalidad sino que demande y por ello contribuya a generar (con su consecuente refuerzo en el ámbito general de la ciudad) el concurso de más segmentos laborales amén de los hosteleros y de alojamiento, de la mano de las bondades de la riqueza patrimonial (cultural y natural) de la localidad y su entorno inmediato.

Un medio como éste, el papel virtual de una revista (idem sit se trate de papel literalmente hablando, cartáceo, se trate de páginas digitales -como va imponiendo la realidad de la comunicación en el momento presente) no es acaso el soporte más idóneo (dicho sea sin menoscabo de sus múltiples valores como soporte de la divulgación y de la socialización del conocimiento) para profundizar en la materia que hemos planteado (la cuestión del Patrimonio -cultural y natural- entendido por algunos como un verdadero problema, no sin plantear algunas vías de gestión del enorme tesoro patrimonial con el que a día de hoy -y todavía- sigue contando Sanlúcar de Barrameda, pero no cabe la menor duda de que -como señalamos- resulta de gran utilidad a la hora de exponer cuestiones generales a partir de las cuales pueda acaso generarse el más que necesario debate sobre la conservación, la protección, la investigación, la divulgación y la gestión económica de nuestros bienes patrimoniales entendidos como un conjunto (una

realidad tan débil que se diría inexistente, especialmente en lo que atañe a la acción desde la esfera de lo público en una ciudad en la cual la planificación y aun la programación, esto es, el trabajo sistémico y organizado en lo que atañe al Patrimonio Cultural y Natural brilla por su ausencia, por su inexistencia...).

Como apuntábamos en los párrafos precedentes, una más de las muchas cuestiones a considerar y que guardan relación con las fortalezas y las especificidades del Patrimonio sanluqueño (cuestiones a las que nos hemos acercado anteriormente ya en diferentes ocasiones dentro y fuera de los márgenes de esta revista)<sup>14</sup> es la que tiene que ver con la manzanilla, que sin duda debe ser considerada como un elemento patrimonial indiscutible y esencial de la localidad. La manzanilla (sin perjuicio de otros elementos patrimoniales de referencia) es un puntal histórico de la economía de Sanlúcar de Barrameda, así como un elemento definitorio de la identidad, la realidad y la herencia patrimonial de la localidad, siendo así mismo y como señalamos un referente identitario y cultural fundamental para la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su cuerpo social.

Y ello es así hasta el punto de que el perfil monumental del Patrimonio sanluqueño y aun la misma naturaleza y aspecto de buena parte del casco histórico local se han forjado de la mano de la economía del vino, que ha hecho de Sanlúcar de Barrameda un todo unitario en el que se funden la Historia enológica de la ciudad y un Patrimonio monumental (y por tanto unos referentes estéticos, un marco global, un microcosmos bodeguero inserto en pleno corazón del casco urbano, en especial en el segmento histórico del mismo) que en buena medida es fruto, reflejo y consecuencia de la referida economía del vino.

Por todo ello además y por el status quaestionis volveremos a insistir en la absoluta necesidad, de cara a la gestión del Patrimonio y el sostenimiento y conservación del mismo, de una planificación patrimonial y cultural desde lo público, lo que en el momento actual (y desde hace demasiado tiempo), reiteramos, brilla por su ausencia. Dicha planificación no solamente puede y debe estar cimentada en programas

---

<sup>14</sup> *Vide* Bibliografía del autor, *infra*.

culturales, educativos y divulgativos en torno al Patrimonio de Sanlúcar de Barrameda que habrían de ser impulsados y liderados desde la administración municipal, sino que debe contar con las realidades y estructuras de gestión supralocales, pues es fundamental trabajar en red y fomentar la conexión del Patrimonio sanluqueño con redes patrimoniales ya existentes de cara a la mejora de las condiciones de conservación de nuestro tesoro patrimonial así como con vistas a su difusión fuera de la localidad, sirviendo más y mejor de este modo como un elemento de desestacionalización del turismo y consolidándose como un agente económico estructural de la ciudad.

Al mismo tiempo, es imprescindible la implementación real de una gestión urbanística que considere a la ciudad como un todo patrimonial y que se cimiente en el cuidado y respeto del Patrimonio, su conservación y su fomento. No bastaría (si es que siquiera ello se llevase a cabo, lo que no sucede) con atender a los elementos patrimoniales individualmente (lo que no se hace, insistimos), sino que es imprescindible atender al urbanismo de la ciudad con una perspectiva patrimonial integral, de modo que las políticas de gestión del urbanismo local consideren prioritario (lo que tampoco sucede) al Patrimonio Cultural (monumental, arqueológico, artístico, etnológico, inmaterial...) de la ciudad, a fin de que el Patrimonio sea verdaderamente el timón que marque la ruta de la recuperación de la identidad patrimonial sanluqueña como un auténtico referente dentro y fuera de la ciudad. Seguir desarrollando una política urbanística descabezada, desnortada y absolutamente desprovista de sensibilidad hacia el Patrimonio local es verdaderamente suicida, y a ello es a lo que venimos asistiendo (y lo que venimos padeciendo) desde hace al menos un ventenio.

En este mismo sentido, y con el mismo objeto, de cara a la mejora de la situación de los bienes patrimoniales privados inmuebles (edificios de tenor histórico, no necesariamente monumentales, en un sentido tópico del término) en manos de propietarios privados se hace así mismo no sólo harto recomendable sino ya imprescindible la puesta en marcha de una política fiscal municipal que contribuya a la conservación de los mismos; en este sentido, la posibilidad de implementar bonificaciones (por ejemplo en el IBI) que beneficien a quienes conser-

van adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad es algo que la municipalidad debería tener en cuenta, pues sin duda los resultados de una política de esta índole habrían de repercutir positivamente en el conjunto del tesoro patrimonial de la localidad; del mismo modo, la existencia de unas ordenanzas claras y precisas en materia de conservación de los bienes patrimoniales (públicos y privados) de la ciudad (especialmente, pero no sólo, en lo que respecta a los bienes patrimoniales de naturaleza inmueble) permitiría contar no sólo con los ya citados recursos en positivo (las posibles bonificaciones fiscales señaladas, sin perjuicio de otras medidas), sino que haría posible generar y sostener un corolario de medidas la no aplicación de las cuales, por otra parte, conduciría a la penalización de los infractores. En resumidas cuentas, se trata de contar con una política clara, firme y concisa en materia patrimonial, lo cual es -y desde hace décadas- absolutamente inexistente en la ciudad y su término municipal<sup>15</sup>.

Igualmente, en lo que atañe a la divulgación y la socialización del conocimiento, es de hacer notar la necesidad del desarrollo de acciones científicas como las intervenciones arqueológicas (ya desarrollamos la Carta Arqueológica del Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda, trabajos y libro que quien suscribe tuvo la suerte de coordinar) en los yacimientos locales, con la creación de una línea de trabajo específica y estructural en esta materia desde el ámbito público local, o las ya tradicionales Jornadas de Historia, Arqueología y Patrimonio de Sanlúcar (de las que quien suscribe es igualmente creador y coordinador desde hace más de una década), respecto a las cuales la administración pública local muestra una completa desafección y que se sostienen gracias al esfuerzo (no sólo económico, que también) de las entidades organizadoras y colaboradoras. El fomento y la difusión

---

<sup>15</sup> No inventamos nada; baste contrastar otros casos andaluces (y aun gaditanos) de buenas prácticas, en materia de gestión del Patrimonio Cultural local como sucede con Vejer de la Frontera (en Cádiz), Écija, Carmona, Gilena (en Sevilla), Almedinilla (en Córdoba) o Bédmar (en Jaén), por citar algunos de dichos casos; el municipio gaditano de Vejer de la Frontera, por ejemplo, cuenta con competencias delegadas, si bien limitadas, en materia de Patrimonio Histórico [cfr. al respecto <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/122/19>]; interesante resulta igualmente considerar el Reglamento municipal de la Colección Museográfica de Historia y Arqueología de dicho municipio [<https://www.vejer.es/es/ayuntamiento/ordenanzas-municipales>]; a Sanlúcar de Barrameda, desgraciadamente, le queda aún mucho camino por recorrer.

de estas líneas de acción entre la ciudadanía, con especial atención al segmento más joven, en edad escolar, de la población es absolutamente imprescindible para la consecución del objetivo de la socialización del conocimiento y la sensibilización de los ciudadanos respecto a los bienes patrimoniales locales, lo cual redundará en una mejora del sentido de pertenencia de la ciudadanía hacia su propio Patrimonio, que es decir en un refuerzo de la propia identidad del cuerpo social, en un momento en el que severas amenazas de distinta naturaleza (también las de corte económico) están contribuyendo a diluir no sólo modos económicos tradicionales, sino -y con ello- la propia identidad de una ciudad que acaso se está buscando a sí misma sólo en alguno de sus aspectos esenciales, desdeñando (al menos en apariencia) los demás.

Por todo ello puede hablarse de un factor de interacción cultural de sesgo monumental, artístico, arqueológico (y en fin de cuentas histórico) con nuestro Patrimonio Cultural y Natural como elemento vertebrador de dicho factor y de la relación de la ciudad con su propio Patrimonio y por ello y por ende, consigo misma. El Patrimonio Cultural (histórico, monumental, artístico, arqueológico, inmaterial, etnográfico, documental, enológico, gastronómico, musical, bibliográfico, agrícola, pesquero...) debe ser la Estrella Polar que guíe las políticas urbanísticas de la localidad. Al mismo tiempo, habrá de ser un elemento que sirva tanto para la dinamización cultural y social del cuerpo social sanluqueño, al que ayudará en el refuerzo de sus señas de identidad históricas, como para reforzar asimismo la atracción de un turismo, el patrimonial y cultural, más sostenible y positivo que el turismo masivo (con la subsiguiente repercusión positiva en la desestacionalización del turismo y su desarrollo estructural y continuado a lo largo del año, y no sólo en "temporada"), todo lo cual habrá de redundar en beneficio de la ciudad, de su propio Patrimonio y de su economía, merced a la generación de empleo en nuestro municipio (más que necesitado de urgentes soluciones en este sentido...), y, por extensión, en beneficio igualmente de la provincia de Cádiz y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **Bibliografía**

### **I. Obras generales**

- BERNAL, D.; EL KHAYARI, A.; RAISSOUNI, B.; ES-SADRA, L.; DÍAZ, J.J.; SÁEZ, A.; BUSTAMANTE, M.; VILLADA, F.; LAGÓSTENA, J.; DOMÍNGUEZ, J.C.; PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2008), “El valle del río Martil en época preislámica e islámica). Primeros resultados de la Carta Arqueológica (Campaña 2008)”, en Bernal-Raissouni-Ramos-Zouak-Parodi (eds.), *En la Orilla africana del Círculo del Estrecho. Historiografía y proyectos actuales*. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán (II). Actas del II Seminario Hispano-Marroquí de *Especialización en Arqueología*. Diputación Provincial-UCA. Cádiz, pp. 313-350.
- BORRELLI, N., DOSSENA, D., KAZIOR, B., MOUTINHO, M., MURTA, M. NAVAJAS, Ó., PARODI-ÁLVAREZ, M., PIGOZZI, L., DAL SANTO, R., SEOANE, J., SIMÃO, M., VIGNATI, L. (coords. científicos) (2023), “EcoHeritage. Informe Transnacional”, en Informe Transnacional – Learning – EcoHeritage y Ecoheritage\_TR\_ES-1.pdf
- BORRELLI, N., KAZIOR, B., MURTA, M., NAVAJAS, Ó., PAMIO, N., PARODI-ÁLVAREZ, M., PIGOZZI, L., SEOANE, J. (coords. científicos) (2023), “EcoHeritage. Módulos de Formación”, en Training Modules – Learning – EcoHeritage
- BORRELLI, N., KAZIOR, B., MURTA, M., NAVAJAS, Ó., PAMIO, N., PARODI-ÁLVAREZ, M., DAL SANTO, R., SEOANE, J. (coords. científicos) (2023), “EcoHeritage. Caja de Herramientas”, en Tools – Learning – EcoHeritage
- ESTEBAN GONZÁLEZ, J.M<sup>a</sup>. (2020), *Nuestra querida piedra ostionera*. Cádiz
- FRANÇA, L., KAZIOR, B., NAVAJAS, Ó., PARODI-ÁLVAREZ, M., PIGOZZI, L., DAL SANTO, R., SEOANE, J., SIMÃO, M. (coords. científicos) (2023), “EcoHeritage. Casos de Estudio”, en Casos de estudio – Learning – EcoHeritage
- GÓMEZ DÍAZ, A.M. (coord.) (1989), *El Palacio Orleáns-Borbón de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar.
- GÓMEZ DÍAZ, A.M. (2002), *La Manzanilla. Historia y Cultura. Las bodegas de Sanlúcar*. Sevilla.
- ISLA PALMA, C., LAMA MARCOS, M., PARODI ÁLVAREZ, M.J., RAMOS GÓMEZ, V., RODRÍGUEZ CÁRDENAS, M., RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,

- F., RODRÍGUEZ MELLADO, J., ROJAS CASTELLANO, F., VÁZQUEZ PAZ, J. (2023), *Carta Patrimonial del Término Municipal de la Villa de Coria del Río*. Ayuntamiento de Coria del Río - Junta de Andalucía. Sevilla [DL. SE-757-2023].
- LINARES GÓMEZ DEL PULGAR, M. y TEJEDOR CABRERA, A. (2015), *Los palacios de los duques de Montpensier. Arquitectura y metamorfosis urbana en Villamanrique, Sanlúcar de Barrameda y Castilleja de la Cuesta*. Universidad de Sevilla. Sevilla.
- NAVAJAS CORRAL, Ó., PARODI ÁLVAREZ, M., SEOANE PINILLA, J. (2023), “Ecoheritage. Casos de Estudio. Ecomuseo de les Valls d’Aneu”, publicación digital en Ecomuseu de les Valls d’Aneu – Learning – EcoHeritage
- NAVAJAS CORRAL, Ó., PARODI ÁLVAREZ, M., SEOANE PINILLA, J. (2023b), “Ecoheritage. Caja de Herramientas. Herramienta 9. Investigación y Acción Participativa”, publicación digital en Herramienta No. 9: Investigación-Acción-Participativa – Learning – EcoHeritage
- NAVAJAS CORRAL, Ó., PARODI ÁLVAREZ, M., SEOANE PINILLA, J. (2023c), “Ecoheritage. Caja de Herramientas. Herramienta 10. “Museografía comunitaria”, publicación digital en Herramienta No. 10: Museografía comunitaria – Learning – EcoHeritage
- NAVAJAS CORRAL, Ó., PARODI ÁLVAREZ, M., SEOANE PINILLA, J. (2023d), “Ecoheritage. Case Studies. Ecomuseo de La Ponte”, publicación digital en La Ponte – Learning – EcoHeritage
- NAVAJAS CORRAL, Ó., PARODI ÁLVAREZ, M., SEOANE PINILLA, J. (2023e), “EcoHeritage. Módulo de Formación 4. Participación y ciudadanía activa Procesos Participativos”, en TM4: Participación y Ciudadanía activa. Procesos participativos – Learning – EcoHeritage
- ORIA SEGURA, M., CAMACHO MORENO, M., JIMÉNEZ FLORES, A.M<sup>a</sup>., PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2005), “Informe preliminar de la prospección arqueológica superficial del término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)”, en *Anuario Andaluz de Arqueología (AAA) 2002*. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Vol. 2. Sevilla, pp. 418-431.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2013), “Sobre la frustrada Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz, España)”, en *Ligustinus. Revista digital de Arqueología de Andalucía Occidental*, 1, pp. 69-79.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2014), “Reflexiones sobre Patrimonio Histórico y Tu-

- rismo en contextos locales”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*. Sanlúcar de Barrameda, año 3, n.º 6, diciembre, pp. 28-31.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2015), “Algunas reflexiones sobre el binomio Patrimonio Histórico y Turismo en contextos locales”, en Manuel J. Parodi Álvarez (coord. ed.), *ARQUEOLOGÍA, CARA “B”. II Jornadas de Arqueología del Bajo Guadalquivir*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 75-84.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (coord.) (2017), *Prospección, prospección...!! Prospecciones y Cartas Arqueológicas como herramientas de investigación y gestión del Patrimonio. Arqueología en el Bajo Guadalquivir IV*. Sanlúcar de Barrameda [ISBN 978-84-697-7853-1. D.L. CA 523-2017].
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2023), “El proyecto EcoHeritage: ecomuseos, patrimonio y sostenibilidad”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir* 17, pp. I-XI.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2023b), “Sobre la necesidad de una Carta Patrimonial en Sanlúcar de Barrameda. Algunas reflexiones”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*, n.º 17, pp. 33-46.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2024), “Sobre la Carta de Venecia y la gestión del Patrimonio”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*, n.º 18, pp. XXXI-XLIII.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J., NAVAJAS CORRAL, Ó., SEOANE PINILLA, J. (2023), “Ecoheritage. Casos de Estudio. Ecomuseo del Río Caicena”, publicación digital en Ecomuseo del río Caicena – Learning – EcoHeritage
- PARODI ÁLVAREZ, M.J., NAVAJAS CORRAL, Ó., SEOANE PINILLA, J. (2023b), “Ecoheritage. Caja de Herramientas. Herramienta 11. Talleres de Memoria Oral”, en *Herramienta No. 11: Oral Memory Workshops – Learning – EcoHeritage*
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. Y RABADÁN GÓMEZ, V. (2012), “Apuntes sobre la ceca islámica de Sanlúcar (siglos XI-XII)”, en *Sanlúcar. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano*. Imp. Santa Teresa, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), n.º 48, pp. 96-115.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. Y RABADÁN GÓMEZ, V. (2012b), “Sobre la Sanlúcar islámica y su ceca almorávide (siglos XI-XII)”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*. Sanlúcar de Barrameda, año 1, n.º 2, diciembre, pp. 8-14.

- PARODI ÁLVAREZ, M.J. y RODRÍGUEZ MELLADO, J. (2016), “Apuntes sobre la Sanlúcar medieval”, en F. Toro y J. Molina (coords.), *Estudios de Frontera 10. Fronteras Multiculturales. Actas del X Congreso de Estudios de Frontera* (Alcalá la Real 2015). Jaén, pp. 341-358.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J. y RODRÍGUEZ MELLADO, J. (2017), “La prospección arqueológica del Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)”, en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *Prospección, prospección...!! Prospecciones y Cartas Arqueológicas como herramientas de investigación y gestión del Patrimonio. Arqueología en Sanlúcar IV*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 107-133.
- PARODI ÁLVAREZ, M.J., RODRÍGUEZ MELLADO, J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2022), “Actividad arqueológica puntual. Prospección arqueológica superficial de algunos sectores del Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía* (AAA) 2015, 044. Edición digital, en file:///C:/Users/sidia/Downloads/AAA\_2015\_044\_parodi%C3%A1lvarez\_prosp.envariossectorest.m.sanlucarbarrameda\_c%C3%A1diz\_borrador%20(6).pdf [<http://hdl.handle.net/20.500.11947/9075>].
- PARODI ÁLVAREZ, M.J., RODRÍGUEZ MELLADO, J., GARRIDO GONZÁLEZ, P., VERDUGO SANTOS, J. (2019), *Carta Patrimonial de Sanlúcar de Barrameda I*. Arqueología. Sanlúcar de Barrameda [ISBN 978-84-09-09438-7. D.L. CA 72-2019].
- RAMOS, J. BERNAL, D., PARODI, M., RAISSOUNI, B., EL KHAYARI, A. y ZOUAK, M. (2015), “Valoración de yacimientos y de registros arqueológicos previos. De Montalbán a Meknassi”, en B. Raissouni, D. Bernal, A. El Khayari, J. Ramos y M. Zouak (editores científicos), *Carta Arqueológica del Norte de Marruecos (2008-2012). Prospección y yacimientos, un primer avance*. Vol. I. Colección Villes et sites archéologiques du Maroc (V.E.S.A.M.) Volume V, Ministerio de Cultura del Reino de Marruecos-Universidad de Cádiz. Cádiz, pp. 29-64.
- RIEGL, A. (1987), *El culto moderno a los monumentos: caracteres y origen*. Madrid.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, M. (2018), *El mecenazgo de los duques de Montpensier*. Madrid.
- RUIZ BORREGA, P., GARRIDO GONZÁLEZ, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2023), “Investigación, socialización y dinamización del Patrimonio en

- Los Pedroches (Córdoba, España)", en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *Historia, Arqueología y Patrimonio en el Bajo Guadalquivir VII-VIII*. Sanlúcar de Barrameda 2023, pp. 139-152.
- RUIZ BORREGA, P., GARRIDO GONZÁLEZ, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., TEBA ORTIZ, A. (2015), *I Jornadas de Patrimonio Cultural de Belalcázar (Córdoba). Pasado, presente y futuro*. Córdoba, Diputación Provincial (20 pp.).
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J. y GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2016), "Las Jornadas de Patrimonio Cultural y Natural de Los Pedroches", en *Revista de Feria de Belalcázar*. Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, pp. 51-53.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J. y GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2017), "Las III Jornadas de Patrimonio Cultural y Natural de Los Pedroches, otoño de 2016", en *Revista de Feria de Belalcázar*. Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, pp. 77-81.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J. y GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2018), "Las Jornadas de Patrimonio Cultural y Natural de Los Pedroches. Una iniciativa local con carácter europeo", en *La Descommunal. Revista Iberoamericana de Patrimonio y Comunidad*. Monografía 4. Año 4, marzo de 2018. Actas/proceedings SOPA16. IV Congreso Internacional sobre educación y socialización del patrimonio en el medio rural / 4th International Congress for Heritage Education & Socialization in Rural Areas [Zalamea de la Serena (Badajoz), 3 al 8 de octubre de 2016], pp. 435-453.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2020), "Trabajando en red: las Jornadas de Patrimonio Cultural y Natural del Valle de Los Pedroches (Córdoba, España)", en J. Onrubia Pintado, V.M. López-Menchero Bendicho, D. Rodríguez González y F.J. Morales Hervás, *LEGATUM 2.0. Musealización y puesta en valor del Patrimonio cultural (I Congreso Internacional de musealización y puesta en valor del Patrimonio Cultural)*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca 2020, pp. 171-176.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2021), "Algunas reflexiones sobre el Patrimonio Cultural y Natural como agente esencial en el desarrollo sostenible", en *Revista de Feria de Belalcázar*. Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, pp. 64-67.

- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2022), “Los talleres de memoria oral. Identidad e Historia colectiva”, en *Revista de Feria de Belalcázar*. Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, pp. 43-45.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P. (2023), “Sobre el Patrimonio como factor y agente de construcción de la identidad”, en *Revista de Feria de Belalcázar*. Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar.
- RUIZ BORREGA, P., PARODI ÁLVAREZ, M.J., GARRIDO GONZÁLEZ, P., y TEBA ORTIZ, A. (2015), “Una experiencia de dinamización cultural en una comarca andaluza. Las II Jornadas de Patrimonio Cultural de Belalcázar y Los Pedroches”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*. Sanlúcar de Barrameda, año 4, n.º 8, diciembre, pp. 25-27.
- SERRANO PEÑA, A., BARBADILLO EYZAGUIRRE, M. (2017), “Evolución tipológica de las bodegas de manzanilla en busca de las máquinas de hacer manzanilla con arquitectura bioclimática en el XIX”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir*, año 6, n.º 11, pp.12-21.
- VERDUGO SANTOS, J. (2003), “El Patrimonio Histórico como factor de desarrollo sostenible. Una reflexión sobre las políticas culturales de la Unión Europea y su aplicación en Andalucía”, en *EC. Cuadernos de Economía de la Cultura* n.º 1 [ISSN 1885-9526], pp. 55-90.
- VERDUGO SANTOS, J. (2016), “El poder de la imagen: la formación de la idea de Monumento”, en revista *atrio* n.º 22 [ISSN: 0214-8293], pp. 168-187.
- VERDUGO SANTOS, J. y PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2010), “La gestión del Patrimonio Arqueológico en el antiguo Protectorado español en el Norte de Marruecos. Gestión, administración, normativas”, en *SPAL* 17 (2008), 2010, pp. 9-25.
- VERDUGO SANTOS, J., y PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2011), “La Valorización del Patrimonio en Andalucía: nuevas tendencias y estrategias”, en *Actas del III Seminario Hispano Marroquí. Arqueología y Turismo*. Universidad de Cádiz. Cádiz, pp. 37-67.
- VERDUGO SANTOS, J. y PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2013), “La huella ibérica en la Red de Espacios Culturales de Andalucía”, en J. Hernández-Ramírez y E. García Vargas (coords.), *Compartiendo el Patrimonio. Paisajes*

*culturales y modelos de gestión en Andalucía y Piura*. Universidad de Sevilla. Sevilla, pp. 73-88.

VERDUGO SANTOS, J. y PARODI ÁLVAREZ, M.J. (2012), “Aproximación al análisis y descripción de recursos culturales. Sobre la puesta en valor del conjunto arqueológico de Tamuda (Tetuán, Marruecos)”, en *Gárgoris. Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio del Bajo Guadalquivir* 15, pp. I-XII, en [https://www.revistagargoris.es/wp-content/uploads/2021/02/CONJUNTO-ARQUEOLOGICO-TAMUDA\\_web.pdf](https://www.revistagargoris.es/wp-content/uploads/2021/02/CONJUNTO-ARQUEOLOGICO-TAMUDA_web.pdf)

## **II. Artículos del autor publicados en cabeceras de prensa (digitales y en papel)**

### **Sanlúcar Información**

- “La fallida Carta Arqueológica de Sanlúcar (I)”, 07.IX.2013.
- “La fallida Carta Arqueológica de Sanlúcar (II)”, 14.IX.2013.
- “La fallida Carta Arqueológica de Sanlúcar (III)”, 21.IX.2013.
- “La fallida Carta Arqueológica de Sanlúcar (IV)”, 28.IX.2013.
- “La fallida Carta Arqueológica de Sanlúcar (V)”, 05.X.2013.
- “La fallida Carta Arqueológica de Sanlúcar (VI)”, 12.X.2013.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (I)”, 04.III.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (II)”, 11.III.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (III)”, 18.III.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (IV)”, 25.III.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (V)”, 02.IV.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (VI)”, 09.IV.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (VII)”, 13.IV.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (VIII)”, 06.V.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (IX)”, 13.V.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (X)”, 20.V.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (XI)”, 27.V.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (XII)”, 03.VI.2022.
- “La Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda (XIII)”, 10.VI.2022.
- “Nuestras Bodegas, exclusivo Patrimonio Industrial sanluqueño (I)”, 25.IV.2015.
- “Nuestras Bodegas, exclusivo Patrimonio Industrial sanluqueño (II)”, 02.V.2015.
- “Sobre las bodegas de manzanilla y su exclusividad como Patrimonio Industrial”, 06.XI.2020.

## Sanlúcar Digital

- “Sanlúcar medieval. Apuntes”, en “Sanlúcar Digital” (1411 palabras), 05.V.2013.
- “Centro de Poder” (1332 palabras), 12.V.2013.
- “Vikingos por Sanlúcar” (1425 palabras), 19.V.2013.
- “Ribat sanluqueño” (1366 palabras), 26.V.2013.
- “Sanlúcar islámica. Apuntes (I)” (1502 palabras), 15.IX.2013.
- “Sanlúcar islámica. Apuntes (II)” (1480 palabras), 22.IX.2013.
- “Sanlúcar islámica. Apuntes (III)” (1344 palabras), 29.IX.2013.
- “La fallida carta arqueológica de Sanlúcar (I)” (1097 palabras), 15.III.2015.
- “La fallida carta arqueológica de Sanlúcar (II)”, (1105 palabras), 22.III.2015.
- “La fallida carta arqueológica de Sanlúcar (III)” (1144 palabras), 29.III.2015.
- “La fallida carta arqueológica de Sanlúcar (IV)” (1110 palabras), 05.IV.2015.
- “La fallida carta arqueológica de Sanlúcar (V)” (1027 palabras), 12.IV.2015.
- “La fallida carta arqueológica de Sanlúcar (VI)” (1030 palabras), 19.IV.2015.
- “Las bodegas de manzanilla, Patrimonio Industrial exclusivo de Sanlúcar de Barrameda”, 14.III.2021 (1043 palabras), en [https://sanlucardigital.es/columnistascolaboradores/manuel-jesus-parodi/apuntes-de-historia-cccxlvi/?fbclid=IwAR2jrGdS6YD7A\\_DIeqdcRysRVv0UIqKld-5JJbR2Z8IHjf77-YIQMsqjrYeI](https://sanlucardigital.es/columnistascolaboradores/manuel-jesus-parodi/apuntes-de-historia-cccxlvi/?fbclid=IwAR2jrGdS6YD7A_DIeqdcRysRVv0UIqKld-5JJbR2Z8IHjf77-YIQMsqjrYeI)

## Puerto Real Hoy

- “La Carta Patrimonial de Puerto Real”, (1176 palabras), 25.V.2019, en <https://www.puertorealhoy.es/historia-de-puerto-real-la-carta-patrimonial-de-puerto-real/>
- “De nuevo sobre la necesaria Carta Patrimonial de Puerto Real” (1960 palabras), 29.I.2022, en <https://www.puertorealhoy.es/historia-de-puerto-real-de-nuevo-sobre-la-necesaria-carta-patrimonial-de-puerto-real/>
- “En torno a la necesaria Carta Patrimonial de Puerto Real. Una vez más” (2671 palabras), 20 de mayo de 2023, en <https://www.puertorealhoy.es/historia-de-puerto-real-en-torno-a-la-necesaria-carta-patrimonial-de-puerto-real-una-vez-mas/?fbclid=IwAR3RXTj74MucTPLzBebUIcrQUQV8ung5Am-Zi7rDwO5jeRvNvnmtXCY5BxB0>

